

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE ANALIZAR LOS DELITOS ECONÓMICO-
FINANCIEROS PERPETRADOS EN EL PERÍODO 1990 AL 2001 EN EL
PROCESO DE PRIVATIZACIÓN, EL USO DE LOS RECURSOS DEL
ESTADO PARA EL SALVATAJE DE LAS EMPRESAS BANCARIAS Y NO
BANCARIAS, LICITACIONES PÚBLICAS, EL USO DE LOS RECURSOS
PÚBLICOS PARA CONFORMAR UNA RED DE CORRUPCIÓN, EL USO
DE LA SUNAT Y ADUANAS COMO MECANISMO DE CHANTAJE Y
PRESIÓN O DE EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL MAL USO DE
DONACIONES Y OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, ENTRE OTROS
(Sesión Reservada)
(Matinal)**

**JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2002
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS**

—Se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señores, vamos a dar inicio a la sesión de la Comisión Investigadora.

Con presencia del congresista Kuennen Franceza y el Presidente, para una sesión que será destinada en su primera parte al esclarecimiento de la actuación de Cofide en la temática del salvataje bancario, y particularmente del Banco Latino.

Hemos invitado para ese efecto, en primer lugar, al señor Pablo Meneses Cataneo. El señor Meneses viene acompañado de su abogado defensor, el señor Francisco Avendaño.

Como usted sabe, esta es una comisión investigadora, funciona con los recaudos que establece la ley y la Constitución. Nosotros no hacemos sesiones públicas, no emitimos declaraciones tampoco después de la sesión. Usted es libre, por supuesto, emitirla si lo considera conveniente. Nosotros preparamos los informes una vez que tenemos un criterio formado sobre el tema.

En concreto, estamos investigando las operaciones del llamado salvataje bancario del 98-99, los organismos reguladores, el accionar de los propietarios de los bancos, de las entidades representativas del Estado que tuvieron un rol en este proceso.

El congresista Juan Valdivia.

El señor Meneses Cataneo, su abogado.

El primer asunto que quisiéramos pedirle, señor Meneses, es que usted nos haga una breve reseña de su curriculum vitae, salvo que lo haya traído por escrito, porque normalmente lo solicitamos aquí.

El señor MENESES CATANEO.— Sí, señor, sí lo he traído, sin perjuicio de lo cual

evidentemente no tengo ningún problema en hacer un breve resumen.

Esencialmente diría soy graduado en el año 92 en la Universidad de Lima, entre el 94 y el 95 hice un post grado en la Universidad de Bologna en la década del gobierno italiano.

Entre octubre y noviembre, en un breve período, trabajé para el Banco de Crédito; del 95 al 96 trabajé en el Banco Wiese en el área de Contratos; de octubre del 96 a junio del 99 en Cofide; de octubre del 99 a diciembre de 2000 en EsSalud; y actualmente, en el 2001 trabajé en Texaco.

Ese es esencialmente mi curriculum.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿Podría usted precisarnos cuál es su cargo dentro de la estructura orgánica de Cofide en el período en el cual estamos desarrollando la investigación, digamos, entre el año 97 y el año 99?

El señor MENESES CATANEO.— Cómo no. Yo era Gerente del área legal.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y qué responsabilidades o funciones eran inherentes a su cargo?

El señor MENESES CATANEO.— Básicamente era, primero, asesorar a la corporación, es decir, a las personas encargadas de la gestión en todo lo que eran toma de decisiones, elaborar contratos, estar al día sobre la diferentes normativas que salían, ya sea regulación bancaria, tributaria, laboral, en fin, todas las normas aplicables a Cofide; y, además, era Secretario del Directorio, una función que se le asigna dentro del estatuto a Cofide.

El señor PRESIDENTE.— Las conclusiones a las que usted llegaba en sus informes legales, ¿qué relación mantenían con el directorio de junta de accionistas?, ¿eran de obligatorio cumplimiento, eran referenciales, o los miembros del directorio o los de la junta de accionistas si se distanciaban de las conclusiones legales que usted recomendaba cometían falta administrativa?

El señor MENESES CATANEO.— No, en ningún caso; es decir, la asesoría, como en general cualquier asesoría legal, lo que esencialmente expresa es una opinión que evidentemente puede o no ser compartida por las personas a cargo de la gestión. Esto implica que si le es suficientemente clara o le es suficientemente convincente entiendo que la gestión la hace suya. Si por el contrario existe alguna duda o discrepancia, evidentemente tiene la libertad de pedir otra opinión o simplemente no acatarla, como sucede, por lo menos como yo la entiendo, no solamente en Cofide, sino en todos los sitios por los cuales he pasado haciendo asesoría legal.

El señor PRESIDENTE.— El caso concreto que nos interesa es el caso del Banco Latino, usted emite un informe sobre qué actuación debe tener el Banco Latino en un planteamiento sobre capitalización de acreencias que Cofide tenía en el Banco Latino, ¿quién y cuándo le encargan a usted elaborar este informe?

El señor MENESES CATANEO.— Hasta donde recuerdo, ha pasado ya algún tiempo, fue el señor *Baba* y este ha sido el 7 de diciembre me parece, me parece que fue el señor Baba.

El señor PRESIDENTE.— ¿7 u 8 de diciembre es que le encargaron esto?

El señor MENESES CATANEO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Acá tengo yo el informe N.º00165-98/UAJ-Capitalización de Acreencias, ¿lo reconoce usted como el documento que elaboró?

El señor MENESES CATANEO.— Sí y además lleva mi firma.

El señor PRESIDENTE.— Este documento, señor, a usted se lo pide el señor Baba Nakao el 7 de diciembre y usted lo emite el mismo día que él se lo pide.

El señor MENESES CATANEO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Había una situación de emergencia que motivaba esto, una reunión en la que se lo pide?, ¿se lo pide individualmente, se lo pide en una reunión con un colectivo, se lo transmite como una decisión del directorio, de la junta de accionistas?, ¿cómo es el proceso?

El señor MENESES CATANEO.— Me parece que me lo pide a mí personalmente.

Ahora, sí había una sensación de urgencia en la toma de decisiones, no sólo por el hecho mismo, como manifestó el requerimiento eventualmente el señor Baba, sino también porque ya venía haciendo mucho ruido en torno al Banco Latino, pero no sólo en torno al Banco Latino, sino que en general en torno al sistema financiero, a los problemas que estaba eventualmente reportando el sistema financiero como consecuencia de una serie de crisis y de fenómenos que se estaban dando afuera, pero que necesariamente estaban llegando también hacia el Perú.

Entonces, como la mayoría de situaciones de crisis exigen un tema urgente, sí me parece que fue un requerimiento, donde había que analizar rápidamente cuáles eran las opciones y si ésta eventualmente era una opción legalmente válida.

El señor PRESIDENTE.— ¿Recibió usted algún tipo de presión, a efecto de buscar una salida legal que permitiera la capitalización de las acreencias de Cofide en el Banco Latino?

El señor MENESES CATANEO.— No, señor.

El señor PRESIDENTE.— O sea, ¿fue para usted una opinión jurídica propia?

El señor MENESES CATANEO.— Sí, señor.

El señor PRESIDENTE.— El artículo 7.º de la Ley N.º 26702 dispone, como lo cita usted en su propio informe, el Estado no participa en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en Cofide como Banco de Desarrollo de segundo piso.

Según entiendo, segundo piso implica que cofide es un aparato financiero, una banca de desarrollo destinada básicamente a dar préstamos a través de otras entidades financieras; es decir, no tiene una relación directa con los prestatarios, llamémosle así, y por lo tanto estaría impedido a realizar colocaciones directas y de participar directamente en la gestión de una entidad bancaria, o desarrollar una función como accionista de la misma.

En el informe que usted presenta sobre capitalización de acreencias, insiste usted inclusive en la idea de que según la ley, en la decimonovena disposición final y complementaria, primer párrafo, dice usted: “Exceptúese los artículos 53.º, 55.º de la presente ley la participación de las empresas financieras en Cofide”, no de Cofide a las empresas financieras.

Sobre el particular, artículo 53.º, primer párrafo dice: “Que no puede ser accionista de una empresa de los sistemas financieros o de seguros u otra de la misma naturaleza, para estos efectos no se considera como empresa de la misma naturaleza, aquellos otros tipos de empresa que integran el sistema financiero o de seguros y que sean distintos al de la empresa involucrada”.

Mientras que el artículo 55.º dispone: “quienes directa o indirectamente sean accionistas mayoritarios de una empresa de los sistemas financieros o de seguros, no pueden ser titulares directa o indirectamente más del 5% de acciones de otra empresa de la misma naturaleza”.

Como es obvio, este artículo, por ejemplo, final se está refiriendo a concentración de propiedad entre bancos, ¿no es cierto?, que es un tema que no estaba, digamos, en el centro del problema. El centro aquí está en que el Estado no participa en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en Cofide como Banco de Desarrollo de segundo piso. Y la Constitución del año 93 establece que la creación de una empresa pública tiene que ser materia de ley ¿no?, a diferencia de la Constitución del 79, que establece una obligatoriedad de que la conformación de una empresa pública debe ser materia de ley.

¿En qué sustenta usted que Cofide puede convertirse en accionista mayoritario de una entidad financiera vía capitalización de acreencias como ocurre en el caso de Cofide?, ¿cuál es el sustento legal que usted cree que permite, en mi opinión particular, ir bastante más allá de lo que establece el artículo séptimo de la Ley N.º 26702?

El señor MENESES CATANEO.— Correcto, señor.

Si me permiten. Creo que en un punto importante siempre para el análisis de una norma, cualquiera que esta sea, es el contexto y la razón que hay atrás de la norma.

Cuando nosotros vemos el artículo 60.º de la Constitución vemos que tiene una primera parte donde señala, efectivamente, que para realizar actividad empresarial es necesario una ley que autorice para tal.

Sobre ese punto en particular, si nosotros vemos, o sea, su puesto donde estábamos es Cofide, ya realizaba actividad empresarial; es decir, no es que Cofide estuviese empezando a realizar actividad empresarial. Ese es un primer punto.

Pero el artículo 60.º de la Constitución tiene una segunda parte (2) que es que dice que no hay un tratamiento. Si me permiten, dice "la actividad empresarial pública o no pública recibe el mismo tratamiento legal". Es decir, para mí la lógica, una vez que la empresa se encuentra realizando la actividad empresarial, se encuentra sujeta a las fuerzas del mercado, a las vicisitudes del mercado, así como tiene obligaciones que están claramente determinadas y fiscalizadas, entiéndase pago de impuesto, entiéndase realización de provisiones, cumplimiento de normas laborales frente a una situación de crisis como era la que sucedían, en la cual la capitalización no es una acción que se toma con el objeto de decidir hacer empresa de primer piso. No es una decisión que se toma con el objeto de diversificarse.

Es una opción que se toma como respuesta a una situación, repito, de crisis donde COFIDE en realización de su trabajo en realización de las funciones asignadas por ley, había colocado fondos.

Entonces, cuando se plantea esta opción, repito, no se plantea en un escenario en el cual la junta de accionistas, el directorio o cualquier miembro de su gestión decide que nos parece si vamos a diversificar, no. El punto era, teníamos dinero.

Éramos una empresa que había colocado ese dinero dentro de lo que es su función de apoyo al sistema financiero y nos encontrábamos eventualmente, ante la disyuntiva de no hacer la capitalización o en cuyo caso el destino del Banco Latino hubiese sido la quiebra o hacerla y de esta forma preservar los recursos de la corporación que habían sido colocados, evidentemente, no con el objeto de dedicarnos a realizar actividad empresarial, sino con el objeto de partiendo de la premisa de que los ajustes patrimoniales que podría ser la Superintendencia en atención a las modificaciones de la Ley de Banco, eran los ajustes patrimoniales necesarios.

La participación de COFIDE reflejaría ese valor real del banco y podría vender sus acciones; es decir, era una acción, repito, bajo la premisa de que ante una situación empresarial lo que se aplica es la segunda parte del artículo 60.º de la Constitución y tercero, que en aplicación de la

Ley General de Sociedades que también es una norma que se aplica supletoriamente.

En general la sociedad puede hacer cualquier acción destinada a coadyuvar sus propios fines. En este caso, repito, salvaguardar sus intereses.

Evidentemente, diferente hubiese sido de cómo la hipótesis, la acción donde frente a una situación normal, una coyuntura normal, se propusiese hacer una capitalización o un aporte de capital, eso hubiese sido una situación evidentemente, que hubiera tenido que ser analizada, de manera completamente diferente.

Pero aquí el punto del análisis es COFIDE ya hacía una actividad empresarial, o sea, ya estaba sujeto a todos los problemas que eventualmente puede implicar.

Como banca de segundo piso, que usted ha mencionado, tiene un alto grado de concentración de riesgo, lo cual, eventualmente le complica más frente a una crisis sus salidas y no había afinamiento en el estatuto de COFIDE nada que prohibiese expresamente esto, sino por el contrario, todo lo que coadyuvase al fin como cualquier otra empresa.

Eso era esencialmente, señor.

El señor PRESIDENTE.— Lo que no logro entender, doctor.

Creo que quiere hacer una pregunta el congresista Kuennen Francesa. Yo continuaré después.

El señor FRANCEZA MARABOTTO. (UN).— Gracias, Presidente, no sin antes también darle la bienvenida a los señores.

COFIDE es un banco de segundo piso y la Constitución establece que puede hacerse hasta donde se entiende y está claro, que puede la actividad pública hacer empresa.

COFIDE es una empresa que es una banca de segundo piso donde puede prestar directamente y los ejemplos que están ahí, es porque preserva el dinero porque ya antes había ocurrido que se había perdido dinero en ejercicios anteriores de COFIDE.

Entonces COFIDE no podía dar el dinero directamente, sino a través de otros bancos porque los otros bancos pedían la garantía correspondiente.

O sea, es cierto que la Constitución establece que no puede haber limitación para la acción del Estado en cualquiera de las áreas de la actividad económica, pero también es cierto que hay un límite, por lo menos así lo entendemos nosotros y por eso va mi pregunta.

Cómo se preservaría la garantía que está establecida en el Reglamento de COFIDE, porque COFIDE no ha soltado un sol a nadie, a nadie de la empresa privada, no soltaba dinero sino una garantía previa.

El señor .— No le entiendo.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Voy a tratar de ser más claro, a ver si me entiende.

COFIDE no colocaba dinero directamente porque era un banco en donde el usuario era a la vez cliente, porque necesitaba dinero iba a otro banco para que a través de este banco solicitar el crédito de COFIDE.

El banco pedía las garantías, COFIDE colocó dinero de una empresa quebrada o por quebrar o en una situación especial.

Cuáles son las garantías que pedía COFIDE, en este caso, porque es un dinero que no es propio de COFIDE? COFIDE maneja unos fondos pero que no le son propios.

Entonces, ahí mi pregunta es, ¿cómo se preservaba el dinero? Puede tener una caja fuerte y ahí está la caja fuerte y uno puede soltar el dinero así, mi pregunta es concreta, es clara y creo que precisa.

¿Cómo se preservaba la garantía en el caso de que ese dinero tuviera el riesgo de perderse?

El señor .— En realidad, el razonamiento va un paso atrás; es decir, el dinero que se capitaliza y ya estaba en el Latino, o sea, ya estaba colocado en una gran parte.

Lo que sucede, para ser más claros, desde atrás, COFIDE tenía una exposición y yo no recuerdo exactamente cuánto era aproximadamente porque no era mi rubro; pero la capitalización implicada que dentro de las operaciones ordinarias de la Corporación, COFIDE era acreedor del Banco Latino, acreedor por equis número de millones de dólares.

Evidentemente, operaciones realizadas antes de que la entidad financiera entrase en un estado de crisis.

Lo que sucede es que cuando la Superintendencia, en realidad, invita a COFIDE de acuerdo a las normas de la Ley de Bancos, o sea, lo que está haciendo COFIDE es transformar lo que es una creencia en capital.

Es decir, no está colocando nuevo dinero, lo que está haciendo es invertir, salvo una pequeña parte que exige la Superintendencia como capital líquido, pero el grueso es dinero que ya estaba colocado.

El señor PRESIDENTE.— Eso tiene dos implicancias, ¿no? Si no me equivoco, yo no soy abogado.

La primera es que COFIDE deja de estar cubierta por el sistema de seguro y de riesgos de depósito y se convierte en responsable de las acreencias que el banco tiene con otros, porque al convertirse en accionista asume activos y pasivos.

Entonces, COFIDE desprotege lo poco que podía estar protegido por medio del seguro y a su vez asume obligaciones más allá del sistema de seguro de depósitos que ya había sido ampliado en su cobertura de 13 mil soles, si no me equivoco, a 60 mil soles en una ley dada a toda velocidad en el Congreso, un 3 de diciembre, en este campo.

Entonces, usted quiere decirnos que COFIDE se protege haciéndose responsable del conjunto de las operaciones del banco, las acreencias del banco, etc.

Estoy suponiendo que usted conocía la situación del banco, sabía los niveles de concentración de créditos comprometidos con los principales accionistas, tenía una clara idea de cuál era el nivel de garantías reales existentes de los créditos y además disponía de una norma que le autorizaba a distinguir entre la propiedad permanente y la propiedad temporal. Porque supongo yo, que donde usted encuentra lo que la ley no establece diferencias de temporal y permanentes.

A tal punto que el Estado se ha quedado con el tema del Banco Latino; es decir, la hipótesis suya, la hipótesis de que esta era una inversión temporal, resultó falsa y resultó falsa porque no había ningún mecanismo legal que convirtiera la intervención en temporal, ninguna.

Suponía en el mejor de los casos, que alguien se iba a ser del negocio en crisis. Entonces, yo supongo que usted debe haber contado con un informe de la Superintendencia y de COFIDE en

una análisis que dijera que esto es viable, porque la banca es vendible, porque podemos recuperar la inversión, etc.

Por eso, que era tan importante para nosotros entender, ¿cómo fue el proceso, cómo se tomó y con qué nivel de conocimiento emite una opinión de este estilo y tener una idea de por qué distingue usted entre lo temporal y lo permanente, con qué elemento legal de juicio y con qué elemento económico de juicio?

El señor .— Como no.

En cuanto a la primera pregunta, el seguro de depósito, no recuerdo exactamente, me parece que no es aplicable a COFIDE; es decir, las colocaciones que hace COFIDE me parece que no están sujetas, no están bajo la protección del seguro de depósito.

El señor PRESIDENTE.— Son particulares, tiene usted razón.

El señor .— En cuanto a la segunda pregunta, cuando se me pregunta a mi si yo conocía la situación exacta.

En realidad, no la conocía.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Antes de que conteste eso, usted tendrá que reconocer que siendo cierto que COFIDE pierde el seguro del depósito, no pierde el seguro de depósito porque no era beneficiario el seguro de depósito; si pierde su ubicación porque pasa de ser acreedor del banco y por lo tanto, estar en un punto de la prelación para cobrarse, hacer responsable de los pagos de la deuda del banco; es decir, asume los pasivos.

El señor .— Correcto.

Para tratar de contestar en orden las preguntas, si bien es cierto, cuando usted dice un análisis detallado o una idea detallada de la situación del banco, no la podría tener; pero si nosotros revisamos la Ley de Bancos modificada, cuando la ley dice con la última modificación que se hizo previa a esta participación.

Cuando la ley dice que la Superintendencia hará ajustes patrimoniales, o sea, la premisa desde la perspectiva, obviamente, yo no soy un financista, pero desde mi perspectiva como abogado es que los ajustes patrimoniales responde a un análisis patrimonial previamente hecho.

Es decir, si la Superintendencia ya había hecho un ajuste patrimonial que era el presupuesto del artículo correspondiente de la Ley de Bancos, yo entendía como presunción, de que ya cualquier ajuste que habría que hacer había sido hecho. (3)

Entonces, bajo esa premisa la temporalidad no es una distinción que se haga como consecuencia de una norma específica, sino que la temporalidad es una asunción que se hace sobre la base de que si el banco ya, el valor patrimonial del banco había sido ajustado en el momento en que COFIDE capitaliza, las acciones de COFIDE representaría el valor, representarían su propio valor.

De esta forma, siempre bajo la premisa de que todos los ajustes eran correctos, COFIDE debería estar en condiciones de vender su participación. De ahí la función a la temporalidad; es decir, como una inversión temporal con el objeto de poder después vender y salir. Esa es la razón de la mención.

Ahora, en cuanto a la tercera pregunta, donde pasamos de ser acreedores a ser responsables.

El señor PRESIDENTE.— Si me permite un instante, antes de que ingrese a eso.

Mire, usted tenía que estar informado que la Superintendencia de Bancos le había pedido a los accionistas que capitalice.

El señor .— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Ha tenido que estar informado que los accionistas no habían capitalizado.

Tenía que estar informado también que el Banco Latino estaba en venta hacía rato y nadie lo compraba. ¿Qué lo llevó a suponer que era posible que pasando por encima de una norma como la del artículo 7.º era posible hacer una interpretación por la cual ésta era una intervención de carácter temporal de la que iba a salir adelante el Estado si el mercado está evidenciando a todas luces que ni que los dueños querían hacerse del tema ni las acciones de venta habían progresado, más bien se habían caído las operaciones de venta, y hemos terminado lo que hemos terminado. Es decir, el Estado no ha vendido. El Banco Latino recuperando, al revés. Se ha hecho de un problema que el mercado evidenciaba y el sector privado no quería hacérselo.

Entonces, de dónde sale la conclusión de que esto es posible.

El señor .— También, o sea, nuevamente regreso al punto que si el mercado no quería, y aquí me estoy metiendo un poco en un tema que está a mi conocimiento directo, pero si el mercado no quería es porque no hacía un análisis del valor del banco; es decir, hacia un análisis que entrara en las condiciones en que estaba el banco no era obviamente rentable a mediano plazo.

Entonces, si esa era la razón, le contesta a una parte de la pregunta, una vez hecho los ajustes patrimoniales al banco, se supone que el valor que quedaba era el valor real del banco. Repito, señor congresista, yo como abogado trabajo bajo la presunción de que si hay una entidad en la cual, que se encarga de evaluar los bancos y que se encarga eventualmente de evaluar el patrimonio de los bancos y que dispone un ajuste patrimonial, no puede eventualmente por qué dudar que eso fuese correcto.

Entonces, una vez hecho ese ajuste, mi presunción era que en efecto la participación de COFIDE sí reflejaría válidamente el valor del banco.

Ahora bien, en cuanto... Creo que ésa es la última pregunta, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— El señor Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Usted le prestaba asesoría directa a COFIDE.

El señor .— Sí, correcto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Por lo tanto, se presume también que usted velaría por los intereses de COFIDE.

El señor .— Correcto.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Pues en un banco de primero y de segundo piso, no tiene mayor importancia desde el punto de vista de la asesoría que presta, ¿cómo se preservaba la posible pérdida que evidenciaba, que se evidenciaba por la vía de informes al respecto? ¿O entendió usted que COFIDE tenía que perder de todos modos?

El señor .— Correcto.

Entonces, el punto es, el punto va por lo siguiente.

La posición de COFIDE como acreedor, COFIDE era un acreedor quirografario, es decir, no tenía ningún tipo de privilegio en el orden de prelación. Primero había todas las obligaciones que señala la Ley de bancos para ser pagadas primeros y después al final venía COFIDE, o en la posición que le correspondiese.

Entonces, cuando nosotros decimos que representa una opción, ¿representa una opción por qué? Porque mientras frente a una intervención en un proceso de disolución y liquidación siguiente, estaba claro que lo que quedaba era sentarse en la cola a ver lo que le tocaba a uno, bajo la premisa que di hace un momento, que el banco había sido de alguna manera, por lo menos, los valores patrimoniales del banco saneados, significaba que ya no había más en teoría para ir hacia abajo.

En consecuencia, mi participación del producto de la capitalización representaba un valor real, y si representaba un valor real yo debería estar en condiciones normales de poder vender esa participación.

Entonces, ¿qué cosa sucedía? Primero se castigaba a los accionistas, a los dueños, a esos son los que se les sacaba su participación, o sea, lo primero que se castigaba y eso se reemplazaba y eso es lo que se vendía.

Entonces, ésa es en esencia la lógica.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, tenemos aquí a la mano un informe del doctor Avendaño dirigido a usted, supongo que solicitado por usted.

El señor .— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Este informe tiene diez días, con fecha diez días después del informe que usted emitiera. En este informe el doctor Avendaño dice: “Se podría sostener que el inciso 3) del artículo 99.º de la Ley General que regula el sistema financiero, el Fondo de Seguro de Depósitos, que se modificada en diciembre del 98, al establecer que durante el régimen de vigilancia la Superintendencia está facultada para requerir a los accionistas que efectúen nuevos aportes de capital. Y en caso de que nos los efectúe, pierde su derecho preferencial y la Superintendencia está facultada para obtener dichos aportes de terceros, él dice, “se podría sostener que ese inciso no hace distinción sobre la procedencia de los aportes que puede efectuar terceros al capital de una empresa bancaria sometida al régimen de vigilancia cuando los accionistas de dicha empresa no efectúan los aportes requeridos por la Superintendencia durante el citado régimen.

En el base al mencionado inciso 3), del artículo 99.º de la ley, la Superintendencia podría obtener dichos aportes inclusive de entidades o empresas del Estado. Esta interpretación —dice el doctor Avendaño— no me convence, porque las normas pertenecientes a un mismo cuerpo legal debe interpretarse sistemáticamente, las unas por medio de las otras, otorgándole a las dudosas el sentido que se extrae de la interpretación de las normas más claras. Así el inciso 3) del artículo 99.º de la ley debe interpretarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley general, artículo que, como ya hemos hecho referencia, establece esta prohibición.

De esta manera no es posible sostener que en el caso de una empresa bancaria sometida al régimen de vigilancia, en el cual los accionistas no efectúan los aportes al capital exigido por la Superintendencia, el Estado está facultado a cubrir dichos aportes sin ninguna restricción”.

Más aún, luego dice el doctor Avendaño, cosa que nos llama la atención, que usted le habría consultado sobre la conveniencia de modificar el estatuto del COFIDE.

Dice: “Me consultan sobre la ponencia de modificar el estatuto de COFIDE a efectos de autorizarla expresamente para participar temporalmente en una empresa del sistema financiero”.

Lo que implica que ustedes tenían perfecta conciencia de que estaban operando por encima del estatuto, porque si no lo consultan sobre cómo cambiar el estatuto.

Entonces, yo para hacerle franco, doctor, no puedo creer que ésta sea su opinión personal. Y yo quiero pedirle a usted que ratifique si es que ésta fue su opinión personal o usted sostuvo reuniones con otras personas a efectos de dar la opinión que dio, porque había una decisión política tomada a la que a usted se le pidió dé un sustento legal.

Yo quiero, si usted quiere consultar con su asesor legal, que usted consulte las implicancias que tiene la respuesta que va a dar, porque implica asumir determinadas responsabilidades o establecer responsabilidades en otros en la toma de la decisión, de la decisión legal, obviamente, de la opinión legal dada.

Yo le ruego en ese sentido de que usted tenga absoluta conciencia de la implicancia de la respuesta que va a dar, porque de los hechos que estoy mencionando no me parece razonable, puedo equivocarme, que ésta sea una opinión particular y personalísima suya, puramente técnica, y que no haya habido influencia política. Se lo digo más aún porque la forma como fue modificada la Ley de Bancos fue pues a la carrera absoluta, vinieron acá el 2 de diciembre, la comisión aprobó por mayoría, el 3, sin haber repartido copias, se aprueba en una sesión en la que la oposición había abandonado la sesión; es decir, la aprueba sólo el oficialismo y el documento se publica al día siguiente.

Entonces, esto es evidente que tenía la decisión política atrás, más aún estamos informados de que estas cosas eran consultadas a nivel de gobierno y discutidas y decididas por un equipo económico.

Entonces, me parece difícil pensar que una decisión de este estilo no fue el pedido de una opinión legal que justifique una decisión política ya tomada. Y yo quisiera que usted se ratifique o no, o se rectifique en el sentido de cómo tomó la decisión. Por supuesto, usted es libre de decir lo que para usted es lo que ocurrió y cómo tomó la decisión, pero obviamente implica para una comisión investigadora como ésta una definición de responsabilidades, que es lo que estamos buscando establecer en la toma de estas decisiones que tendría carácter distinto si nosotros tenemos un recuento de hechos diferente al de una opinión libremente tomada.

Yo no quiero inducirlo a una u otra versión, quiero simplemente ponerlo en autos de la implicancia que una u otra respuesta tiene, obviamente ajustándose a la realidad de los hechos.

Quiere ampliar algo el señor Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Si me permite, Presidente.

Nosotros estamos frente al elemento de investigación por pérdida de patrimonio por parte del Estado. Entonces, no estamos frente a un elemento accesorio, secundario; estamos ante un hecho fundamental y el Congreso de la República nos ha encargado que seamos prolijos en eso por respeto a la Constitución y las leyes del país, pero no solamente por eso.

Entonces, no hay un ánimo vengativo, no hay un ánimo de transgredir las normas y de presionar; hay un ánimo de investigar y de dar con la verdad. Y como dijo el Presidente, no hay la necesidad de inducir a nada, pero de todas maneras hay documentos, hay cosas que expresan claramente lo que ha pasado ahí. No todo está perdido, ni está suelto, está ahí.

Entonces, el Estado perdió patrimonio. Entonces, alguien es responsable por la pérdida de ese

patrimonio, salvo que un país tenga en sus normas el hecho de aceptar que se puede perder el patrimonio fácilmente. (4)

En consecuencia, solicitaría Presidente, que le dé la oportunidad al invitado que pueda conversar en un cuarto intermedio con el señor abogado.

El señor PRESIDENTE.— El señor ha señalado que si solicita la opinión de su abogado, la tome.

El señor MENESES CATANEO.— Gracias.

—**Cuarto intermedio.**

—**Se reanuda la sesión.**

El señor PRESIDENTE.— Vamos a reanudar la sesión.

Tiene usted pendiente las preguntas, doctor, escuchamos su respuesta.

El señor MENESES CATANEO.— Sí, señor, en cuanto a la pregunta específica de una presión, yo no he recibido ninguna presión.

En realidad nunca en Cofide ni en ningún otro lado he dado opiniones sobre la base de presión. He dado opiniones sobre la base de lo que creo que es lo justo, de lo que creo que es lo mejor.

La información o las opiniones que pudimos haber intercambiado, las intercambiamos básicamente con el gerente de riesgo que es, obviamente, una persona que está mucho mejor capacitada que yo para entender el problema en su contexto y lo que se hacía básicamente era dar una opinión y si hubiese que tomar la decisión podía, como dije al principio de esta sesión, tomar o no la decisión, es decir, tomarla como suya o negarla, ir por otro camino evidentemente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Meneses, ¿usted conocía el informe del Estudio Tovar y Zapata, distinto al Estudio de Avendaño sobre este mismo tema?, ¿se lo hizo conocer el doctor Baba Nakao?

El señor MENESES CATANEO.— Sí, ¿el ingeniero Baba Nakao, perdón? Sí.

El señor PRESIDENTE.— Porque este informe del Estudio Tovar y Zapata del 16 de diciembre, un día antes del otro, dice: “La inversión de recursos de Cofide en capital de un banco múltiple no encuentra sustento en las normas relativas a la finalidad y objeto de la empresa”, en fin, continúa explicando por qué.

Y en la página 5, dice, claramente: “Desechar el argumento de la participación de Cofide en el capital accionario del Banco Latino se fundamentaría en —dice el informe— que la intención del legislador está claramente orientada a impedir la participación del Estado en el sistema financiero de manera directa o indirecta y ésta es la razón por la que las empresas bancarias de propiedad de la nación fueron transferidas no a mucho al sector privado”, ¿usted no comparte esta opinión?

El señor MENESES CATANEO.— Yo lo que creo, señores, es que en general cuando se aplica o cuando se da una ley, la ley se da de manera general; eso lo sabemos todos y por eso el derecho a ser interpretaciones.

Yo lo que di es una opinión basado, como le dije al principio, en una interpretación pero sobre la base de la información que tenía disponible en ese momento y sobre la base de lo que pensaba que era lo mejor para la empresa para lo cual trabajaba.

Quisiera cualquier consideración de otro tipo, a una persona nos pide una opinión, necesita una opinión, evidentemente si uno tiene más tiempo pueden salir a otras opiniones.

Entonces, con esto quiero decir que simplemente así como hay mi opinión, pueden haber otras opiniones y normalmente no soy la persona indicada para decir qué cosa es la verdad, sino simplemente doy una opinión.

El señor PRESIDENTE.— En el informe suyo, a diferencia de otros que hemos recibido de períodos posteriores, el Informe, por ejemplo, 011-2001 de la Superintendencia de Banca y Seguros, reitera el tema de la limitación contenida en el artículo 7.º de la ley, ¿usted recibió algún informe de algún estudio o consultor privado que apoyara su tesis?

El señor MENESES CATANEO.— Lo que se hizo fue conversar en el caso con... no recuerdo, no lo recuerdo.

El señor PRESIDENTE.— ¿No tiene documento escrito, adicional apoyando la tesis?

El señor MENESES CATANEO.— Existen los informes que tiene usted ahí a la mano.

El señor PRESIDENTE.— No es el Estudio Rodrigo-Elías Medrano el que opina a favor de su tesis.

El señor MENESES CATANEO.— Puede ser, sí.

El señor PRESIDENTE.— Una consulta, doctor.

El aporte de 60 millones de dólares que convierte a Cofide en accionista mayoritario del Banco Latino dándole un 86,5% de la participación accionaria, implicaba esta participación del Estado en la actividad financiera en la medida en que, obviamente, el Estado es accionista absolutamente mayoritario, más del 98% en acciones de Cofide y establecía, por lo tanto, una participación directa en la gestión, en la actividad empresarial en este terreno a contrapelo de un proceso de privatizaciones muy acelerados que se venía llevando adelante, ¿usted no encontraba una contradicción entre uno y otro, en la participación que hacía?

Y dos, ¿qué le fundamenta pensar de que esto es una intervención temporal?, ¿cuáles son los argumentos para decir esto es temporal?, ¿dónde hay la garantía de que esto es temporal?

El señor MENESES CATANEO.— Con relación a la primera pregunta, si esto representaba una contramarcha, no. No me pareció que se representaba una contramarcha y no me pareció que representaba una contramarcha nuevamente porque creo que necesario, como dije al principio, ponernos en el contexto y decir.

Si nosotros pensamos en un escenario en el cual simplemente el líder voluntariamente bajo ninguna presión, bajo ningún factor exógeno, el Estado, Cofide decide entrar en la actividad empresarial, evidentemente representaría o habría representado una suerte de contramarcha al proceso de privatización.

Pero si nosotros teníamos un poco antes del Latino, me parece que había quebrado el República, el Latino venía mal, de la información que podíamos recoger del área de riesgos, obviamente, que era parte de la corporación que es parte de la corporación, el sistema financiero estaba en problemas.

Tomar una decisión como ésta tenía, en primer lugar, como he señalado, preservar los fondos y, en segundo lugar, aunque no fuese estrictamente una función de Cofide, pero de alguna forma evitar de que hubiesen contagios sistémicos que pudiese tener consecuencias evidentemente

mucho más grave para el sistema financiero.

Es decir, Banco Latino creo que tenía séptima posición, sexta posición dentro del sistema, con un ambiente nervioso, con un público nervioso, una quiebra del Banco Latino no solamente afectaba evidentemente a los ahorristas y a la gente que estuviese, sino que potencialmente podría perjudicar a todos los demás bancos medianos, pequeños del sistema con todas las consecuencias que eso traía evidentemente.

Es decir, la quiebra a un banco no solamente implica la quiebra de ese banco, sino que si la situación financiera en ese momento de acuerdo a los informes del área de riesgo no era una buena situación financiera, si insistía en el contexto internacional una restricción a las líneas de crédito también, entonces el ambiente no era un ambiente precisamente de los mejores para desarrollar la actividad financiera.

Entonces, si ése era el caso, evidentemente la decisión no buscaba ir contra la corriente, sino simplemente salvaguardar una situación que se estaba presentando en ese momento de origen básicamente externo, es decir, cuya crisis viene externamente.

La segunda pregunta, me la puede repetir, por favor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué es lo que da garantía de temporalidad?

El señor MENESES CATANEO.— Lo que en teoría dada la garantía de temporalidad es que mi participación debía reflejar un valor real, asumiendo que el ajuste patrimonial que se había hecho era el ajuste correcto y en consecuencia yo podría haber salido a vender mi participación. Garantía, ésa era la garantía.

El señor .— Pero usted acaba de decirnos de que esa temporalidad está relacionada con las señales del mercado, que no había signos, porque habían agentes externos posiblemente que modificaron el comportamiento económico, por lo tanto los bancos estaban en una situación crítica.

Siendo esto así y usted siendo asesor de Cofide, ¿cómo se preservaba el dinero que salía de Cofide?, ¿cómo se garantizaba?, ¿cómo entendía usted que garantizaba eso a largo plazo?

El señor MENESES CATANEO.— Lo que sucede es que y esto es una explicación de más, o sea, es una materia que proviene más del ámbito de discusión, digamos, de cómo funciona el sistema financiero.

En una crisis, o sea, se supone que lo que debía pasar era que se fuese consolidando el sistema financiero, es decir, que la gran cantidad de bancos que habían pequeños, de todo tamaño, fuese orientándose a una estructura menos dispersa y en este proceso evidentemente si nosotros teníamos al Latino ya en una buena situación o en una situación que reflejase su valor, su participación de mercado, sus depósitos, etcétera, podían representar para un banco que quisiese fusionarse, que quisiese ampliarse, consolidarse en el mercado; entonces, ése era la lógica esencialmente.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, en su informe usted hace referencia a dos escenarios básicos.

Dice: “De acuerdo a los puestos tendríamos dos escenarios básicos. Un escenario sin intervención y un escenario con intervención”. (5)

El señor MENESES CATANEO.— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— En el escenario sin intervención, en fin, dice "en cuyo caso conforme a las normas citadas sería viable una capitalización de la acreencia de COFIDE sin más pronunciamiento que el de la Superintendencia de Banca y la Junta General de Accionistas de COFIDE y del *IFI", ¿no?

El señor MENESES CATANEO.— IFI es la intermediaria, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

Y dos "un escenario con intervención".

El señor MENESES CATANEO.— Correcto.

En el escenario con intervención dice: "en este supuesto y visto el rango de la normatividad aplicable, sería necesario la dación de un decreto de urgencia que autorice de manera específica a COFIDE la capitalización de su acreencia en el intermediario".

¿Por qué en el supuesto de la intervención del Banco Latino considera usted que es necesario la dación de una norma con rango de ley, como es un decreto de urgencia, y en el supuesto de la no intervención asume usted con una liberalidad distinta a la del primer caso que se puede prescindir de una norma?

El señor MENESES CATANEO.— Me parece, señor, que en el primer supuesto cuando hablan de los planes de recuperación —no recuerdo exactamente el término que se usa— ¿rehabilitación, no? plan de rehabilitación, hay una norma ahí que dice expresamente que los planes de rehabilitación sólo provienen de particulares, algo así ¿no?

Correcto, "la propuesta de rehabilitación a realizarse incluirá exclusivamente aporte de capitalización de pasivos efectuados por sector privado".

Entonces, aquí hay una mención expresa en contra, porque así lo señala, no en contra sino que lo que dice es el sector privado, ¿correcto? en el caso específico de la modificación que hay en la ley no hay esa distinción, en realidad es simplemente no distinguir donde la ley no distingue, no es nada más que eso.

El señor PRESIDENTE.— ¿No considera que en realidad de estas dos opiniones, si alguna es aplicable era la segunda, la necesidad de un procedimiento por el cual existiera un decreto de urgencia de que permitiera darle viabilidad a la propuesta?

El señor MENESES CATANEO.— Lo que sucede, señor, es que si esa norma existía previamente, porque estaba en la Ley de Bancos, y después se modifica la Ley de Bancos y el legislador incluye la salvedad, sino por el contrario lo deja abierto; el razonamiento es que si no lo incluyeron, sabiendo que existía previamente para el supuesto de la intervención, es que de haberla querido excluir la hubiese colocado. Es decir, de haber querido, mejor dicho no excluir sino limitar al sector privado, la hubiese reproducido tal cual estaba en ese artículo, ésa es la lógica.

El señor .— Presidente, con su anuencia.

Usted nos ha manifestado que había una lógica que era la vuestra y los que compartían ese tipo de pensamiento, porque la lógica, como usted sabe, no tiene dueño.

El señor MENESES CATANEO.— Correcto.

El señor .— Algunos de nosotros creemos que debió tratar de arreglar la cosa; pero

ése no es el tema, obviamente. Pero sí acepto que ésa era su lógica.

¿Usted se acuerda que por estos mecanismos cuántos millones de dólares perdió el Perú, es decir, COFIDE?, ¿tiene idea?

El señor MENESES CATANEO.— No, señor, porque como digo, cuando se hizo la operación se tenían ciertas premisas.

Ahora, evidentemente, las premisas pueden o no estar correctas, eso yo no lo voy a negar. El tema es que evidentemente desde mi posición saber si las premisas que tenía eran o no correctas, yo trabajaba bajo presunciones, como dije desde un comienzo, y una de las presunciones es que si hay alguien que tiene que conocer bien cómo está una empresa financiera es la Superintendencia de Banca y Seguro.

El señor .— Siendo esto así, en el MEF y en la Superintendencia de Banca y Seguros había una discusión en torno a esto, había una determinación, había una lógica —si queremos llamarlo así— para que se pudiese actuar de esta manera; e inclusive había la solicitud de modificar parte de la norma, lo cual no invalida para nada el proceso porque es iniciativa de cualquiera pedir que se cambie la norma ¿no es cierto?

Mi pregunta es, siendo ésa la lógica, obviamente usted considera que desde ese punto de vista el procedimiento propuesto por ustedes era lógico también.

El señor MENESES CATANEO.— O sea, sí, que era un procedimiento que estaba dentro de la no sólo lógica, sino dentro de las modificaciones que se habían dado a la Ley de Bancos.

El señor .— Si me permite, Presidente.

Entonces, en consecuencia, hemos perdido tantos millones de dólares como consecuencia lógica de esa lógica.

El señor MENESES CATANEO.— Lo que sucede, señor congresista, es que...¿cómo explicar?

Creo que el tema esencialmente se explica en que vemos, o sea si nosotros vemos las cosas en dos momentos diferentes, evidentemente aparece como que el primer escenario no tiene lógica respecto del segundo. Es decir, cuando nosotros hicimos la capitalización se suponía que quienes tenían que perder ya habían perdido, que eran los accionistas del Banco Latino; es decir, les bajo el patrimonio y ellos que eran los administradores ya perdieron lo que tenían que perder.

Y se supone en ese momento que nosotros lo que tomábamos era buen patrimonio y no un patrimonio que todavía se seguiría deteriorando.

Entonces, cuando usted dice "pero hemos perdido", entonces yo realmente no sé qué cosa sucedió exactamente después; pero evidentemente si ese patrimonio que había determinado la Superintendencia en vez de ser, por decir, una cosa 50 resultó que era 10, pero eso es una cosa que sale con posterioridad a la formación de una opinión, no en el mismo momento. Eso es lo que básicamente quería decir.

El señor PRESIDENTE.— Doctor, ¿COFIDE funciona bajo la normatividad de empresa privada o empresa pública, siendo una empresa mixta con mayoría de accionariado del Estado?, ¿qué normas rigen su conducta?

El señor MENESES CATANEO.— En realidad le aplican todas las normas que le aplican a las empresas, es decir Sunat, todo lo que tiene que ver con impuestos, todo lo que tiene que ver con normas de carácter laboral, la Superintendencia lo fiscaliza. En general le es aplicable todo

marco con algunas características obviamente que señala expresamente la Ley de la Actividad Empresarial del Estado.

Pero, por ejemplo, su estatuto...

El señor PRESIDENTE.— ¿Pero cómo podría la Ley de la Actividad Empresarial del Estado regir sobre ella si es una empresa que es considerada como una empresa sujeta a régimen privado?

El señor MENESES CATANEO.— Lo que pasa es que la Ley de la Actividad Empresarial del Estado tiene varios tipos de empresas, está la empresa —me parece— la empresa estatal de derecho privado, la empresa de economía mixta y me parece que hay otras formas, pero dos de ellas son la empresa estatal de derecho privado y las empresas de economía mixta. Entonces, es la propia norma la que señala qué cosa es lo que se le aplica y no.

Entonces, en la práctica si bien es cierto es una suerte de híbrido; pero, por ejemplo, todo lo que tiene que ver con pago de impuestos rige igual; lo que tiene que ver con normatividad laboral le rige igual; y así la Superintendencia también le aplica en lo que corresponde a...

El señor PRESIDENTE.— Yo le menciono esto, doctor, porque según el estatuto de COFIDE, artículo 2.º, COFIDE se rige por determinadas normas, entre ellas la Ley N.º 249...

El señor MENESES CATANEO.— 24948, me parece.

El señor PRESIDENTE.— 24948.

El señor MENESES CATANEO.— Ésa creo que es Actividad Empresarial del Estado.

El señor PRESIDENTE.— En fin.

Entonces, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado dice que, en su artículo 9.º, se requiere una evaluación previa de la OIOE, que representa las acciones del Estado en las diversas empresas para realizar un aporte de capital.

¿Por qué en su informe legal usted asume que no se requiere este informe de la OIOE, en términos prácticos?

¿El informe?

El señor MENESES CATANEO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Aquí está.

El señor MENESES CATANEO.— En realidad, si me permite.

(Pausa).

Correcto, el razonamiento, que es el del 2,4 no dice que no se requiere, lo que dice es, si me permite: “en referencia a lo estipulado, somos de la opinión que un razonamiento expreso de la OIOE —lo que dice es expreso de la OIOE— no sería necesario en la medida en que la Junta General de Accionistas que se pronuncia sobre la capitalización pone de manifiesto la voluntad de la OIOE”, es decir porque la OIOE es la que da las órdenes para hacer esto. Entonces...

El señor PRESIDENTE.— Espérese un minutito.

Los pronunciamientos de una junta son expresos ¿no?, no hay pronunciamientos implícitos ¿no?

El señor MENESES CATANEO.—Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, la referencia a un pronunciamiento expreso tras (ininteligible) un ente colectivo sólo se puede pronunciar en forma expresa, no implícita.

Y, dos, los representantes de la OIOE, la Junta de Accionistas de COFIDE no representan a la OIOE.

Dicho de otra manera, su opinión puede ser su opinión pero no es la opinión de la OIOE necesariamente, salvo que lleven un mandato de la OIOE, cosa que solamente puede ocurrir con un pronunciamiento expreso.

El señor MENESES CATANEO.— Pero es que es así, llevan un mandato, llevan un mandato de la OIOE.

O sea, los representantes de la OIOE llevan un mandato de la OIOE, es decir no actúan de una manera, por decirlo de alguna forma, voluntaria, sino que ellos simplemente se limitan a seguir unas instrucciones de la OIOE que les da. Entonces, por eso es que yo...

El señor PRESIDENTE.— Lo que nosotros hemos constatado en otros casos, como Aeroperú, por ejemplo, es que los representantes de las acciones del Estado señalaban que no tenían mandato alguno sobre cómo actuar en su área.

El señor MENESES CATANEO.—Si me permite un momento.

Acá lleva mandato, ¿no?, sí llevan un mandato.

El señor PRESIDENTE.— O sea, en este caso hay un mandato expreso.

El señor MENESES CATANEO.—Claro, por eso es que cuando...

El señor PRESIDENTE.— Aquí sí había mandato expreso.

El señor MENESES CATANEO.—Correcto, hay un mandato expreso. Por eso es que al comienzo de esta reunión cuando yo manifesté que nosotros, o sea nosotros y eventualmente el área de riesgos, lo que hacemos es emitir una opinión pero, —lo digo al final de mi informe— no somos los llamados a tomar una decisión porque, evidentemente, nos queda claro que eso escapa a nosotros.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted recuerda, doctor, cuándo se capitaliza las acciones de la acreencia de COFIDE?

El señor MENESES CATANEO.— Me parece...

El señor PRESIDENTE.— El día 8, ¿no es cierto?

El señor MENESES CATANEO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo explica usted, doctor, si usted dice que había un acuerdo expreso, nosotros tenemos el acuerdo efectivamente expreso de OIOE, pero sabe qué fecha tiene? 10

El señor MENESES CATANEO.—¿10?

El señor PRESIDENTE.— 10 de diciembre.

El señor MENESES CATANEO.— No, pero...

El señor PRESIDENTE.— O sea, está a tres días después de su opinión y 2 días después de la capitalización.

El señor MENESES CATANEO.— Pero si no me falla la memoria, las personas que fueron a la junta de accionistas, los que estaban autorizados para representar a la OIOE sí tenían un mandato de la fecha ¿correcto? Aquí está.

El señor PRESIDENTE.— Aquí tenemos el acta de la reunión del Consejo Directivo de la OIOE ¿no?

“Sesión 025, 10 de diciembre del año 98, inicio 9 horas. Asistentes: Rosario Almenara, Fritz *Dubois*, (6) Cayetana Aljovín, Reinaldo Bringas, Pedro Sánchez Gamarra, (ininteligible).

Acuerdo del consejo: Ratificar las instrucciones emitidas por el director ejecutivo de la OIOE ...

El señor MENESES.— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Las instrucciones emitidas por el director, no el acuerdo de la OIOE. El director no puede sustituir al consejo directivo, y lo que la norma establece es que el Consejo, no el director, es el encargado de establecer las autorizaciones.

Es obvio, me parece a mí, no sé si usted tiene una opinión distinta, que esto es una regularización de una decisión adoptada por una instancia que no es competente para adoptarla.

El señor MENESES CATANEO.— Yo la verdad que ese documento no lo conocía; es decir, el documento, para cualquier junta no solamente para esta, el que tenemos a la mano es la instrucción que le dan. Entonces, para mí ese documento es una cosa la verdad que creo que nunca antes lo había visto porque de hecho nunca vemos ese documento; es decir, nosotros como empresa lo que recibimos, en realidad quien recibe son los representantes a la junta, es una cosa similar a esta.

El señor PRESIDENTE.— O sea, lo que usted recibe es un mandato ...

El señor MENESES CATANEO.— En realidad lo reciben ellos, no lo recibe ...

El señor PRESIDENTE.— Lo recibe el señor Baba Nakao y él se lo transmite a usted y eso está firmado por el doctor (ininteligible) Pedro Sánchez Gamarra.

El señor MENESES CATANEO.— El mandato es a estos señores, pero como mandatarios de la OIOE; y ese es, digamos, el trámite regular, porque los que van a la junta como mandatarios de la OIOE son estas personas. Nosotros lo que hacemos es proponemos y producto de esa proposición, siguiendo obviamente y yo supongo que ellos tienen sus propios cauces, vienen las órdenes, ¿correcto?

El señor PRESIDENTE.— El 7 de diciembre hay una orden firmada por el señor Pedro Sánchez Gamarra, directo ejecutivo de la OIOE, dando cuenta de que se acredita al señor Fritz Du Bois, al otro representante, a participar en la junta de accionistas y disponer la aceptación de la capitalización de las acreencias del Banco Latino, ¿no?

El señor MENESES CATANEO.— Correcto.

El señor PRESIDENTE.— Pero resulta obvio, supongo yo para usted a estas alturas, con este documento que la decisión la adopta el director ejecutivo y que lo que el consejo directivo hace es convalidar decisiones adoptadas. Supongo que convendrá que no es capacidad del director

ejecutivo tomar una decisión de este estilo.

El señor MENESES CATANEO.— Eso no lo sé, señor, la verdad que yo no conozco la relación de la OIOE y, entonces, mal haría en darle una respuesta.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso, usted no conocía que no había decisión del consejo directivo sino que era una decisión del director ejecutivo.

El señor MENESES CATANEO.— Eso es clarísimo; o sea, nosotros lo que hacemos es, lo que yo hago personalmente es recomendar la necesidad de la intervención de la junta pero los mecanismos del mandato no son mecanismos que manejamos nosotros en ningún caso.

El señor PRESIDENTE.— Al no conocer esto es obviamente una razón por la cual usted no daría ningún informe sobre este asunto específico ante el directorio de COFIDE.

Según el artículo 3.º del estatuto de COFIDE los fondos de COFIDE deben emplearse en el financiamiento de inversiones productivas e infraestructura pública y privada, ¿considera usted que el aporte de capital hecho al Banco Latino se ajusta a este artículo del estatuto de COFIDE o lo rebasa?

El señor MENESES CATANEO.— Lo que pasa, señor, es que me parece que hay otros artículos; o sea, el estatuto tiene, en las partes de las posibilidades que tiene la empresa como tal realizar otro tipo de acciones, quiere decir que hay otras opciones que se le facilitan y una de ellas es la inversión en valores.

Me parece que hay un artículo de un inciso que dice "la inversión en valores". Entonces, obviamente cuando uno está frente a una situación no analiza simplemente un artículo sino analiza los demás del estatuto y uno de ellos es la inversión en valores.

El señor PRESIDENTE.— Finalmente, doctor, en el informe legal que usted emite el 7 cita usted la modificación del artículo 99.º de la Ley de Bancos y señala que esta modificación de la Ley de Bancos es la que haría posible este aumento de capital de COFIDE en el Banco Latino, lo haría viable. ¿Tiene usted de casualidad conocimiento de quiénes promovieron, gestaron, elaboraron la modificación de la Ley de Bancos?

El señor MENESES CATANEO.— No, señor.

En realidad los elementos atrás de la norma no; o sea, la norma la conocimos cuando salió en El Peruano.

El señor PRESIDENTE.— La norma es publicada el 5 ...

El señor MENESES CATANEO.— Creo que sí, el 5, no me acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Es publicada el 5 porque se aprueba el 3, la autógrafa se envía el 4 y se ordena su publicación el mismo 4 y sale el día 5; usted emite una opinión el día 7, 48 horas después, ¿alguien lo llama a estudiar la modificación o es producto de su labor normal ...

El señor MENESES CATANEO.— La labor diaria, señor, es revisar, como dije al comienzo, la función es revisar todas las normas que salen, no solamente obviamente las normas de la Ley de Bancos, pero en particular la Ley de Bancos porque siempre estamos operando con la Ley de Bancos; entonces, cualquier modificación tenía que ser inmediatamente analizada, considerada.

El señor PRESIDENTE.— Un último asunto. Usted en su informe 2.3 utiliza una frase que a mí por lo menos me llama la atención. Dice: "Sin embargo, y vista la amplitud del término

utilizado creemos que una interpretación podría estar en el límite de lo jurídicamente aceptable en la medida que COFIDE es una empresa cuyo capital en un 97% pertenece al Estado peruano".

¿Qué significa para usted "en el límite de lo jurídicamente aceptable", está usted estirando la interpretación de la norma al máximo posible con una intencionalidad determinada para darle cursos a la decisión?

El señor MENESES CATANEO.— No, señor, lo que sucede es que, como dije en algún momento, siempre que uno está frente a una situación la norma es de carácter general y las situaciones que se presentan son evidentemente de carácter específico. Cuando decimos "límite de lo jurídicamente aceptable" es que evidentemente mientras se aceptan interpretaciones, o sea, uno acepta que se aceptan interpretaciones, pero hay veces donde las interpretaciones evidentemente requerirían una elaboración demasiado compleja y eso es lo que en realidad se quiso decir con límite de lo jurídicamente aceptable.

El señor PRESIDENTE.— Tiene el uso de la palabra el congresista Franceza.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— ¿Cuando usted emite su informe tenía a su vez un informe de la superintendencia, y si sabía si este informe estaba avanzado o terminado, era algo parcial?

El señor MENESES CATANEO.— No, no recuerdo haber tenido, no le digo que no lo haya tenido pero no recuerdo haber tenido, lo normal es que los informes, por lo menos en el régimen de vigilancia, me parece que son informes por lo general reservados. No recuerdo haber visto eso, lo que sí recuerdo evidentemente es haber hablado con el área de riesgos para tener una idea de qué cosa estaba pasando.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

De parte nuestra, señor Meneses, creo que son las interrogantes centrales; no sé si usted quiere precisar algo, ampliar algo, declarar algo adicional de lo que quiera dejar constancia ante la comisión.

El señor MENESES CATANEO.— Ante la comisión no, en realidad si ustedes me permiten un tema fuera de lo que es la formalidad.

Como dije formalmente en el acta una cosa que quiero ratificar es que lo que se tomó esencialmente en consideración además de la legalidad era que con la información disponible en ese momento se pensó que era una buena opción.

Evidentemente las cosas a veces no son lo que parecen, pueden cambiar las circunstancias, puede ser que no funciones, pero, repito, sobre la base de lo que era mi conocimiento, sobre la base de la información disponible, se pensó que era una buena opción.

Es decir, si todo hubiese funcionado como era la lógica que trae implícita la modificación de la norma nosotros hubiésemos podido vender esa participación y no pasaba nada, por lo menos esa fue la lógica que funcionó en mi cabeza además de lo que es el tema legal.

El señor PRESIDENTE.— Un último asunto, señor Meneses. ¿Usted sabe si el señor Richad Webb era asesor de COFIDE o cumplía funciones de asesoría externa a COFIDE, y por qué o quién lo nombra como presidente del directorio?

El señor MENESES CATANEO.— Yo no sabía que fuese asesor.

El señor PRESIDENTE.— Yo tampoco, por eso le estoy preguntando.

El señor MENESES CATANEO.— En realidad —no por autolimitarnos— pero los asesores legales son esencialmente asesores legales.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Muchas gracias, señor Meneses, muy gentil por su tiempo.

—**Se suspende la sesión.**

—**Se reinicia la sesión.**

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, vamos a reiniciar la sesión.

Señor Castillo, señor Harmann, doctor Avendaño, como saben esta es una comisión investigadora, ya han participado en una sesión previa a ella, sus atribuciones son las que establece la Constitución y la ley, y el tema que nos interesa específicamente ahora es el rol del COFIDE en el tema del salvataje bancario y el tema del Banco Latino en particular.

Ustedes pueden ser asistidos por su asesor legal en el momento que lo consideran conveniente y solicitar su participación cuando así lo deseen.

Nuestro interés central gira alrededor de la forma cómo se produjo la capitalización de las acreencias de COFIDE en el Banco Latino, los procedimientos que se adoptaron, la legalidad de esos procedimientos, aparte de sus motivaciones, legalidad en términos de ajuste a la ley y a normas de procedimientos administrativos y los canales de decisión que se adoptaron en este tema.

Normalmente solicitamos a los invitados que nos puedan aportar una breve reseña de su currículum, creo que les ha sido solicitado en la invitación y si lo tienen por escrito nos ahorraría una exposición verbal, salvo que alguno de ustedes quisiera (7) hacer una referencia específica al tema, lo colocaríamos como parte de los elementos que la Comisión toma en cuenta para conocer la trayectoria profesional en la administración pública suya.

De manera tal que si no quisieran intervenir verbalmente sobre el tema porque la Comisión lo conocerá por escrito, podríamos ir directamente a la temática.

El tema central es el que he mencionado, entiendo que en el caso de usted, señor Castillo Torres, fue gerente general de COFIDE en el momento en el que se hace la capitalización. ¿Correcto?

El señor CASTILLO TORRES.— Eso es correcto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Entendemos que según el artículo 31.º del Estatuto de COFIDE el gerente general es el ejecutor de todas las disposiciones del directorio ¿no?

Asimismo, de conformidad con el inciso c) del artículo siguiente, el 32.º, compete al gerente general vigilar las operaciones de la sociedad en este terreno; por lo cual, en este caso, está en capacidad de manifestar su conformidad o disconformidad con decisiones que fueran adoptadas si considera que éstas afectan de alguna manera los intereses, en este caso, COFIDE. Y que, según el artículo 92.º de la Ley de Bancos, el gerente de una institución financiera tiene igual responsabilidad que los directores de ésta; como preámbulo al tema.

Yo no sé si usted puede informarnos ¿qué nivel y qué tipo de participación tuvo usted en la operación por la cual la Junta General de Accionistas acordó capitalizar sus acreencias por 54 millones de dólares y realizar un aporte de capital por 5 millones 400 mil adicionales en el Banco Latino? ¿Cuál fue su nivel y forma de participación en esta operación?

El señor CASTILLO TORRES.— Cuando estuvimos, señor Presidente, en la sesión a la cual acudimos en anterior oportunidad —tengo como registro la fecha del 17 de setiembre del año pasado—, en ese entonces, manifesté que la decisión de capitalización de las acreencias de COFIDE en el Banco Latino correspondía a una decisión que había adoptado la Junta de Accionistas de COFIDE con dos representantes del Ministerio de Economía y un representante de la CAF.

También manifesté en esa oportunidad que no tuve participación en esa reunión, cosa que consta en el acta, porque estuve de viaje fuera del país, de tal forma que en el acto mismo de la decisión de la capitalización de acreencias no estuve presente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Conoce usted si los representantes de la Junta de Accionistas, representantes de OIOE, estaban autorizados, si tenían acuerdo de la OIOE para tomar esta decisión?

El señor CASTILLO TORRES.— No en el caso concreto, pero por procedimiento lo que existe es una instrucción a los miembros que van a representar a la OIOE en ese entonces — FONAFE hoy—, hay una acreditación que es efectuada por quien es el tenedor de las acciones de COFIDE, en ese entonces OIOE, hoy día es FONAFE. Ellos son los que acreditan e instruyen a los representantes sobre los acuerdos que se tengan que adoptar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted revisó cuando regresó del país la operación? ¿tuvo alguna noción de si se habían cumplido con los procedimientos?

El señor CASTILLO TORRES.— Cuando regresé no hice una revisión de detalle, sin embargo, contamos con los informes que se habían elaborado para proceder a que se realice esta capitalización. Habían informes legales internos, habían informes legales externos y había un informe en donde las motivaciones de la capitalización estaban expresados en esos informes.

El señor PRESIDENTE.— Si mal no recuerdo el procedimiento, desde el punto de vista legal, es precisamente el siguiente: El día 3 de diciembre del año 98 se presenta una iniciativa del Ejecutivo para modificar la Ley de Bancos; es dictaminada por mayoría en la Comisión de Economía del Congreso. El día 4 entra, sin estar en agenda, este proyecto cuando la oposición se ha retirado del Pleno, porque ése día se ratificó las comisiones ejecutivas del Ministerio Público y del Poder Judicial, toda la oposición abandonó, y en esas circunstancias el Presidente del Congreso, el señor Víctor Joy Way, introduce un dictamen que no había sido repartido en copias ni estaba en agenda, modificando esta ley, cosa que ocurre el día 3. El 4 sale la autógrafa, el 5 sale publicada, y si no me equivoco el día 8 es que COFIDE capitaliza sus acreencias.

Entiendo que para esto hay previamente una reunión de una junta de accionistas. Esta junta de accionistas está compuesta por dos representantes del estado, que usted ha llamado representantes del MEF, pero en realidad son representantes de la OIOE, que es una dependencia adscrita al MEF, y que junto con un representante de la CAF toman esta decisión.

Según oficio del señor Pedro Sánchez Gamarra, director ejecutivo de la OIOE, acredita al señor *Fritz Ugaz* y al señor José Vicente Valderrama León para tomar la decisión de capitalizar las acreencias de COFIDE y hacer el aporte de capital. Oficio del 7 de diciembre entregado al señor Luis Baba Nakao, no sé si usted lo conoce.

¿Correcto? Lo tiene. Perfecto.

Intervenga sin problema, Hermann, precise lo que desee.

La señora HERMANN.— Sí.

No sé si es oportuno precisar que efectivamente el oficio, lo tenía COFIDE en archivos, pero fue recibido el 8 de diciembre.

En el tenor del oficio se hace detalle que se llevará a cabo el día de hoy, 8 de diciembre de 1998. Eso dice el tenor del oficio y la fecha que está arriba tiene fecha, tiene fecha puesta por sello, de 7 de diciembre.

Entonces, hay una inconsistencia, pero lo que quería saber es que este oficio es recibido el 8 de diciembre.

El señor CASTILLO TORRES.— Si me permite.

Sobre el asunto de las modificaciones que puedan producirse sobre la Ley del Sistema Financiero no es una función que le corresponda a COFIDE.

El señor PRESIDENTE.— No, yo solamente...

El señor CASTILLO TORRES.— No se puede realizar ningún tipo de iniciativa ni de modificación. Hay una autoridad, hay un poder, no hemos participado, es más, en ningún tipo de sugerencia ni de anteproyecto ni de proyecto, es decir, no es una función de COFIDE.

El señor PRESIDENTE.— Yo eso lo entiendo perfectamente, se lo ponía solamente como contexto de la situación.

El señor CASTILLO TORRES.— Y sobre esa comunicación, la señora Jacinta ha precisado que llegó a la Corporación el 8 de diciembre.

El señor PRESIDENTE.— Hay una cosa que quisiera también me precise si usted conoce.

Los representantes de las acciones del estado en OIOE ante los entes cuyas acciones representan, en nombre del estado, deben actuar por un mandato del Consejo Directivo ¿No es cierto? ¿Estoy en lo correcto? ¿O están en capacidad de actuación personal, toman las decisiones individualmente, como mejor les parece?

El señor CASTILLO TORRES.— Sí.

El doctor Masías es el asesor actual, trabaja en el área legal de COFIDE.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

Doctor Masías, tiene la palabra.

El señor MASÍAS.— Como usted sabe la OIOE después se convierte en FONAFE. Yo no era el asesor legal de COFIDE en esa época, pero entiendo que si las regulaciones, no he seguido las regulaciones antiguas, son las mismas para ahora —y esto es algo que en verdad no le compete a COFIDE sino al propio FONAFE decidir— el director ejecutivo tiene algún tipo de discrecionalidad para dar instrucciones en determinados casos y en otros es el Consejo Directivo el que tiene que adoptar una decisión.

En este tema, como son los representantes de la OIOE que concurren a la Junta, presumo, porque eso todavía no lo sabemos, ellos deberían conocer el tema, ellos han tenido o han tenido algún tipo de instrucción de parte del director ejecutivo para tomar cierta decisión en la junta.

Lo cierto es que a COFIDE, como hemos mostrado en el documento, y para que se pueda llevar la junta a cabo y lo que normalmente hacemos hasta ahora es que tenemos que recibir una comunicación formal de OIOE del director ejecutivo, que nos comunica quiénes van a asistir a la

junta, en representación de qué número de acciones y que están facultados plenamente para tomar los acuerdos de los puntos que se van a tratar en la junta.

La forma como deben adoptar estos acuerdos lo saben ellos porque, presumo, han habido instrucciones precisas del director ejecutivo o del consejo ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— El doctor Avendaño tiene la palabra.

El señor AVENDAÑO.— Señor Presidente: hay dos clases, pues, de acuerdos que puede adoptar COFIDE con la presencia de los representantes del FONAFE, actos de mera administración o actos de disposición. En este caso se trata de un acto de disposición, se iba a disponer del patrimonio de COFIDE.

Al capitalizar créditos existentes en un banco para un acto de esta naturaleza, es de suponer que el apoderado tiene que tener autorización expresa. El Código Civil lo dice, para disponer de la propiedad de los bienes del demandante se requiere que el mandato conste expresamente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Eso puede ser resuelto por el director ejecutivo?

El señor AVENDAÑO.— ¿A título personal?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor AVENDAÑO.— No sé, eso ya depende de lo que diga el estatuto de FONAFE, pero presumo que no, sino por los órganos societarios de FONAFE.

El señor PRESIDENTE.— Claro. Éste es el tema central.

Efectivamente, en este caso, como una información porque tampoco es efectivamente un tema que depende de COFIDE le pregunto sobre el tema porque aquí está el Reglamento de OIOE, con fecha 24 de marzo del año 98, y es el consejo directivo el que establece políticas y lineamientos del funcionamiento de OIOE; dicta y propone directivas y resoluciones necesarias para normar el funcionamiento de las entidades según corresponda; apruebe la organización interna de la secretaría técnica, y luego establece las funciones del director ejecutivo en las que no están (8) evidentemente disponer la actuación frente a los bienes que tiene el Estado.

Le señalo esto, porque el oficio que hemos revisado tiene fecha 7, habla del 8, como si hubiera sido redactado el 8. Pero, según FONAFE el consejo directivo en el que se aprueba la intervención de COFIDE capitalizando, se realiza el día 10 de diciembre del año 98 y que lo que este consejo directivo hace es ratificar las instrucciones emitidas por el director ejecutivo. O sea, en realidad lo que hace es convalidar un hecho que ya se había adoptado por la dirección ejecutiva.

¿Por qué menciono esto?, porque la impresión que nos deja esto es que el procedimiento parlamentario, la velocidad con lo que se opera, los cambios que se introducen que están hechos como a la medida para dejar la puerta abierta a una decisión de este estilo, la decisión adoptada para que los representantes de la junta de accionistas puedan operar adoptada por el director ejecutivo, por el consejo directivo, darían cuenta de una decisión adoptada políticamente para aplicarse con una gran velocidad.

Entonces, nuestro interés es conocer cómo opera esto al interior de COFIDE. Usted, señor Castillo, estaba de viaje en el momento en que esto ocurre. Por eso le preguntaba si usted revisó la operación.

¿Qué opinión le merece la operación? Y dos, ¿conocía usted que la decisión del consejo

directivo para autorizar a los representantes de las acciones del Estado es posterior a la decisión de capitalización adoptada?, ¿o es un asunto del que está informándose ahora o se informó mucho después en este terreno?

El señor CASTILLO.— Nosotros no hemos tenido conocimiento y habría que buscar en los registros cuando, si es que llegó esa transcripción del consejo directivo que fue adoptado con fecha 10.

Pero, lo que sí hay que señalar que el funcionamiento de FONAFE hoy es mucho más estructurado que el funcionamiento que tuvo la OIOE y antes de la OIOE —no me acuerdo exactamente las siglas que tenía esa..

El señor PRESIDENTE.— OIOE y FONAFE ahora.

El señor CASTILLO.— Creo que sí.

Hoy día es mucho más formal en términos de estructura. Nosotros no conocemos el nivel de operación ni de procedimientos que le corresponden, en este caso, a instancias del Ministerio de Economía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué opinión tiene usted de la operación?, ¿usted considera que la operación se ajusta a ley?, ¿considera que la operación rebasó lo que la ley establece respecto a lo que COFIDE puede hacer, a lo que la Ley de Banca establecía? ¿Cuál es su opinión sobre el tema? Yo sé que usted es gerente, no es el asesor legal de la entidad, pero le pido una opinión sobre..

El señor CASTILLO.— Para que se haya procedido a esta capitalización se ha tenido que tener fundamentos legales y entiendo que hay los informes legales tanto interno como externo que posibilitaban que esta operación se realice.

Ahora, sobre el entorno bajo el cual se toma una decisión de esta naturaleza y la opinión que a mi merece es que, la situación que se estaba viviendo en el sistema financiero era una situación —desde mi punto de vista— de riesgo, porque en el mes de noviembre se produjo la intervención del Banco República.

Y en ese momento, nosotros percibimos en el sistema que se estaba produciendo una situación de riesgo de liquidez, porque los corresponsales del exterior empezaron a retirar recursos de los bancos, especialmente medianos, especialmente pequeños. Y eso es lo que determina que COFIDE haya tenido que montar un programa para inyectar liquidez en soles en el sistema, producto de esta volatilidad que se produce.

Entonces, había un riesgo de sistema y ese es básicamente, creo, los motivos fundamentales de evitar un riesgo y una crisis sistémica mayor. Pero al mismo, tiempo también de una forma de preservar los activos, las colocaciones que tenía COFIDE también en otros bancos. Porque evidentemente una crisis de sistema el impacto que hubiéramos podido tener hubiera sido alto.

No sé si en este punto, Jacinta o Jorge Mansilla puedan añadir algo.

El señor PRESIDENTE.— Yo quisiera una opinión..

Entendemos perfectamente que esto tiene como argumento la crisis financiera global, etcétera. Yo le pregunto a usted, ¿la operación a usted le parece legal?

El señor CASTILLO.— Desde el momento en que hay informes legales que así lo manifiestan y considerando además la naturaleza de la intervención de COFIDE como una inversión

temporal..

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué la hacía temporal?, ¿por qué se quedó no siendo temporal?, ¿qué pasó?

El señor CASTILLO.— Digo inversión temporal, porque la idea no fue jamás quedarse con el Banco Latino..

El señor PRESIDENTE.— Pero hasta ahora están con el Banco Latino.

El señor CASTILLO.— Lo que pasa, señor Presidente, es que..

El señor PRESIDENTE.— Estamos hablando de 4 años después.

El señor CASTILLO.— La crisis continuó; entonces, hubieron intentos de venta, pero los intentos de venta no..

El señor PRESIDENTE.— Señor Castillo, usted es gerente. Yo no soy gerente, nunca he tenido esa capacidad de ser gerente, no he logrado pasar de ser congresista, tengo mis funciones. La gerencia implica una capacidad de proyección y de visión de los acontecimientos, del desarrollo económico.

¿Usted no sabía y en COFIDE no sabían que el Banco Latino estaba en venta hace años y nadie lo compraba?, ¿ustedes no sabían que habían informes de la Superintendencia que explicaban que había una alta concentración de créditos en manos del grupo Picasso?

Eso puede ser que no se supiera, las 2 primeras cosas me parecen dudosas, pero en fin. Una tercera cosa que le pregunto es ¿no sabían que la Superintendencia le había demandado a los accionistas del banco que aporten capital y no habían aportado?

Para ponerlo en un lenguaje moderno, porque yo soy post moderno. ¿No habían señales suficientes del mercado que nadie quería el Banco Latino y que nadie iba a comprar las acciones del Banco Latino?, ¿no era suficientemente evidente que lo que el Estado estaba haciendo era hacerse de un cadáver, cuya disposición en plazo temporal difícilmente sería distinto al de la incineración —si quiere ponerlo de alguna manera— en lugar de la venta?

El señor CASTILLO.— Nosotros hemos manifestado que no hemos tenido acceso a los informes específicos de la Superintendencia.

La evaluación y seguimiento que se hace del sistema es en base a la información oficial que es una información que se publica..

El señor PRESIDENTE.— ¿Tendrían derecho a pedirla o no?

El señor CASTILLO.— No, porque los informes de la Superintendencia son absolutamente reservados. No es posible que nosotros tengamos acceso y no hemos tenido acceso a esa tipo de informes.

El señor PRESIDENTE.— Señor Castillo, la Superintendencia lo está invitando y usted quiere decirme que el que lo invitó lo engañó. O sea, invitan a COFIDE y no le dan la información a COFIDE. Entonces, hay mala fe, hay dolo en la actuación de la Superintendencia si invita a un ente a colocar sus capitales en una empresa y le da información parcial o distorsionada o incompleta.

¿Eso es lo que ha ocurrido? O sea, la Superintendencia no les informó a ustedes de la situación en que estaba el banco, las inspecciones que habían hecho, los problemas de concentración de

crédito que habían encontrado. No tuvieron ustedes acceso a nada que no sea la información oficial a la que tiene acceso el público.

El señor CASTILLO.— Repito, señor Presidente, los informes de la Superintendencia sobre las visitas que realiza no son de conocimiento de COFIDE, por eso es que el área de riesgos evalúa información en base a la metodología que hay y la información oficial..

El señor PRESIDENTE.— Estamos hablando específicamente del Banco Latino. Yo no les estoy diciendo que la Superintendencia les informe sobre todo, sino sobre una operación en la cual ella les está proponiendo a ustedes capitalizar.

El señor CASTILLO.— No hemos tenido nosotros esos informes de detalle, de las visitas.

Cuando la Superintendencia invita a COFIDE, entiendo que la Superintendencia encuentra en base al análisis que realiza que —además es el órgano normativo— era posible que COFIDE capitalice sus acreencias y repito siempre, como una inversión temporal.

Porque de lo que se trataba era de que ese banco se pudiera vender y COFIDE pueda salir de esa inversión.

El señor PRESIDENTE.— Una cosita previa para acabar específicamente este tema.

En el informe de la señora Hamann, a la que quisiera preguntarle, hace referencia que conoce por lo menos del último informe de la visita de la Superintendencia.

La señora HAMANN.— Efectivamente, señor Presidente, el único informe al que nosotros tuvimos acceso es al informe de ajuste patrimonial. Pero también se desprende de ese informe que ese ajuste patrimonial es suficiente, puesto que sino efectivamente cómo podría yo esperar que me inviten a capitalizar y encontrar una empresa que debió haber un castigo adicional.

En base a ese informe de suficiencia de ajuste patrimonial es que COFIDE responde a la capitalización, no así informes de otra índole que podrían atraer ajustes adicionales a ese. Nosotros solo conocimos ese informe, está adjunto al informe presentado justamente, porque era el que ajustaba patrimonialmente.

Y en el entendido de los ajustes patrimoniales suficientes por parte del supervisor, es que COFIDE pretende sacar a la venta inmediatamente al banco, porque fueron momentos muy difíciles. Pero interesados en el banco ha habido en todos estos momentos. En todo ejercicio de venta, ha habido otros bancos extranjeros o nacionales de alguna conversando, de alguna manera interesados.

Pero es el único informe al que nosotros tuvimos acceso.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Franceza, quería interrogar.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente, me gustaría ubicarme en 2 escenarios un poco diferentes.

Por un lado, así como el Presidente de nuestra estimada Comisión ha manifestado que no llega a ser gerente, yo no llegaré a ser abogado. (9)

De manera que, por ahora me ubico en dos escenarios y cuando uno no es abogado puede darse el lujo de cometer algunos errores, pero sí estoy seguro que se acomodan a la lógica de los conceptos.

La obligación de un gerente o la obligación de quien ve la parte legal de una empresa, es

preservar el patrimonio de la empresa. En ese escenario, el Estado peruano tenía a COFIDE.

Entonces, yo no puedo —la lógica lo dice— perder patrimonio. En consecuencia, estoy obligado a perder patrimonio si es que existe una norma que así lo dice.

En ese escenario entiendo que ha habido una norma, una ley. Entiendo que puede haber sido el Ministerio de Economía y Finanzas o debería haber sido la Superintendencia, lo cual a mi entender liberaría de responsabilidad a quien ejecuta la propia norma.

Como vuelvo a repetir, yo no intento ser abogado, por lo menos estoy hablando de igual para poder canalizar una pregunta.

Cuando ustedes estaban actuando en COFIDE yo me imagino que habrán encontrado una serie de informes y habrá habido un ambiente, una lógica. La lógica ha devenido ahora en haber hecho perder al país varios millones de dólares o diría cientos de millones de dólares.

Esa lógica compartida en ese momento no está compartida por todos nosotros obviamente, porque no siempre se pierde, hay otros mecanismos más inteligentes sin ninguna duda, que permiten que no se pierda, sino se gane. Esos son los conceptos gerenciales también. Si estructuralmente esto falla es porque el diseño de economía política en ese momento está mal.

De manera que, mi pregunta es, la primera de las preguntas sería: Usted lo ha manifestado y lo ha dicho con claridad suficiente como para entenderle, no creo que haya sido solo una insinuación. Creo que había alguna información, pero no tenían la información completa como para tener en detalle la situación del Banco Latino, para saber estructuralmente cómo estaba el Banco Latino y era difícil en ese momento exigir todos los informes, porque —obviamente— el Perú políticamente también no tenía sus elementos de comunicación tan bien establecidos como puede funcionar una democracia moderna o como todo país funcionar un país moderno, no sé. Pero en todo caso, no tenían ustedes la información completa y por lo tanto no sabían la real situación del banco.

En otras palabras yo he entendido y permítame que se lo diga, que así ustedes hubieran pedido el informe completo no se lo hubieran dado o si lo pedían y no se lo daban, era porque no existía en el informe o por negligencia o por una negligencia. Si no me preocupo por pedir algo que debo o defender si yo soy el gerente de una empresa, como es que no defiendo lo que es mío, porque yo represento a la empresa y además represento al patrimonio de la nación, porque no es una empresa privada, porque COFIDE parece —por lo que he leído— no sé es exactamente una empresa mixta con amplio capital privado, amplio capital público ¿no es cierto?

Entonces, perdóneme usted que insista de esta manera en la pregunta. Y el segundo escenario de mi pregunta es: El Ministerio de Economía y la Superintendencia de Banca y Seguros tuvieron con ustedes alguna conversación informal, participaron, porque esto tiene dos partes, tiene política económica y tiene el aspecto puramente legal que podría ser examinado. A mí me preocupa la parte política y económica. Hay una lógica de intervenir con dinero del Estado para rescatar a los bancos.

A mi me gustaría saber, ¿hasta dónde conocía cada una de estas partes?

El señor CASTILLO.— La primera pregunta, señor congresista, se refiere si exigió o no informes adicionales a la Superintendencia.

Cuando COFIDE recibe la invitación de la Superintendencia para capitalizar, había realizado un ajuste patrimonial, y nosotros entendemos que cuando yo ingreso a una entidad y realizo un ajuste patrimonial, entiendo de que se hace absolutamente haciendo todas las valoraciones y evaluaciones que son necesarias, porque desde ese punto vista, si la Superintendencia hubiera

realizado una invitación a COFIDE y hubiera dicho el tamaño del ajuste patrimonial es de esta naturaleza y yo lo voy a observar u objetar, significaría que estaría objetando yo las evaluaciones que le competen a la autoridad. Para nosotros eso es un dato.

El tamaño del ajuste patrimonial se entendía que era suficiente y esa es la razón por la cual a COFIDE se le dice, este es el nivel de participación al cual lo incorporaría como accionista. En ese momento también, como información adicional las clasificadoras también hacían análisis y evaluación, hoy día también las clasificadoras hacen evaluación y seguimiento a las entidades financieras.

Sería a empezar a superponer el trabajo de la autoridad, el hecho de decir ese ajuste que ustedes han realizado no me parece suficiente, cuando no tenemos los elementos de juicio. Eso es sobre el primer punto .

Sobre el segundo punto, si que haya habido...

El señor PRESIDENTE.— Una pregunta aquí adicional. No debía tener los elementos de juicio o sea COFIDE no debía declamarle a quien le está ofreciendo como agente intermediario que capitalice, que le de todos los elementos de juicio, ¿no era lo lógico?

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Castillo. Perdóneme, señor Presidente, por su intermedio, yo quiero ubicarme en el mapa geográfico de la economía de aquel tiempo y con absoluta seguridad de lo que pregunto.

Ustedes cuando le van hacer un préstamo una empresa privada, es un banco de segundo piso, porque a través de otro banco se preservan la garantías.

De manera, que si yo voy a prestarle a una entidad que fuese un banco privado en este caso, el Banco Latino porque ese no era público, no me cuido de pedirle toda la información. Usted libre de contestarme lo que guste, no insinúo una respuesta agresiva o una pregunta más bien agresiva.

Lo que pasa es que, no satisfago mi curiosidad por que es pertinente.

El señor CASTILLO.— Cuando se dice, insinúa una pregunta o una respuesta, yo le estoy entendiendo en sentido más positivo, señor congresista.

El dato para COFIDE es el ajuste patrimonial que realiza la Superintendencia, esa es la información, que se considera en ese momento como suficiente para permitir que COFIDE entre a capitalizar sus acreencias.

Repito, si no se tendría que empezar a cuestionar absolutamente todos los trabajo que realiza la Superintendencia, esta es una competencia. Esa es una competencia que tenga que realizar COFIDE. COFIDE realiza sus evaluaciones en base a la información oficial que hay, en base a los criterios y la metodología que como política tiene la corporación.

Por eso es que reitero, el dato que tiene COFIDE en ese momento es, este es el nivel de ajuste patrimonial requerido en base a la evaluación que realizar la Superintendencia ente encargado de realizar la supervisión del sistema financiero en el país.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Perdone usted que le interrumpa. Ese dato de ajuste patrimonial, ¿a cuántos millones ascendía?

El señor PRESIDENTE.— Sí, siga nomás, señora Hamann.

La señora HAMANN.— Sí, es el dato que hace referencia en el informe. El único informe que

nosotros tenemos acceso, que es justamente es al castigo patrimonial. Yo quisiera hacer una aclaración, qué es ajuste patrimonial.

La Superintendencia, nosotros tomamos conocimiento que está en el banco justamente a raíz de esta información, visita al banco, puesto que las visitas de la Superintendencia tampoco son de conocimiento de nosotros, y esa información supuestamente está revisando todos los activos y el valor de los activos del banco ¿no?

Entonces, hay un revisión completa del valor de los activos, del valor de la cartera, qué tanto provisionado está, del valor de los activos adjudicados, qué tan bien contabilizados están del valor de los intangibles.

Entonces, comienzan a castigar cuando encuentra un ajuste, una necesidad castigar el valor de los activos; el valor de los pasivos mayormente se verifican pero no se castigan, porque los pasivos no pueden desaparecer. Los pasivos son obligaciones del banco; y por lo tanto, todo efecto de castigo del valor de los activos va contra las cuentas patrimoniales.

Ese es el informe que nosotros tenemos acceso cuando somos invitados. Cuando somos invitados, lo que hace es, que ha ocasionado este problema, porque no hay información oficial pública que veía percibir un deterioro de los activos. Si había información de liquidez.

El problema para nosotros del Banco Latino, era un problema de liquidez ocasionado por la crisis internacional.

Entonces, el tamaño del ajuste es exactamente los 60 millones que la Superintendencia solicita en aportes de capital.

El señor PRESIDENTE.— Bien, dicho de otra señora Hamann. ¿Ustedes no conocían los problemas que habían, de concentración de créditos vinculados, no conocían de los problemas de falta de garantías, no conocían de los problemas de fracasos de ventas previas del Banco Latino, y tampoco conocían de que los accionistas no habían querido aportar capitales para encarar la situación del banco?

La señora HAMANN.— Nosotros no conocíamos problemas de garantías, no conocíamos concentraciones de créditos vinculados, porque la concentración de crédito vinculado no se supone estrictamente malo, sino depende del crédito y de las garantías que tengan atrás.

Entonces, no conocíamos la calidad de los créditos vinculados que están atrás, si hubiera o no hubiera algún problema con esos créditos vinculados y podemos suponer y esto esta suposición, sí hemos conocido la negación de los accionista. No negación, sino la imposibilidad de los accionistas en poner el aporte de capital, porque en la invitación que la Superintendencia le hace a COFIDE, en ese momento nosotros conocemos el requerimiento patrimonial y que los accionistas no habían respondido positivamente. Eso en el invitación.

El señor PRESIDENTE.— Usted era gerente del área de riesgos en este terreno ¿no es cierto? ¿Usted diría que la actuación de la Superintendencia de Bancos fue de buena fe como ustedes?

La señora HAMANN.— Es una respuesta complicada, yo supongo que sí.

El señor PRESIDENTE.— Usted supone que sí.

La señora HAMANN.— Yo espero que sí.

El señor PRESIDENTE.— Y por qué supone que sí, si usted me dice que no tenían toda la información de la Superintendencia. Dicha de otra manera, yo le voy a vender a usted un carro.

Este carro a fundido motor en algún momento ¿no es cierto? Yo puedo, o decírselo o no decírselo, puedo decirle este carro fundió motor en un momento, yo le cambié los cilindros, le cambié el eje de levas, le hice tales modificaciones. Usted está comprando un auto en estas condiciones, y yo le pido tanto por el auto.

Le puedo decir, este auto está como salió de fábrica, pitito, lo he cuidado como si fuera mi primer hijo y es un **(10)** negociazo comprárselo.

En un caso le estoy exponiendo lo que le ocurrió al auto y en otro caso le estoy pintando una figura incompleta, o puedo hacer una fórmula intermedia que es decirle simplemente “le ofrezco el auto en tanto, tiene tal kilometraje”; y, simplemente no le detallo qué cosas ocurrieron que puede ser importante para la vida del auto.

Usted nos ha dicho de que ustedes no estaban informados de cosas que la Superintendencia sí estaba informada; la Superintendencia está informada de la concentración de créditos; estaba informada de problemas con las garantías; estaba informada de que no habían aportado los dueños ¿no es cierto? Había hecho innumerables visitas al Banco Latino, y estaba informada de los fracasos de las operaciones de venta previas del banco. ¿Por qué supone que es de buena fue?

La señora HAMANN.— Porque el ajuste estaba realizado ¿no? Entonces, supongo que el ajuste lo hizo con la información completa, y que eso era lo que me hace suponer; no es una invitación sin ajuste patrimonial; no es un “oye, necesitas un socio estratégico”. No, es una invitación después de un ajuste patrimonial, después de haber hecho eso.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en compartirlas públicamente si usted me permite.

El señor FRANCESA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor FRANCESA MARABOTTO (UN).— Si me permite, me gustaría compartir las ideas con los señores, pero no tengo ningún inconveniente de compartirlas públicamente, si usted me permite.

El señor PRESIDENTE.— Sí, como no.

El señor FRANCESA MARABOTTO (UN).— Es más bien un tema absolutamente genérico para que ustedes y ellos ir preguntando y respondiendo, para quizás hasta nosotros poder entender mejor este tema. Porque creo que las preguntas de los señores congresistas son absolutamente válido en el sentido de decir, qué tipo de preocupación o previsiones, ¿qué información pidió Cofide al hacer una inversión de esta magnitud? por la magnitud que esto implicaba.

Entonces, para no ahondar mucho en el tema, todos conocemos que la Ley General del Sistema Financiero impone una serie de regulaciones a los bancos, como provisiones, como encajes, como límites a concentración de créditos, etcétera, como garantías, bajo las cuales los bancos tienen que actuar; y, no es el supuesto por esa misma ley el órgano encargado de supervisar el cumplimiento de los mismos es la Superintendencia de Banca y Seguros.

Cuando los bancos están en una actividad normal, para decir actividad normal, no están al borde de un régimen especial de los que estipula la Ley de Bancos, es decir, un régimen de vigilancia hasta que se hace una intervención, o el artículo 355.º que impone la presencia de la

Superintendencia, imponiendo una serie de restricciones a las empresas bancarias, lo que normalmente haría un inversionista que va a hacer una inversión de esta magnitud es evidentemente aparte de la información oficial disponible que tiene, es hacer un (ininteligible) es decir, ir al banco, informarse. Incluso en esas eventualidades de un (ininteligible) privado, suelen las empresas firmar cláusulas en las cuales como no pueden llegar a nivel de detalle de detectar, por ejemplo si hay fraude en algún crédito otorgado, o garantías inexistentes o créditos vinculados que excede el límite interpuesto por la ley, ahí imponen penalidades o cláusulas.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, era distinto. Como han mencionado los señores, reciben de la Superintendencia un oficio en que mencionan uno, que los accionistas no querían poner la cantidad de dinero suficiente que necesitaba el banco para recuperar su solvencia patrimonial y para tener el capital mínimo líquido que exige la Ley de Bancos, e invita a Cofide a que haga esa operación.

Entonces, ahí bajo dos supuestos, entiendo que el primero, y esto simplemente por análisis que se puede hacer de la Ley de Bancos, es la Superintendencia es la encargada para hacer esa invitación; y, segundo, si eso no se producía, era evidente que la Superintendencia tenía la obligación de intervenir ese banco, porque obviamente había una causal explícita de intervención.

Entonces, esto no podía superar ni hoy día podía superar las 48 de las 24 horas. Entonces, ése es un tiempo en que la única información disponible que Cofide podía tomar, era la que le proporciona la Superintendencia, le dice: “oye éste es el déficit patrimonial que tiene el banco, si esto se repone el banco vuelve a su estándar de normalidad”, y la información adicional que disponía Cofide era la clasificación de riesgo que le otorgaban las clasificadoras de acuerdo a la norma, el último informe de la visita que hizo la Superintendencia. Entonces, creo que a eso un poco se están refiriendo un poco el señor Castillo y la señor Catillo y la señora Hamann, cuando quieren decir cómo fue que Cofide toma esta decisión.

Mi intención era compartir con usted, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Como no.

Señora Hamann.

La señora HAMANN.— Sí, yo quería concluir con la idea.

En la metáfora del carro, la Superintendencia nos ofreció el carro salido del taller, luego de haber revisado todos y cada uno de sus circuitos y con un informe de esto es lo que he pagado, estos son los 60 millones.

El señor PRESIDENTE.— Tengo tres inquietudes muy puntuales.

El señor FRANCESA MARABOTTO (UN).— Presidente, sobre el tema.

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor FRANCESA MARABOTTO (UN).— Pero, el informe no estaba completo.

El informe había hecho una revisión de la tercera parte, aproximadamente.

¿Cómo con un tercio del informe de la Superintendencia, que ya tenía denotado un deterioro impresionante de cartera, se podía llegar a la conclusión de que era una operación sana?

La señora HAMANN.— Sí, efectivamente es un informe que no es cierre, pero que

supuestamente lo cerraban en un tiempo corto ¿no?, en unas semanas, una cosa así; entonces es un informe no cerrado. Sin embargo, en el informe, como se trata de un ajuste patrimonial, nosotros reconocidos que se habían revisado todas las principales cuentas y ajustes patrimoniales.

El señor PRESIDENTE.— Señora Hamann, tres preocupaciones:

En el informe técnico que usted elabora, se desprende que usted tenía una noción de los problemas que atravesaba el Banco Latino; porque en ese informe usted dice: “Debe aclararse que el aporte de capital propuesto no resuelve —no resuelve dice— el problema de eficiencia estructural identificado. Sin embargo, hace posible la continuidad de la empresa y facilita en el mediano plazo, la recuperación de la salud financiera”. Quisiera agregar una cosa adicional ahí, también para que pudiera aclararla. Pero primero quisiera preguntarle ¿por qué recomienda el aporte de capital en el informe, si la apreciación que tiene es que no resuelve, y hace una apreciación a mediano plazo, que como todo implica un conjunto de supuestos ¿no? Y, quiero enganchar esto con, ¿por qué tiene Cofide que salvar el sistema financiero?, o sea, ¿cuál es la responsabilidad de Cofide?, ¿es la responsabilidad del Gobierno Central, es la responsabilidad de la Superintendencia de Bancos? ¿Por qué Cofide tiene que asumir el salvataje del sistema financiero, si no está ni en sus estatutos, ni en sus funciones como un eje central? Yo entiendo que uno puede apreciar que hay una situación, pero estatutariamente es un tema que no corresponde a las funciones de Cofide.

Y tres, si la capitalización de Cofide se evidencia insuficiente ¿no es cierto?, y se encuentra que hay que realizar aportes patrimoniales adicionales ¿por qué no se castiga el valor de los accionistas antiguos, de todos los accionistas antiguos y hasta se les mantiene en el directorio?

La señora HAMANN.— Voy a proceder, señor Presidente.

Efectivamente, en el informe se detalla que la capitalización no resuelve la situación del Banco; y, ¿por qué no resuelve la situación del banco? Porque el banco tenía un déficit de liquidez muy alto, que es que para que nosotros en ese momento, es el que origina el problema de insolvencia. O sea, Cofide enmarca su análisis en el déficit de liquidez del banco. Sólo el déficit de liquidez que viene registrándose desde agosto. Entonces, la capitalización no resuelve el problema de liquidez, sería yo equivocada si digo que la capitalización resuelve el problema de liquidez.

El banco tenía numerales atrasados, déficit de encaje y una dependencia de bonos interbancarios muy alta.

Es en ese marco en donde nosotros decimos “okey, nos han invitado a capitalizar. El ajuste patrimonial debe haber resuelto los problemas de solvencia patrimonial, pero el problema de liquidez no me lo resuelve el capital”. Por eso es que se tiene que resolver en una reconstrucción de la presencia del banco en el mercado, aguantando el retiro masivo de los depósitos, cambiando su posición, permitiéndole tener otra vez acceso al mercado de capitales. Eso es el primer punto.

El segundo punto, entonces, yo me permito, señor Presidente, ir a, ha habido cuatro preguntas ¿no?, a la tercera que dice capital insuficiente ¿no? Nosotros en el momento del aporte en capital, el 8 de diciembre, para nosotros no era insuficiente el ajuste para capital, porque era el ente supervisor que había estado presente en el banco, analizando la situación del banco, que nos dice que este ajuste es suficiente. Y, en el caso de aportes adicionales patrimoniales, en ningún momento fueron planteados desde la perspectiva de Cofide, puesto que Cofide hace esa capitalización, con la perspectiva de vender el banco lo más pronto posible. Por eso es que lo saca a la venta en enero.

Y ahí respondo su otra pregunta, resguardar el Sistema Financiero Nacional. Efectivamente,

Cofide, es un banco de desarrollo de segundo piso y no tiene ante sus funciones resguardar el Sistema Financiero Nacional, no lo tiene. Pero Cofide no puede desconocer el riesgos sistémicos, porque Cofide opera exclusivamente en el Sistema Financiero Nacional; y, cuando hay un riesgo sistémico, todas las cuentas de colocaciones de Cofide se ponen en peligro.

Lo de los accionistas adicionales. Quien ajusta patrimonialmente el balance y quien tiene el acuerdo a la ley la facultad de ajustar el patrimonio es la Superintendencia, Cofide no puede ajustar el patrimonio. (11) Quien deja presencia de los accionistas anteriores es la Superintendencia, COFIDE solamente es invitado a sentarse a la mesa adicionalmente.

El ajuste patrimonial no fue lo suficiente como para bajar a los accionistas anteriores a cero, por lo tanto, tuvo que coincidir con los socios anteriores.

El señor PRESIDENTE.— Si me permite una preguntita, señor Franceza sobre el mismo tema.

Yo entiendo de la ley modificada a toda carrera en el Congreso a la que hice referencia, artículo 99.º en este asunto, que la facultad de la Superintendencia, es el inciso 3), requerido los accionistas que efectúen nuevos aportes de capital en efectivo de forma inmediata, en el caso de los accionistas no lo efectúen, pierden su derecho preferencial y la Superintendencia está facultada para obtener dichos aportes de terceros, ¿cuáles son dichos aportes, los aportes en efectivo?

Sin embargo, la operación, es una operación por la cual COFIDE capitaliza sus acreencias; es decir, esto no se ajusta a la norma, la norma dice claramente aportes en efectivo y a COFIDE lo comprometen para capitalizar acreencias, lo cual como usted bien dice no resuelve el problema de liquidez y la lógica del legislador, hasta donde entiendo aquí, es el planteo de aportes en efectivo, entonces ustedes son requeridos por la Superintendencia para un aporte distinto al que la ley teóricamente permitía aunque de lo que he entendido de la lectura, de la opinión del estudio del doctor Jorge Avendaño sobre el tema, a solicitud de COFIDE, no es posible sostener que el Estado estaría facultado a cubrir los aportes que no hacen los accionistas privados sin ninguna restricción, y que la interpretación que había hecho el doctor Meneses, si no me equivoco, del área legal de COFIDE, no se ajustaría a lo que la norma establece en el sentido de que la procedencia de los aportes del artículo que estamos hablando de terceros, no podría extenderse al Estado libremente por las prohibición que el artículo sétimo se la Ley de Banca establecía en este campo. Es la página 14 del informe.

Entonces, en fin, el tema central para mí es en este tema de los aportes, por qué si la lógica textual de la ley y la intención del legislador es aporte en efectivo, estamos hablando de liquidez, la operación se justifica con una capitalización centralmente, con una capitalización de deudas que no cumple con lo que la norma establece, como una ampliación a la inquietud anterior.

La señora HAMANN.— Solamente voy a decir que en la interpretación de la ley y la norma, yo no tengo las facultades de hacer análisis legales, pero puedo hacer un análisis financiero, si ustedes me permiten opinarlo, los abogados van a tomar el tema legal.

El señor PRESIDENTE.— Yo quiero decir una sola cosa, señora Hamann. Yo no estoy pidiendo una interpretación de la ley, la ley es mandatoria en ese sentido para los responsables, no es cuestión de interpretación, si dice son aportes en efectivo, son aportes, no es interpretable que es efectivo y si se dice estos aportes de tercero es obvio que se están refiriendo a aportes en efectivo, no se están refiriendo a aportes de otro tipo.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente, me permite para que pueda, porque tiene razón la pregunta que usted ha hecho.

Si hay una situación en el ambiente que había que proceder a un rescate financiero,

francamente yo estoy bien asustado, quería decir que cada vez que un banco actúe irresponsablemente, COFIDE necesariamente tiene que ir a rescate financiero, la ley no lo precisa hasta donde visto, como vuelvo a reiterar, yo no soy abogado, pero medianamente lo que se lee ahí, porque cada vez que quiebra una empresa habría que COFIDE colocar dinero ahí.

En consecuencia, si se presentaría una crisis en este momento, ¿cómo actuaría COFIDE?, con la mitad del informe, con cuarto del informe, se podría sostener una estructura de COFIDE con una información así, si alguien me dijese en este momento puede calificar un crédito en las condiciones que ustedes nos han dicho en este momento, mire que le digo con absoluta independencia, con toda tranquilidad, sin ser ofensivo, sino estrictamente técnica.

Francamente creo que esto tiene un ingrediente político entonces, no que alguien vino y le dijo a ustedes, señores ustedes tienen que actuar así, yo no lo creo, ustedes tienen personalidad y conocen, yo creo que una lógica del rescate abusivo de estas empresas, creo que no voy a calificarlo ahora, pero estoy dando de todas maneras, primero; estoy dando, señor Presidente, si usted me permite, primero como ciudadano una idea que en esta parte quisiera hacer un paréntesis para que no se incluya en la investigación.

Pero ese concepto me lleva a hacer una pregunta, que está relacionado con el tema de investigación. ¿Cuál debería ser la conducta de COFIDE?, frente a la situación de que un banco estaría en una posible de quiebra en este momento esté intervenido, actuar con mitad del informe, con cuarto del informe, ¿cómo debería ser una conducta responsable?

La señora HAMANN.— En toda la oportunidad nosotros en la administración y yo en el área de riesgos, actuamos con toda la información disponible en ese momento, hay información disponible para nosotros.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Perdón, Presidente, toda la información se refiere, ¿toda la información necesaria o todo lo que le han proporcionado?

La señora HAMANN.— Las fuentes de información por la que actuamos son diferentes, es la información oficial a información de la identidad financiera que ella misma remite y hay información de evaluadores externos de las identidades, y hay información cualitativa del mercado, de la percepción del mercado.

El hecho de que este ajuste patrimonial se haya realizado con un informe no cerrado de la Superintendencia, para nosotros no nos hacía prevenir que la Superintendencia no nos estaba dando el tamaño de ajuste suficiente, para nosotros esa fue toda la información posible y a la que tuvimos acceso.

Tenemos intención y continuamente tenemos la preocupación de tratar de encontrar la mayor disponibilidad de información, si hay información oculta, si hay información fraudulenta, esa no podemos evitarla.

Quería yo el tema de los aportes.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, otra vez solo con el ánimo de comentar la ley, sin que esto sea obviamente la única interpretación del tema.

La Ley de Bancos cuando establece las formas en que uno puede aumentar el capital de la empresa, establece básicamente 3 formas genéricas en que uno puede hacerlo, que es aumentar en efectivo capitalizando utilidades o vía la redistribución del capital social, cualquier otra forma distinta a ella excepcionalmente tiene que ser autorizada previamente por la Superintendencia; pero en el caso concreto de lo que nos ocupa, en el caso del artículo 99.º dada la gravedad de la situación, la Superintendencia solo tiene la alternativa de pedirle un aporte en efectivo a los

accionistas, porque los dueños hoy del banco no tienen ninguna posibilidad para utilizar ninguna otra forma que no sea aquello.

Y a continuación dice, sin embargo la Superintendencia puede pedir el aporte de terceros, obviamente, para salvar a la institución. Ese aporte de terceros no necesariamente tiene que ser en efectivo, hay que interpretarlo los demás artículos de la ley que dice: “Excepcionalmente la Superintendencia puede autorizar otro tema”; pero más aún, lo que sí se ha respetado y tiene que hacerse es que tiene que haber un monto de capital mínimo del banco que en efecto tiene que ser hecho en efectivo y no puede ser hecho vía otras modalidades de completar el capital y esa es hacerlo en efectivo y por eso es que COFIDE entiende la decisión que toma la junta de accionistas, decide capitalizar las acreencias hasta un monto y hacer un aporte en efectivo, porque ese sí es el aporte y necesario en efectivo que tenía que hacer y que exige la ley. Un poco ese es el alcance.

El señor PRESIDENTE.— Dicho de otra manera lo que usted sostiene es que los aportes de terceros no deben ser entendidos como aportes en efectivo.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— En realidad es una opinión respecto de lo que la Superintendencia hizo.

El señor PRESIDENTE.— Lo que hizo sí, pero otra cosa es lo que la ley manda, si yo leo el artículo digo requerir a los accionistas que efectúen nuevos aportes de capital en efectivo de forma inmediata. En caso de que los accionistas no le efectúen, el aporte en efectivo de forma inmediata, pierden el derecho preferencial y la Superintendencia está facultada para obtener dichos aportes de terceros, no aportes de terceros, dichos aportes de terceros.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Le expreso simplemente mi opinión, mi opinión es que la razón de la ley, es que en el estado en el que está el banco, en que se ha ocasionado un deterioro patrimonial, la única posibilidad que le pone la ley a los accionistas del banco es que tienen que hacer estos aportes en efectivo, o sea, el espíritu de la ley no podría ser a estos señores, hacer presunciones, en que ha habido la forma cómo se ha manejado la institución, estoy hablando meramente teórico, es una opinión, le permita hacer otra forma de aportes. Sin embargo, cuando se pide la intervención de terceros, o sea, hay otros artículos de la ley que le facultan a la Superintendencia permitirlo, es simplemente una opinión, y en todo caso hay otro artículo, pero hay un artículo específico en la Ley de Bancos que también habla, no la única, pero la entidad autorizada para interpretar los alcances de la Ley de Bancos es la Superintendencia de Banca y Seguros.

Entonces creo que lo que han tratado de transmitir el señor Castillo, la señora Hamann, es que la actuación de COFIDE se basa en un marco legal que le otorga la Superintendencia a determinadas facultades, como son determinar el patrimonio real de la institución, de interpretar las normas de la Ley de Bancos, vuelvo a indicar específicamente la norma, parece que está al final de la ley y sobre esos supuestos actuar, si la Superintendencia ha actuado de otra forma, es algo que no le compete a ellos interpretar a menos que lo hubieran sabido y que los señores congresistas tienen todo el derecho así preguntárselo, pero nosotros, entiendo que se actuó bajo esa premisa.

El señor PRESIDENTE.— Bien es una opinión, mi opinión personal es que la ley es clara en este sentido, (12) el texto de la ley es clara y la intención de la norma en este sentido es clara sobre el tema de la función de Cofide. En fin, el texto me parece a mí que es preciso, no entiendo la observación.

Hay una pregunta, señora Hamann que a mí no me queda clara, ¿tiene usted idea por qué Cofide tenía casi 90 millones de dólares a diciembre de 1990 en el Banco Latino?

La señora HAMANN.— Sí, nosotros desde el año 1992 somos intermediarios financieros de los bancos, o sea canalizamos recursos a través de instituciones financieras, exclusivamente a través de instituciones.

1991, cuando se cambia la ley de Cofide.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).—¿Se acuerda quién era el Ministro de Economía?

La señora HAMANN.— ¿Carlos Boloña? Creo que sí, porque ahí se convierte Cofide como banco de segundo piso y eso es un canalizador de recursos a través de las entidades financieras. Para eso se hace, se captan recursos del exterior y se distribuye de acuerdo a los requerimientos de financiamiento de los intermediarios financieros y eso genera un flujo de negocios con los bancos. Continuamente se evalúan a los bancos.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Permítame una interrupción, señor Presidente, pero el espíritu de la ley era para que esa intervención de Cofide como banco de segundo piso era para que apoyara al sector productivo, no era para que apoye a los bancos. La lógica de ese tiempo no fue para...

La señora HAMANN.— Justamente, señor, justamente es su punto. Las principales líneas de Cofide son líneas de inversión y el Banco Latino era un utilizador de las líneas de inversión de Cofide, esto son líneas de mediano y largo plazo.

La cartera era una cartera de Propem, de pequeña empresa, de mediana empresa, en algunos casos hasta de microempresa y cartera de mediano plazo.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted tiene idea qué proporción representaba el banco latino en las colocaciones de Cofide a diciembre de 1998?

La señora HAMANN.— A diciembre de 1998 la capitalización baja la proporción.

El señor PRESIDENTE.— Pero, digamos, antes de la capitalización, cuánto.

La señora HAMANN.— No recuerdo exactamente, pero teníamos una cartera de más de mil millones de dólares en colocaciones, 98, en el 97 con Vásquez llegamos a más de mil millones de dólares.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted diría que esto era un 9 a 10%?

La señora HAMANN.— Que responde al tamaño del intermediario en el mercado.

El señor PRESIDENTE.— ¿No había una hiperconcentración en el banco?

La señora HAMANN.— No, ahí entonces lo que ocurre aquí es que nosotros teníamos ya un tamaño de negocio desde el año 1995, 1996 que superaba los 60 a 70 millones de soles.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y ustedes le hacían un seguimiento a esto, o sea seguían en el caso del Banco donde colocaban estos capitales, le hacían un seguimiento a dónde lo colocaban, qué garantías tenían, en fin, cómo funcionaba el manejo de esto?

La señora HAMANN.— Sí, en el caso principal de las líneas nosotros tenemos diferentes líneas. Las líneas que utilizaba el Banco latino y además que utilizan son líneas de inversión donde inclusive nosotros teníamos en ese momento el cliente atrás. Eran líneas de inversión, eran líneas de Propem, entonces sí había una verificación del cliente.

Ahora, nosotros no hacemos una calificación del crédito del cliente, o sea nosotros no calificamos si el empresario Juan Pérez debe ser cliente de tal banco o no, eso le corresponde al banco, hacerlo sería asumir. Nuestro riesgo es banco.

Entonces en el caso de las líneas de inversión es muy claro que hay una información, por un formato que tienen que llenar los bancos de los clientes con los que está atendiendo. Hay líneas de corto plazo en donde esa información se cambia rápidamente y las líneas de comercio exterior también se cambian rápidamente.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted puede darnos un listado del año 1998 de la cartera de Cofide financiada?

La señora HAMANN.— ¿La cartera financiada en el Banco Latino? ¿O sea la cartera que estaba financiada por los recursos de Cofide en el Banco Latino?

El señor PRESIDENTE.— Exactamente.

La señora HAMANN.— No sé si ya le hemos enviado, pero eso es...

El señor PRESIDENTE.— Creo que no la tenemos.

La señora HAMANN.— Ahora, nosotros tenemos esa información.

El señor PRESIDENTE.— Quisiera ver si es que hay una relación entre créditos vinculados y uso de créditos de Cofide, o sea si utilizaban las líneas de Cofide que normalmente eran más baratas que otras, porque eran promocionales en algunos casos, los accionistas a efectos de sacar un provecho adicional simplemente.

La señora HAMANN.— Las líneas de Cofide son de inversión.

El señor CASTILLO.— ¿Me permite?

Señor Presidente, el uso de las líneas de Cofide corresponden a distintos tipos de productos financieros, llamémosle así, pero fundamentalmente están orientadas a favorecer la inversión de mediano y largo plazo, hay un reglamento de utilización.

Lo que se le da como acceso a los intermediarios financieros es la posibilidad de tomar líneas de portafolio que tiene Cofide y quien califica la operación que se ajuste al reglamento es el intermediario financiero, quien asume el 100% del riesgo y es quien tiene que devolver los recursos a Cofide, independientemente de si es que la operación de primer piso le está permitiendo recuperar al intermediario o no.

De tal forma que puede darse la situación, y de hecho seguramente se da, un descalce entre la recuperación que realiza el banco y el pago al cual está obligado a realizar a Cofide, porque el contrato que tenemos nos permite recuperar en las cuentas que el intermediario tiene en el Banco Central.

De tal forma que puede la operación de primer piso no estar siendo recuperada al 100%, sin embargo el banco sí tiene la obligación de pagarle a Cofide al 100% según el cronograma de pagos al cual está obligado.

El señor PRESIDENTE.— Señor Castillo, para terminar en su caso.

Usted retornaba de viaje, evaluaba la operación ¿en esas circunstancias consideró que no había motivo de objeción a la misma?

El señor CASTILLO.— Cuando yo regreso y veo la operación en su conjunto y se tienen los elementos legales, informes, etcétera, yo entiendo el contexto bajo el cual se toma esa decisión y simplemente es una decisión que fue adoptada a nivel estamentario de la corporación y la operación ya estaba dada.

Adicionalmente, señor Presidente, si me permite un comentario adicional. Evidentemente cuando hay crisis de sistema es bien difícil prever cuáles son los efectos y las consecuencias posteriores, porque si uno supiera hoy día cuáles van a ser las consecuencias o los efectos de una crisis de sistema en donde todo el sector real se complica.

No hay que dejar de considerar que todos los efectos de ruptura de cadenas de pagos, la recesión afecta fuerte el desarrollo de la situación de las propias empresas.

Esa recesión y la situación de las empresas obviamente impactan la calidad de los activos del sistema financiero. Si hoy día uno pudiera prever los efectos de una crisis de sistema, entonces las magnitudes que han significado crisis bancarias en Chile, en Argentina, en Venezuela, en México, en Ecuador, en Brasil.

Entonces sería muy fácil tomar decisiones si es que uno contara con esa información posterior. Pero, lamentablemente, señor congresista, cuando hay crisis de sistema los estados también en otras oportunidades, en otros países, lo dice la literatura económica, han intervenido.

Y las magnitudes del costo de una crisis de sistema financiero en términos del producto de los países siempre ha sido fuerte.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Bueno, con todo aprecio, yo me permito hacer un paréntesis ahí para formularles una última pregunta.

En economía política, que es el instrumento que sirve para crear riqueza o crear pobreza en el país, yo me apeno y hago extensiva esta preocupación.

El Perú es el último de los países con la menor explotación, 6 mil 500 millones de dólares, ocupa el último espacio en Sudamérica. Y no es cierto que se tenga que apelar a los rescates financieros, porque yo estrangulo la producción nacional y eso se ve reflejado en los bancos, al final tengo que reflejar en el banco.

Entonces no es la única medida que existe desde el punto de vista económico y financiero.

Si yo gasto 100 millones, 300 millones de dólares en leche importada y no le permito crecer a la economía local, obviamente voy a tener esos forados. No existe un economista que pueda demostrar eso, eso le digo abiertamente, ¿por qué se permitió la importación de medicina y había industria acá con tecnología y se le puso más impuestos, ahí están, o sea una política clara: privilegiar la importación de medicina, incluso fraguada y con comisiones en el extranjero.

Entonces, en principio eso resulta discutible y tan discutible que no compartimos esa tesis. Pero aquí no estamos examinando tesis que son consecuencia del espíritu o de la economía política de la cual uno se aviene o más bien de la doctrina que uno profesa, en fin, eso lo dejamos ahí.

Usted ha aclarado bien el concepto por qué se tenía que hacer el rescato financiero, lo entendían así. Nosotros lo que pretendemos es desentrañar algunos misterios, porque hay una serie de documentos que están en franca contradicción. entonces nos ha servido mucho su información.

Y las preguntas que les hacemos con toda seguridad no las hacemos para ir a castigar al inocente o qué se yo por ahí, ahora que tenemos una especie de resentimiento social. No, absolutamente, por lo menos quien habla de ninguna manera.

Pero sí, obviamente, le digo con toda seguridad que alguien se ha beneficiado con estos ejercicios, no es que uno va a buscar al culpable, eso va a ser consecuencia de la investigación.

Pero mi pregunta está ahí, qué va a pasar en el futuro. hay dos cosas, investigar propiamente lo que va a pasar y descubrir si descubriremos lo que va a ocurrir, eso está ahí. Pero, ¿qué pasaría si todo el tiempo tenemos que hacer rescates financieros? Obviamente toda la vida vamos a empobrecer al país y eso en sí ya es un delito.

Ahora, que no esté en las normas, habrá que hacer una legislación adecuada, tenemos que participar todos, pero estoy hablando alrededor de.

Yo lo único que podría decirles que ya ustedes han dicho, por ejemplo, que no tenían la información completa (13) porque no le era pertinente, no es que ustedes son culpables, no le era pertinente, no debían, o quizás los que manejaron el banco no tenían, vendía una acción al mismo cliente con la misma plata del banco, no sé, hay manejos inusuales que usted no lo conoce.

Pero ustedes consideraban en todo caso suficiente la información que tenían para arriesgar los fondos de Cofide, dado que estaban frente a una crisis. Eso es lo que yo sacaría de conclusión. Si esto es así, me gustaría que se ratifique en lo mismo o que lo amplíen o no sé.

La señora HAMANN.— Si me permite dos precisiones.

La decisión de la inversión en Cofide es tomada por su junta no por su administración. La administración hace el análisis financiero y técnico de lo que ello significaría y cuenta con los respaldos legales. La decisión es de la junta, los decisores son los miembros de la junta.

A nivel de análisis financiero, efectivamente nosotros sí suponíamos que la información de los ajustes patrimoniales eran suficientes. Desconocíamos irregularidades anteriormente de la gestión, de los inversionistas anteriores; la desconocemos ahora, yo no conozco la irregularidad del aporte de capital ése, no lo conozco.

Y en el análisis financiero en donde ya la Superintendencia a dentro en un régimen de vigilancia que a nosotros nos sorprende, porque para nosotros el banco estaba en venta y había un interesado externo que concretaba la operación de venta en esos días. Ya la Superintendencia a dentro con una intervención eminente, significaba para nosotros la pérdida total de recursos de Cofide, porque nosotros somos conscientes de que el banco tenía 400 millones de dólares de depósitos y todos esos depósitos tienen prelación anterior a un acreedor.

Entonces, ya con la Superintendencia a dentro en vigilancia, con una exposición ya dentro del banco, con un ajuste patrimonial que lo recibimos como suficiente, la decisión financiera que resguardaba a Cofide, era la que no se recomienda sino la de capitalización.

Yo quería precisar una cosa. Efectivamente el sistema financiero es la caja de resonancia del sector real, y nosotros lo entendemos así, por eso que trabajamos con el sector de la inversión financiera, o sea estamos dedicados a promover la inversión; si no hay inversión, si no hay producción, si no hay pequeña y microempresa, no vamos a tener un sistema financiero sólido, no es más que la caja de resonancia.

Y nuestra preocupación es atacar el punto en donde está el desarrollo que es el sector productivo.

Lamentablemente las crisis financieras como tienen y concentran depósitos del público, cuando se atienden, lo que hacen es generan un mayor pérdida al sector productivo y al sector de la población. Pero somos muy conscientes de que sobre la base de un sector empresarial sólido, una economía estable, el sistema financiero no debería tener ni siquiera estas circunstancias.

El señor PRESIDENTE.— Un último asunto de mi parte para ambos invitados.

La legislación establecida en el texto concordado en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguros, dice en su artículo 7.º claramente: “El Estado no participa en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en Cofide como banco de desarrollo de segundo piso”.

Dice en su disposición décimo tercera, de disposiciones finales y complementarias: “Las disposiciones contenidas en la presente ley son de aplicación supletoria para Cofide en tanto no alteren su calidad de banco de desarrollo de segundo piso, establecido en su estatuto”.

¿Ustedes consideran que esta operación respetó esta ley y no la violentó, o consideran que esta operación fue tomada en función de una decisión política de salvataje del sistema bancario que exigía pasar por encima de esta limitación de Cofide y que era una decisión que tomaba políticamente debía implementarse, o consideran que cumplía esta segunda condición y a la vez no violentaba la norma?

El señor CASTILLO.— Sobre esto, señor Presidente, lo hemos mencionado también.

Los informes legales que permitían la inversión temporal, tienen que tener necesariamente en consideración todo el marco legal y normativo, y ésa es la razón por la cual hay informes específicos que permiten que la junta adopte esa decisión.

El señor PRESIDENTE.— Solamente quiero dejarle constancia que la opinión del doctor Avendaño o del estudio Avendaño. El doctor Avendaño no es coherente con esta posición, que la opinión del estudio Tovar y Zapata tampoco es coherente con esta posición, ambas informadas a Cofide y que efectivamente hay una opinión favorable que es del estudio Rodrigo Elías Medrano.

Lo que quiero decirle hay, por decir lo menos, opiniones contradictorias sobre la legalidad o no en este sentido de la operación. Queríamos recoger su apreciación sobre el tema.

¿Quisieran agregar algo adicional?

El señor CASTILLO.— Solamente sobre este último punto que usted señala, señor Presidente, los informes legales y los asesores, en este caso, podría ampliar lo que nosotros manifestamos.

Pero sí un comentario final, si me lo permite, señor Presidente, sobre un tema que señaló el señor congresista. Igual también nosotros desde el punto de vista de impulsar otras áreas de actividad y de desarrollo del país, también tenemos una actividad importante en lo que se refiere a apoyar esa red de intermediarios pequeños que trabajan con los sectores de la micro y de la pequeña empresa, me refiero a las cajas municipales, cajas rurales, epymes, etcétera. O sea, parte de la labor no conocida de Cofide también es apoyar a estas entidades porque esas permiten canalizar recursos hacia los sectores de micro y de pequeña empresa.

A todos, señor congresista, nos gustaría, evidentemente, que todo la performance económica del país de los últimos 30, 40 ó 50 años hubiera sido distinto para que no tengamos un país con pobreza.

Compartimos evidentemente también esa preocupación que usted ha señalado, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Un último asunto, señora Hamann que no quisiera dejar pasar, y lo pregunto porque es un hecho fáctico el que tenemos conocimiento en la comisión.

¿Usted tuvo algún pariente trabajando en el Banco Latino en una función de responsabilidad? Y

si ésta fue una función de responsabilidad, ¿influyó ello de alguna manera en la toma de decisión que usted adoptó?

La señora HAMANN.— Sí, mi hermana Rosa Ira Lucía Hamann de Vivero, entró al Banco Latino a inicios de los 80 o mediados de los años, ella no fue funcionaria sino trabajó en el área de informática mucho tiempo.

Saliendo del área de informática, en algún momento, alrededor de los años 86 o un poco antes, pasa al área de marketing y ahí se queda encargada del tema de marketing.

Las decisiones que yo tomo, el análisis que yo tomo no tienen en ningún momento ninguna consideración de nada a nivel familiar, en toda oportunidad se toman en resguardo de la institución en la que trabajó.

El señor PRESIDENTE.— Señora Lucía, ¿su hermana no desempeñó funciones ni de directorio ni de gerencias?

La señora HAMANN.— No, tuvo después una gerencia de marketing, fue jefe de marketing.

El señor PRESIDENTE.— Pero no de decisiones sobre créditos.

La señora HAMANN.— No, ella es experta en sistemas, y más allá de apoyar, no fue un gerente de créditos, es una señora que desarrollaba su actividad.

El señor PRESIDENTE.— Bien, le agradezco.

Quisiera recordarle a ambos que si fuera posible nos proporcionaran el tema del uso de las líneas de crédito de Cofide por el Banco Latino, particularmente la cartera de atrás sería excelente. Le agradecemos mucho la información.

Para el tema específico de la comisión es lo que le pido, pero lo que decía acá es una orientación en ese terreno. Muchas gracias.

—Se suspende la sesión.

—Se reabre la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a retomar la sesión, en primer lugar disculpa por la demora, como son sucesivas entrevistas nos hemos ido enredando.

Están con nosotros los señores José Valderrama León y Fritz Du Bois Freundt, invitados por la comisión acompañados por su asesor legal, el doctor José Jiménez.

Ya ustedes conocen que esta es una comisión investigadora que ve, entre otros, la temática denominado “salvataje bancario” y el interés específico de esta invitación tiene que ver con la relación Cofide, Banco Latino, salvataje del Banco Latino y las características y las formas como tomaron las decisiones de esta operación.

Al señor José Valderrama se le ha citado en tanto director de Cofide y representante de la OIOE ante la junta de accionistas de Cofide, y al señor Fritz Du Bois Freundt se le ha citado en tanto director de la OIOE, y entiendo el presidente de la junta de accionistas en el momento en que se toma la decisión respecto a esta capitalización, miembro del directorio de Cofide. Y entiendo, en el momento en que se toma la decisión, también se mantiene en el equipo de asesores principales del señor Jorge Baca Campodónico, estoy equivocado en este dato último.

Entonces, hemos pedido, lo hacemos normalmente los oficios de invitación para no hacer la

sesión más larga de lo que ya normalmente es, una pequeña ayuda memoria de lo que habría sido el desempeño profesional (14) y de cargos públicos que hubieran podido desempeñar, y si ustedes hubieran tenido a bien traerla la pudieran entregar por escrito; si desean hacer una intervención oral sobre el tema, también podrían hacerla, si no la recabamos por escrito, la distribuimos entre los miembros de la comisión en el momento que contemos con ella y entramos de frente al tema.

No sé si alguno de ustedes previamente deseara hacer una referencia a su trayectoria profesional o en el sector público.

Bien, entonces yo les rogaría que nos entregaran el material que hubieran traído en este sentido, para poder colocarlo a disposición de la comisión.

El señor .— (Interviene fuera de micro)... preferiría, si no es problema, tenemos un listado, en concordancia con la citación, y que por lo tanto le entregamos todo.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, y se le hace un “recibido”. La señora Zulema puede hacerle un cargo.

Muchas gracias.

El tema central es el que hemos mencionado, entonces las preguntas serían muy puntuales.

Es obvio para nosotros que esto se da en el contexto de la previsión de una crisis del sistema financiero en un contexto internacional determinado, marcado por una sucesión de crisis asiática, rusa, brasileña en diferentes momentos de este proceso.

De lo que se trata es de, en nuestro caso, valorar dos cosas básicamente: la legalidad de las decisiones adoptadas y el que éstas se hayan ajustado a los procedimientos legales y administrativos establecidos, uno; y, dos, las implicancias de la operación para el Estado, para la defensa de sus intereses en este campo, y si esto terminó beneficiando a terceros, o no, y si fue así, de qué manera.

Un primer problema que aparece aquí, en nuestro caso, es en el caso tanto del señor Valderrama como del señor Du Bois, ambos representan las acciones del Estado a través de OIOE, en la Junta de Cofide, ¿correcto? Y por lo tanto participan en esta decisión de capitalización, ¿correcto?

La primera pregunta es ¿qué nivel de información tenían ustedes sobre la situación del Banco Latino sobre las acciones de la Superintendencia de Banca y Seguros?, ¿qué nivel de conocimiento tenían del tema?

Cuando hemos conversado con funcionarios de Cofide nos han precisado hasta qué punto tenían acceso a la información y qué cosa que hoy sabemos ellos no sabían o qué cosa que en ese momento la Superintendencia sabía, ellos no sabían.

Entonces, lo primero que quisiéramos tener claro es qué nivel de conocimiento de la situación objetiva del banco tenían en este terreno.

No sé si el señor Valderrama quiere comenzar y luego seguir el señor Du Bois.

El señor VALDERRAMA LEÓN.— Los conocimientos que yo tenía de la situación del Banco Latino es básicamente la información que recibíamos en los directorios de Cofide, en el cual se hace un seguimiento periódico de las principales instituciones financieras, tanto bancos como otro tipo de instituciones financieras. De lo que yo me acuerdo en estos momentos, si no me

equivoco, el Banco Latino estaba considerado prácticamente como normal.

Cuando, digamos, inicié mis acciones en el año 96, sí hubo una cierta preocupación en algún momento, como tres meses antes o por ahí, un poco en la liquidez del banco, y se tomó en el directorio una decisión de reducir el monto posible de prestar que en 3.5, si no me equivoco, que es lo normal, se le puso un nivel más bajo.

En segundo lugar, era conocido que antes de diciembre, es decir antes del 8 de diciembre, había una inspectoría de la Superintendencia, que nos fue comunicada, si no me equivoco, el día 7, en el cual se pensaba de que la situación de liquidez había sido un poco más acentuada, pero se estaban tomando acciones concretas para ello, que había un plan estratégico al respecto. Esa era la situación básica en términos de lo que yo me acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Esta información la obtenía por Cofide, doctor Valderrama, o era obtenida en la OIOE, era analizada en la OIOE o era analizada en el MEF.

Yo no sé si en ese momento usted mantenía todavía una participación en el comité de asesores del Ministro de Economía.

El señor VALDERRAMA LEÓN.— Primero, yo no he participado nunca en la OIOE, no soy miembro de la OIOE, excepto por la Junta que me designa.

La referencia que le estoy diciendo y lo que me ha involucrado dentro del Banco Latino, todas las referencias que le he hecho han sido a través del directorio de Cofide exclusivamente. Que yo me acuerde, dentro de las reuniones en las que yo he participado como asesor, en ese entonces sí estaba como asesor del Ministerio, nunca he participado en alguna reunión sobre el Banco Latino.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Señor Du Bois, ¿quisiera agregar algo?

El señor DU BOIS FREUND.— Sí. Capaz yéndome un poco más cercano al período en que se realiza la Junta General de Accionistas. Como usted bien dijo en la introducción, en el período entre octubre y diciembre de ese año hubo una reducción significativa de los flujos externos a la banca, al nivel de adeudados, que dicho sea de paso había sido, a diferencia de los años anteriores, la base del crecimiento del sistema financiero el 96 y el 97. Los primeros años de la década creció sobre el incremento de depósitos, en los últimos años crecieron sobre la base de deuda de corto plazo.

El Banco Latino, al igual que el resto del sistema, pero el Banco Latino fue uno de los más afectados, sufrió pérdidas de depósito del orden creo que 200 millones de dólares en un período relativamente corto.

Entonces, en el directorio de Cofide, como bien ha dicho Pepe, recibíamos cada quincena creo en nuestro directorio un informe de la situación del sistema financiero y éramos conscientes de que se estaba deteriorando la situación de liquidez del sistema y el Banco Latino en ese momento, quién sabe, uno de los bancos con mayor preocupación.

Yendo un poco ya al aspecto formal de la Junta General y el grado de conocimiento que se tenía en ella, cuando recibimos la instrucción de asistir a esta Junta y votar a favor de la capitalización de Cofide, del aporte y de la designación de una representación; porque básicamente la instrucción era representar al Estado por el 97% y un 3% de la CAF. El representante de la CAF era el embajador Fernández, que también participó en la Junta General.

Y hubo unanimidad en el voto, se nos hizo entrega y se hizo una sustentación del tema de un informe del Área de Riesgo de Cofide; pero un elemento importante de ese informe, que era bastante técnico y claro, es que contenía como un anexo el Informe de Avance de la Visita de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La Superintendencia de Banca y Seguros había iniciado un proceso de visita en el Latino el 11 de noviembre y para el 8 de diciembre, que es cuando se convoca a esta Junta, había encontrado que el Banco Latino, debido a las pérdidas acumuladas que tenía por déficit de provisiones y una serie de otras consideraciones, había perdido el 86% de su capital.

Ése, digamos, es el informe técnico que se tenía al momento de la Junta...

El señor .— ¿Cuánto era el monto en dólares?

El señor DU BOIS FREUND.— Bueno, el documento está en soles, son 166 millones de soles las pérdidas acumuladas del Latino al momento de que se convoca; 60 millones de dólares a cifras muy relativamente redondas.

Este informe hecho llevó a que el entonces superintendente de Banca y Seguros, el día 8 de diciembre, invitara a Cofide como la única alternativa para impedir la liquidación del Banco Latino, que capitalizara hasta 60 millones de dólares en el banco, que es un oficio que también hemos entregado, que es el 10238, y que es el que inicia la secuencia de la decisión de la capitalización. Es decir, la Superintendencia de Bancos, en base a esta visita, encuentra que el banco había perdido el 86% de su patrimonio, que si no había un aporte de capital de accionistas ese día, que era un día feriado el martes 8, tenía que entrar en un proceso de intervención al día siguiente. Y eso lo notificó a Cofide y le invitó a participar.

Entonces, digamos, nuestro grado de conocimiento era un deterioro gradual, del cual hemos informado, de todo el sistema financiero, pero con el Banco Latino como uno de los más preocupantes, llegando a una situación de conocimiento de crisis acelerada entre el 7 y 8 de diciembre, a raíz de la información que nos proporciona la Superintendencia de Banca y Seguros.

Ésa es, digamos, la secuencia del deterioro de la situación del Banco Latino.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quiénes los instruyen a votar de la forma en que votan en la Junta de Accionistas de Cofide y por decisión de quién?

El señor DU BOIS FREUND.— Capaz si le leo el oficio de instrucción que recibimos, con igual redacción, tanto José Valderrama como yo; el mío lo he pedido al Ministerio de Economía con 24 horas, que he tenido (15) que esperar mi documentación. Y como usted conoce el ministerio no es muy ágil en esas cosas, pero eventualmente estará llegando.

Es dirigido por el director ejecutivo de la OIOE, Pedro Sánchez Gamarra, y nos indica claramente; el texto es igual para los dos.

El señor VALDERRAMA LEÓN.— El oficio.

El señor DU BOIS FREUND.— El oficio 689 en el caso de José Valderrama, y en mi caso, entiendo que es el 687. Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 14.º y 19.º de la Ley de Actividad Empresarial del Estado con la finalidad de comunicarles su designación como representante, y en mi caso como representante y presidente de la Junta General de Accionistas de la Corporación Financiera de Desarrollo, que tendrá lugar el día de hoy martes 8 de diciembre a la una de la tarde, en la sede del Ministerio de Economía y Finanzas.

De conformidad con el artículo 15.º del reglamento de la Actividad Empresarial del Estado instruyo a usted votar a favor de la agenda siguiente:

1. Capitalización de acreencias de Cofide en el Banco Latino.
2. Aporte de capital en efectivo en Banco Latino.
3. Designación de representante para asistir a la Junta General de Accionistas del Banco Latino.

Y ya que estamos en la parte formal yo como presidente de la junta general también recabé el poder de la CAF y de los accionistas en la junta general que me envía el señor Enrique Garcia, presidente ejecutivo de la CAF, en la cual —es un oficio que también está incluido en los documentos entregados— designa al embajador José Gustavo Fernández Saavedra para que represente a las acciones de la CAF en la junta general de accionistas.

Entonces, digamos, los tres representantes estuvieron en nuestro caso instruidos por la OIOE como correspondía a la Ley de Actividad Empresarial del Estado, y en el caso de la CAF por su presidente ejecutivo, el señor Enrique García.

El señor PRESIDENTE.— Quiero una precisión que yo quisiera pedirle, señor Du Bois en su en particular, porque el señor Valderrama no era director de la OIOE y entiendo que usted sí lo era.

El señor DU BOIS FREUND.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— ¿Quién los instruye? ¿El director o el consejo de la OIOE? ¿Y el director los instruye con acuerdo del Consejo o sin acuerdo del Consejo?

El señor DU BOIS FREUND.— El Consejo de la OIOE, debido a que era un día feriado no se reunió y se reunió dos días después, el día 10 de diciembre, en el cual mediante el acuerdo del Consejo Directivo 113 ratifica las instrucciones que habíamos recibido por parte del director ejecutivo; y a su vez, suscribe un informe legal con relación al accionar que se había seguido en el caso del Banco Latino. De manera que este documento forma parte en la información que hemos proporcionado.

El señor PRESIDENTE.— El Consejo toma la decisión dos días después de la instrucción del director ejecutivo.

El señor DU BOIS FREUND.— Ratifica, así es.

El señor PRESIDENTE.— Usted podría ilustrarnos ¿qué parte del estatuto o del reglamento de la OIOE autoriza al director ejecutivo a tomar decisiones sobre el patrimonio del Estado, sin acuerdo del Consejo?

El señor DU BOIS FREUND.— No. Le confieso que no conozco el estatuto de la OIOE en detalle como para poder responder esa pregunta, pero estoy seguro que se puede obtener.

El señor ABOGADO.— Yo podría agregar simplemente que probablemente.

El señor PRESIDENTE.— Le rogaría que prenda el micro.

El señor ABOGADO.— Yo podría agregar simplemente que el director ejecutivo sí que tiene facultades, porque la instrucción más allá del cómo viene la instrucción al director ejecutivo, en la instrucción que da el director ejecutivo es una instrucción a la que sí está permitido legalmente; o sea, tiene facultades para dar esa instrucción específica, que es la que dio.

El señor PRESIDENTE.— Yo le rogaría, doctor, si usted pudiera alcanzarnos —si no lo tiene en este momento— a continuación la referencia a la que está aludiendo.

Si usted desea yo le alcanzo el reglamento de organización de la OIOE, Resolución Ministerial 066-98-EF, que está aquí, y le rogaría usted me indique cuál es el artículo que faculta al director ejecutivo, lo tiene usted a la vista.

El señor ABOGADO.— Señor Presidente, yo no le estoy diciendo que el director ejecutivo esté facultado, dicho sea de paso es una cosa que le agradecería me pudiera dar un tiempo, no creo que sea este momento preciso para plantearlo.

Lo que yo le estoy tratando de decir, señor Presidente, es que el director ejecutivo tiene facultades legales de representación de la OIOE. Eso es todo lo que le estoy planteando.

El señor PRESIDENTE.— Eso lo entendemos, pero representación es eso, es representar. O sea, personificar una decisión adoptada por un colectivo.

El señor ABOGADO.— No, Presidente. Lo que yo le estoy diciendo es que, lo que haya podido hacer o no el director ejecutivo de la OIOE es un problema del director ejecutivo de la OIOE. Y tendrá él que responder respecto si actuó correctamente o incorrectamente. Nosotros asumimos que ha actuado de manera correcta.

Y lo que nosotros hemos hecho y lo que ha hecho el señor Du Bois y el señor Valderrama es simplemente, como se le ha leído, recoger una instrucción del director ejecutivo de la OIOE, quien cuenta con representación.

Como le digo, no es el caso aquí entrar si el director ejecutivo tenía o no facultades específicas, simplemente lo que quiero reforzar, sobre lo que quiero llamar la atención es que existe el director ejecutivo de la OIOE, es el representante de la OIOE, y existe un oficio específico dirigido a los señores Du Bois y Valderrama en el sentido que se le ha indicado.

Ese es un poco la aclaración, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor Du Bois.

El señor DU BOIS FREUND.— Simplemente viendo este reglamento y usted lo habrá podido apreciar es bien general, bastante amplio, no es un reglamento muy detallado. Y en la práctica permite delegar bastante funciones en la secretaría técnica, todas las que le encargue el consejo directivo como tal.

Entonces, sería cuestión de investigar, no recuerdo después de cuatro años. Pero me da la impresión que ciertamente el reglamento como tal no impide si es que ha habido alguna delegación general de funciones previas al secretario técnico y habrá que verlo el que lo pueda haber realizado. Pero habrá que estudiarlo con un poco más de calma, no recuerdo después de tanto tiempo.

El señor ABOGADO.— Perdón, señor Presidente, una sola aclaración además de lo que lo que decía yo puntualmente con relación a la representación del director ejecutivo; además estaba el hecho de una ratificación posterior de ese acto.

Solamente quería dejar anotado.

El señor PRESIDENTE.— Pero como usted sabrá bien, doctor, una ratificación posterior no legaliza el que una persona que no tiene atribuciones asuma atribuciones que no le compete, puede constituir un elemento que te diga que no hay contradicción entre el colectivo y la

persona. Pero el hecho de la ratificación no indicaría, si es que no hay una decisión de haberlo encomendado determinadas capacidades previamente a que asuma funciones que no le fueron encomendadas.

El señor ABOGADO.— No sé si estoy totalmente de acuerdo con su punto de vista, porque en este tipo de organismos colegiados existe la posibilidad de ratificar las decisiones anteriores. Pero en todo caso, señor Presidente, ese es un tema que realmente... Yo comprendo el punto de vista, digamos, no estoy totalmente de acuerdo con usted, pero no descarta el hecho planteado hace unos momentos de que, efectivamente, existía una instrucción del director ejecutivo que esta persona es el representante de la OIOE.

O sea, como le digo nuevamente, lo que el director ejecutivo, digamos, la forma como se forma la voluntad de la OIOE a través de su director ejecutivo es un tema que el director ejecutivo debería contestarlo.

El señor PRESIDENTE.— Por los directores. Por eso la pregunta la iba al doctor Du Bois, porque como el doctor Du Bois es director, en ese momento, debe saber cómo se formó la decisión colectiva. Y por qué, si había una atribución ya encomendada, hay que entrar a ratificar.

Porque la impresión que nos queda, doctor Du Bois, a diferencia del caso del señor Valderrama, el señor Valderrama recibe un encargo y lo firma el director ejecutivo y le dice: señor, usted represente. Él no es parte del ente que toma la decisión, ni conoce, él recibe una comunicación en este terreno.

En este caso usted es parte del directorio, sabe que el directorio no se ha reunido, por lo tanto sabe que está recibiendo la instrucción de un director ejecutivo que no está respondiendo a una decisión del directorio o del consejo, llamémoslo pues el nombre exacto, y por eso luego se produce una regularización.

Y esto va de la mano con un tema para plantearlo directamente.

El señor DU BOIS FREUND.— Me permite ahí un momento.

El señor PRESIDENTE.— Diga usted.

El señor DU BOIS FREUND.— El tema es cuestión de hacer memoria, pero las instrucciones a los representantes del Estado en la junta general de accionistas eran numerosas, que había una delegación al director ejecutivo porque el consejo directivo de la OIOE en realidad se reunía para evaluar —si uno quiere— el seguimiento de la institución, los grandes lineamientos, pero aspectos considerados administrativos operativos.

En este caso evidentemente la magnitud de la instrucción es lo que llama la atención. Pero formalmente tiene la misma calidad de todas las juntas generales de accionistas en la cuales el Estado siempre instruye a dos representantes que representen sus acciones. Y el Estado tiene todavía lamentablemente acciones en demasiadas empresas; por lo tanto es una labor administrativa permanente que se realiza.

Por lo tanto, tiene que haber existido una delegación de que ese tipo de acciones las podía realizar el director ejecutivo. De eso estoy seguro, estoy seguro que lo encontraré o lo encontrará la OIOE en su momento, porque en caso contrario las reuniones de la OIOE hubieran sido realmente una relación de evaluación de cada una de las instrucciones a cada uno de los representantes en las innumerables empresas. Y ciertamente yo recuerdo que nuestra función, en el corto plazo que estuvimos dicho de paso en la OIOE, no fue más de dos o tres meses, han estado mas bien encaminados a tratar de ordenar cómo manejar el tema de la actividad empresarial del Estado más que los temas administrativos puntuales.

Pero entonces tiene que haber habido una delegación expresa que lo facultaba al director ejecutivo. Habrá, como le digo encontrar.

El señor PRESIDENTE.— Nosotros vamos a insistir por nuestra parte, porque nuestro interés es aclarar el tema en esta posibilidad y pedir las reuniones de actas de juntas del Consejo a efectos de que este tema quede claro. Si usted puede hacer algo por ilustrarlo también, sería útil para nosotros el poder hacerlo.

Aquí hay un tema adicional que yo quisiera plantearle en este campo, y es, si usted considera y el señor Valderrama también, que la decisión de capitalización se ajusta a ley, o si considera que la decisión de capitalización fue producto de una decisión de carácter político mas que legal.

Y le menciono los fundamentos, algunos de los cuales creo que son caros para su postura, por lo que acaba de decir, que es el que el Estado tiene demasiadas acciones en muchas empresas. Sin embargo, curiosamente usted participa en una operación que le da más acciones al Estado en una empresa en la que no las tenía, con una constitución que establecía que sólo por ley expresa podría crearse una empresa de carácter público, es una empresa en la que el Estado fuera accionista directo central.

La Ley de Banca y Seguros en su artículo 7.º dice que el Estado no participa en el sistema bancario, con excepción de —para ser textuales— no participa en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en Cofide como banco de desarrollo de segundo piso.

Y establece en las disposiciones finales y transitorias de la ley que, en la decimotercera, efectivamente, que las participaciones que tiene Cofide no pueden afectar, digamos, que la norma es supletoria para Cofide en todo aquello que no altere su calidad de banco de desarrollo de segundo piso establecido en su estatuto, dice la norma decimotercera.

Y la legalidad de esto también tiene que ver con esta sorpresiva modificación de la Ley de Bancos, que entra por una iniciativa del Ejecutivo el 3 de diciembre del año 98, es dictaminado el mismo 3 en una celeridad —que ya quisieran otros espacios del Estado tener por la Comisión de Economía, discutida el día 4 en el pleno justo después de que la oposición había abandonado el pleno, porque se había ratificado la extensión del mandato a las comisiones ejecutivas del Poder Judicial y del Ministerio Público, en ausencia total de la oposición, sin reparto de ejemplares de copia de la ley ni prepublicación de la misma, exonerándola de todo trámite de conocimiento previo; por lo tanto, de los miembros del Congreso que no fueran parte de la Comisión de Economía, (16) autografiada el día 4 y publicada el día 5, hecho que evidentemente por ser iniciativa del Ejecutivo tiene que haber venido del MEF. Y si usted era parte del gabinete de asesores del MEF, tiene que haber conocido esta iniciativa.

Y su información del tema me da la impresión de que tendría que haber sido más profunda que la que nos ha señalado respecto a los informes de la Superintendencia y el informe presentado por Cofide, en el sentido de que si recojo la descripción que nos ha hecho ayer el ingeniero Joy Way sobre su gestión en el Banco Wiese y la forma como tomaron las decisiones. Él señala que en el caso del Banco Wiese tuvieron una discusión con un equipo de asesores, inclusive contrataron a un especialista español, si no me equivoco, en diseñar la circunstancia que enfrentaban explicarla, diseñar una salida.

Llevó una reiterada discusión inclusive con el Superintendente de Banca y Seguros, ¿no es cierto?, que es bastante más allá que un informe escrito, y con representantes de diversas entidades, inclusive estuvo el señor Baba Nakao, nos dice él en el caso del Wiese y de las decisiones posteriores que se toman del Banco Latino durante su gestión.

Entonces, la apreciación que hay es que aquí hay una decisión política y que esta decisión política se implementa a través de un acelerado mecanismo legislativo y de decisiones de entes

del Estado, que en algunos casos podrían haber llegado inclusive como pareciera ser a primera impresión. Hay que ratificarlo en este caso, a que el director de OIOE acredite representantes ante la junta sin haber una decisión del consejo, cosa que por lo menos llama la atención, habrá que verificar qué atribuciones tenía, en fin, en este campo.

Entonces, un poco lo que quisiéramos saber es cómo fue esto, porque además en noviembre del 98, estamos hablando de un mes antes de esto, el Estado hace depósitos del Banco de la Nación en el Latino por 220 millones de dólares, a los que vamos a sumar la capitalización, más el aporte, que son 60 millones.

Entonces, el cuadro respecto al tema del Banco Latino aparece como un cuadro que tendría que haber sido objeto de tratamiento en el MEF ¿no?; además, el Presidente del MEF era el Viceministro, no, el Presidente del Banco de la Nación, perdón, el Presidente del Banco de La Nación que es el que hace el depósito era Viceministro de Economía.

Entonces, digamos, los actores que intervienen en el hecho aparecen muy articulados alrededor del MEF, por eso siendo Presidente del gabinete o cabeza del gabinete de asesores del Ministro de Economía, creo que usted podría explicarnos un poco más en detalle ¿cómo se toma y con qué lógica esta decisión?, ¿y quiénes participaban en la toma de esta decisión?, ¿es sólo el MEF, sólo el Ministro y el gabinete de asesores?, participa la Superintendencia, participa el Banco de la Nación, participa Cofide, el señor Baba Nakao?, ¿es una decisión articulada por diversos representantes de espacios del Estado y con qué lógica en este terreno?, porque la decisión como sabemos saca del directorio luego a algunos miembros del directorio, pero deja otros de los accionistas del directorio del Banco Latino.

Claro, ¿no es cierto?, o sea, deja al señor Mitchel y deja al señor Graña y entonces ahí nos interesa conocer un poco el proceso, cómo se toma esta decisión y qué decisión tienen de la legalidad de la decisión, o se crea una legislación ad hoc para la decisión, porque la Constitución prohíbe normas con nombre propio y esta norma sólo era aplicable a un banco en todo el sistema. Estas modificaciones que se adoptan a la legislación sólo son aplicables a un sistema, porque hay una norma que dice que en aquellas entidades en las cuales.

El señor .— (Intervención fuera del micro).

El señor PRESIDENTE.— Porque era el único banco en el que había capitalización, estoy hablando ya después de la capitalización de Cofide, el único banco en el cual.

El señor .— (Intervención fuera del micrófono)

El señor PRESIDENTE.— Exactamente.

El señor .— (Intervención fuera del micrófono)

El señor PRESIDENTE.— Eso es parte de lo que estamos discutiendo. Aquí lo que queremos es dejar claro si Cofide podía capitalizar o si rebasaba en función de este tema, de qué banco de segundo piso el Estado no debe tener presencia en el sistema financiero y esto lo convierte en accionista del 86% de las acciones del banco, implica una suerte de cambio de modelo que algunos explican con la temporalidad, pero la temporalidad no se produjo.

O sea, leía la historia de hoy para atrás: “La temporalidad fue un argumento, pero no se produjo y la medida no tenía garantías de temporalidad tampoco, a tal punto que el Estudio Tovar cuando informa sobre la decisión legal a Cofide, le dice: “Recomiéndele a la junta de Cofide que cambie el término temporal por colocar un plazo, dice, un año o 18 meses, porque no están estableciendo ninguna garantía de temporalidad”. Y el directorio de Cofide no toma la decisión de producir este cambio, porque usted sabe que en nombre de un término se pueden hacer cosas exactamente

contrarias al término; entonces, lo que interesa es cómo existen garantías que conduzcan en este sentido.

Entonces este es el tema que yo se lo dirijo preferentemente a usted. Sé que el señor Valderrama también puede intervenir sobre el tema y debe hacerlo si cree que hay algo que debe aclarar, pero es este el contexto del que quisiéramos tener mayor claridad.

El señor .— Empiezo por el tema todavía del Latino y después entramos al tema de noviembre.

La decisión se basó en todo momento en la temporalidad, la temporalidad fue la base incluso legal. Yo no soy abogado, pero dentro de los documentos que se han entregado están los informes en los cuales se basó la decisión.

Tenemos un informe legal, bueno, del asesor jurídico de Cofide, que fue con lo que se presentó a la junta General de accionistas, debe tener copia, que tiene copia, está dentro del file.

También se nos informe de una opinión verbal del Estudio de Rodrigo Elías Medrano, que después fue ratificado días después nuevamente en un día feriado con un informe escrito; y también contamos con un informe escrito del Estudio Avendaño sobre la legalidad de la medida.

Adicionalmente, en el caso ya de la OIOE.

El señor PRESIDENTE.— Son en realidad informe en contrario ¿no?

El señor .— ¿Avendaño?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor .— No. Yo tengo un informe, dicho sea de paso una aclaración para tener claro los tiempos.

Yo renuncié a todo cargo público el 4 de enero justamente con el nombramiento del señor Joy Way, el Ministro de Economía; por lo tanto, temas como, por ejemplo, un informe del Estudio de Echecopar Tovar, perdón, Estudio Tovar que usted mencionó, es cierto no conozco, debe haber sido en otro directorio.

Yo tuve unas horas sesión de directorio luego de esta junta general de accionistas, incluso le he traído dentro de mis documentos mi resolución de renuncia que fue quince días después, porque mi periodo de reconocimiento vence ahí, lamentablemente corté todo vínculo con el estado el 4 de enero del 99 ,

Entonces, lamentablemente todos los temas del Wiese, etcétera.

El señor PRESIDENTE.— Son ajenos ya a su competencia.

El señor .— Y ni siquiera puedo hacer comentarios, porque no creo que hayan invitado al MEF en esos momentos.

Por lo tanto, el tema ya desde el punto de vista legal y dentro de mis pocos conocimientos, porque no soy abogado, se basó en estos informes, todos los cuales. Y, perdón, había un cuarto informe legal del doctor Bustamante Belaunde, que fue a pedido de la OIOE y que forma parte del documento en que se ratifica la decisión del directorio y nuevamente está en el legajo que le hemos dejado.

En los cuatros casos se ratifica que existe la facultad legal de realizarlo. La interpretación, si mal

no recuerdo, era que la ley original de Cofide le permitiese inversiones para saborear sus intereses y esa fue la interpretación que se dio.

Ahora, yo no soy abogado le confieso, no voy a entrar a un debate de que si es correcto o no, yo como representante del Estado recibo cuatro informes legales que me dicen que estoy sustentando y me siento respaldado.

Al mismo tiempo, si alguien tiene una opinión contraria, entonces debería haber un debate entre los abogados que tienen informe. Desde nuestro punto de vista tendríamos... (vacío de grabación)... que nos indicaban que estábamos actuando dentro del marco de la ley. Eso como primer punto.

El tema de la temporalidad si es importante, porque de ahí pasa un poco del aspecto legal ya al aspecto más bien conceptual. ¿Qué estábamos haciendo en ese momento? Invertiendo en un banco; entonces, ahí se juntan dos temas: el aspecto legal, que tenía una justificación en la temporalidad de la inversión. Nuevamente pudo haber sido mejor la redacción, como usted bien dice, si se decía en lugar de temporal 6 meses ó 10 meses hubiera sido mucho más preciso el término, que no coincido con usted, pero salió como temporal básicamente.

Más aún, salió como temporal en el directorio de Cofide, donde a la hora que se notifica el 22 de diciembre significa claramente que debido a que este banco había estado en venta, hace poco habían habido postores, y el problema básicamente de no haberse realizado la venta, había sido el alto precio que habían puesto los accionistas, daba lugar a pensar que este banco puede ser vendido con bastante rapidez no bien se tranquilizaba el tema del sistema financiero, que está en ese momento bastante bien, bastante movimiento.

Por lo tanto, desde el punto de vista de Cofide, desde el punto de Vista conceptual se consideró que había la base a pensar que esta era una inversión temporal, que permitía Cofide salvaguardar los 60 millones de dólares que tenía, ó 70 el número que tenía de líneas en una institución, que sino se capitalizaba, y este es un hecho bien importante.

El señor PRESIDENTE.— 90 millones de dólares.

El señor .— Exacto.

Si no se capitalizaba el 8 de diciembre, a la Superintendencia de Seguros no le quedaba otra cosa más que ponerla en liquidación el 9 de diciembre.

Pero desde el punto de vista de Cofide eso significaba la perdida de buena parte de esos 90, no sabemos cuánto, y a un precio de liquidación de bancos, valorización de carteras, habrá que ver cuánto le hubiera tocado a Cofide la recuperación a ese precio de liquidación.

Pero el tema de temporalidad estuvo incluido en los informes, en las decisiones, fue básicamente un concepto que estuvo incluido y básicamente de lo que yo entiendo fue la justificación legal para la intervención con la cual se intervino.

Más bien dentro de un momento si le quisiera comentar el aspecto técnico que nos llevó a la decisión.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Gracias, Presidente.

Yo quería preguntarle si debido a las medidas que se tomaron entonces, cuánto se invirtió en total y cuánto fueron las pérdidas reales por parte del patrimonio del Estado.

El señor .— Bueno, la inversión que se realizó en diciembre, nuevamente como le digo yo

lamentablemente salí en diciembre del Estado, por lo tanto yo desconozco el problema en estos momentos del Latino (17) y la última observación por la prensa.

En ese momento, lo que COFIDE aportó por el Estado, porque 54 millones de dólares de capitalización y 5 millones de dólares en efectivo; y los 5 millones de dólares en efectivo se justificaba porque la Ley de Bancos obligaba a un aporte mínimo en efectivo de capital, no podía ser 100% capitalización de deuda.

Ahora, usted me ha preguntado sobre el costo beneficio del Estado para la operación.

Únicamente le puedo responder lo que en ese momento percibíamos y por qué se llegó a la decisión. Como había comentado, hubo un corte muy dramático de adeudados en octubre por la crisis rusa y eso es perfectamente verificable en las cifras de la SBS del Banco Central, fueron si mal no recuerdo, entre mil 500 y 2 mil millones de dólares de reporte de línea de capital de trabajo a la banca.

Eso ocasionó que hubiera un escuís muy fuerte en el sistema financiero, la tasa interbancaria en el mes de octubre y noviembre llegó a tocar 70% es una tasa de Overnight, 70% de lo cual indicaba claramente que había una crisis de liquidez extrema en el sistema financiero.

Sin embargo, no habían habido corridas significativas de depósitos de ahorristas; es decir, la crisis había mantenido hasta este momento, si uno quiere, en el lado de los adeudados del exterior en las líneas que se otorgaron los bancos, unos a otros, incluso, el Banco de la Nación porque el Banco de la Nación, que yo recuerde no hizo depósitos permanentes en el Latino, sino que apoyó al Latino y a otros bancos con aportes en las noches para cubrir numerales del Banco Central de Reserva. Eran depósitos excedentes del Banco de la Nación que se realizaban en las noches y con eso cubría sus numerales el banco y en la mañana eran retirados.

Yo creo que se hizo, si mal no recuerdo, nuevamente, para el Latino, para el Wiese también me parece, de algún otro banco durante ese pedido.

Por tanto, la situación en la cual se llega a este punto, era una en la cual la crisis en ese momento de liquidez, había sido causada exclusivamente por el recorte que venía del exterior.

El Banco Latino tiene una peculiaridad y la tiene hasta el día de hoy, dicho sea de paso, que ha sido absorbida por el Interbank. Es el banco que tiene mayor número de pequeños depositantes, tenía 300 mil pequeños depositantes que en términos relativos a su total nivel de colocaciones, lo hacía si uno quiere, el banco del pequeño ahorrista.

Creo que de los 400 millones de depósitos que tenía el Banco Latino, al momento de tomar la decisión, 280 pertenecían a pequeños depositantes.

Por lo tanto, si se hubiera efectuado una intervención y liquidación del Banco Latino el 9 de diciembre, se hubiera ocurrido que definitivamente, creo que sin lugar a dudas, una corrida de depósitos de ahorristas en todo el sistema, porque evidentemente, iban a ser 280 mil ahorristas afectados.

Yo personalmente, creo que el sistema financiero no aguantaba a 2 mil millones de recorte de adeudados, el mes de octubre una corrida de depósitos de ahorristas y ahí si hubiéramos tenido un riesgo sistémico.

Otro banco que estaba muy débil en esos momentos, era el Wiese que en esos momentos era el segundo banco del sistema y así sucesivamente un miedo a lo largo de los bancos nacionales, básicamente, de encontrar debilidades, porque había habido una excesiva dependencia en la liquidez externa, los adeudados para financiar su crecimiento.

Por tanto, desde el punto de vista técnico, tanto de la Superintendencia que fue lo que motivó la invitación simplemente a COFIDE como por parte del Ministerio de Economía, Banco Central o el mismo COFIDE, era evidente de que si se permitía la caída del Banco Latino el 1 de diciembre, se producía una corrida de depósitos que podrían causar una caída del sistema.

Ahora, cuánto puede costar eso en su puesto, pero para darle un ejemplo, la crisis financiera mexicana del 95 costó 25% del PBI; es decir, cuando uno entra ya a crisis financieras.

Estamos hablando de que pudo haber sido una situación realmente catastrófica.

Entonces, esa fue, digamos, la base por la cual se tomó la decisión y ya desde el punto de vista de COFIDE como Director de la Institución, también estamos pensando, no únicamente que tenemos que salvaguardar las líneas que teníamos en el Latino, lo haríamos en el resto del sistema, porque si hubiera habido un problema, COFIDE hubiera sufrido a lo largo de toso esto.

El señor .— Pero yo quiero hacerle una pregunta que no tiene nada que ver con la política económica de un país porque yo no participo de la tesis de que un país tiene que empobrecerse y empobrecer al sistema productivo y después tengo que rescatar los bancos, pero como las teorías económicas están ahí y no es tema de discusión, es otro tema.

Claro, pero yo deprimó la producción nacional, obviamente, cuando hablo de producción nacional no me refiero exclusivamente a la presencia del capital nacional, me refiero a producción nacional que es diferente.

El señor .— Entonces, Perú experimenta a través de un escenario donde en la estadística en el mapa geográfico de Sudamérica, cuando menos, es el país que menos exporta y experimenta un crecimiento aparente porque vende empresas. Es muy fácil, yo vendo empresas y no digo que sea malo o bueno vender empresas, preferible es que tenga un ingreso que me permite tener una magnitud de ingresos y junto con los dólares de golondrinas que entran.

Muy bien, pero mi pregunta es: ustedes no manejaban la economía política del país, sino manejaban y eran directores de COFIDE.

COFIDE tenía dos obligaciones, según las normas que hemos leído, apoyar al sistema productivo nacional, entiendo y se cuando deben rescatarse los bancos y se cuando debe haber una corrida y más que una corrida porque se provoca eso y porque estamos frente a eventos de norma de trascendencia internacional, como por ejemplo, la crisis argentina.

Pero no estamos en ese escenario, estamos en el escenario de que si yo soy director, la lógica de mi pregunta y sin ningún tipo de agresividad, sino en el concepto técnico de la palabra.

Si soy gerente de una empresa, mi obligación es defender a la empresa y si soy director de una entidad financiera de segundo piso como es COFIDE, tendría derecho que no sabe o no sabría cuando es la pérdida grande COFIDE que no es del Estado, al parecer es una empresa mixta, donde la gran participación es del Estado.

Por lo tanto, cuando COFIDE pierde, no hay otro que pierde sino el Estado. Estamos hablando de 3%.

Entonces, ¿por qué hago que sea de segundo piso? Porque obviamente, cuando fue de primer piso experimentó unas pérdidas grandiosas porque no podía cobrar, inclusive, con otro tipo de economía porque cada vez que el sistema productivo nacional o los agentes económicos del país, el comercio de producción o lo que fuera, pedían plata a COFIDE. Obviamente, tenían que palanquear su operación con un banco de primer piso. No había otro modo.

Entonces, COFIDE en todos los casos, sin ninguna excepción como es lógico, además, pedía las garantías correspondientes a través del banco.

O sea, nosotros tenemos otra información de que aparentemente, y digo aparentemente, porque no estoy haciendo un juicio de balón; la Superintendencia habría dado una información que no era el cierre, sino una afirmación a tercera parte de una evaluación de hacer un rescate financiero, que procedía un rescate financiero.

Muy bien, dentro de ese escenario, ¿cómo esperaban ustedes que ese efecto de temporalidad y ese efecto de preservar el patrimonio del Estado se cuidaba, a través de qué instrumento?

No se si soy claro en la pregunta.

El señor .— Me permite un preámbulo anterior nada más.

El señor .— Si yo estoy preguntando es lo siguiente: ¿por qué voy a dejar yo que el Estado pierda plata? Usted me dice que hay una corrida, eso no es responsabilidad de ustedes, eso era responsabilidad de otra institución que no tenía nada que ver con COFIDE.

Usted no diseñaba la política económica del país, no se, un hospital puede quebrar y hay enfermos y no tiene nada que ver COFIDE ahí.

El señor .— Gracias, por la pregunta de este punto para aclararlo.

Solamente unos punto previos, nada más para dejarlo en el récord.

También renuncié yo el 4 de la misma fecha, mi carta creo que fue el 31 y la renuncia se hizo efectiva el 4 o el 7, no me acuerdo en este momento.

Y por lo tanto, todas las consideraciones sobre Banco Wiese y los costos adicionales que ha podido involucrar después, realmente, no puedo hablar con la propiedad que se merece, yo estaba fuera del gobierno.

Segundo, quisiera aclarar y va justo en su pregunta porque la pregunta es cuando tomamos la decisión y hablo a nombre personal y creo que a nombre de los otros integrantes de la junta, cuando tuvimos la toma de decisión, obviamente, la primera consideración y la consideración que realmente tomamos, fue defender a la empresa que realmente se minimice la empresa.

Esa no era nuestra obligación y obviamente, estábamos conscientes de ello.

Hay que tomar algunas cosas muy en claro. Esto no pasa solamente en el Perú, sino en muchos países. Una de ellas es esta decisión que tenía que tener una celeridad moderante. Estas tomas de decisiones no se pueden dilatar.

El señor .— Permítame intervenir.

Pero, eso no le era propio a ustedes porque ustedes no son el Ministro de Economía, ni saben la política económica del país. Yo se, el barco puede estar por hundirse, ¿qué tiene que ver COFIDE con que se hunda el buque?

Hay una celeridad que quiere decir entonces, que nos lleva a otro escenario.

Alguien tomó la decisión de rebasar las normas, quizás porque estaban muy seguros, sin perjuicio.

Quisiera aclarar antes de que se deslice alguna posibilidad de que tenga algunos resentimientos

con alguien. Yo soy completamente claro en mi pregunta y no está investida en un aspecto de perjuicio.

Mi pregunta es obviamente, en una situación especial el informe de la Superintendencia que está a medias, ni siquiera a medias, a tercera parte y en base a eso, alguien decide que se le haga un rescate financiero.

Yo tengo que suponer que viene una presión que puede ser de los accionistas, lo cual es válido, yo no conozco gerente que no quiera vender, sino sería un mal gerente, obviamente.

También se que todo tiene un costo de oportunidad porque yo no puedo dejar que una operación que es hoy día, que tiene un valor actual pase mucho tiempo, porque si pasa mucho tiempo, yo voy a perder ese costo oportunidad y el efecto de la resultante de eso. Es obvio.

Mi pregunta es: al tener pocos instrumentos de observación de riesgo que tenía el rescate en sí, cuáles de los instrumentos que se conoce y que están normadas en la propia Ley de Bancos y otras adicionales, preservarían el patrimonio del Estado, porque sino va a ocurrir que cada vez que vaya a un banco, tengo la salvedad de que alguien venga en mi rescate financiero, que no ha ocurrido pues con la actividad productiva del país, (18) por ejemplo, ¿no es cierto? Eso como primera pregunta.

Y segunda pregunta, ¿en qué parte de las normas está consignada que COFIDE tiene que rescatar los bancos? ¿O esto fue una decisión del MEF?, que es otro tema. Si fue decidido en el MEF, es decisión del MEF y ustedes tenían que hacer lo que decía el MEF, está bien, tenemos que aceptarlo porque eso es así. Pero lo que quiero saber si COFIDE rescataba el banco.

El señor VALDERRAMA LEÓN.— Dos cosas puntuales.

Primero, como ya hemos leído, sí hubo una instrucción de la OIOE en hacer una instrucción muy clara en estos tres puntos, y los hemos leído expresamente por ese punto.

En segundo lugar, lo que sí quisiera enfatizar es la celeridad no es por los aspectos, no es solamente por los aspectos macros, sino especialmente por la salud de la propia empresa; es decir, de COFIDE S.A.

Y quiero leerle uno de los puntos trascendentales de los informes que nos hicieron llegar en ese momento, que lo tuvimos muy en cuenta. Si me permiten. En la página N.º 14 del informe técnico 0056/98, dice: “En caso de no concretarse la participación de un accionista mayoritario, el banco entraría en el régimen de intervención y sería declarado en liquidación en menos de 24 horas, ocasionando ello no sólo un impacto inmanejable en la confianza, sino que además afectaría al exposición de COFIDE en el banco”.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y qué ganó COFIDE, señor Valderrama, con esto? Porque hasta donde yo sé COFIDE perdió 60 millones y el MEF se lo ha reembolsado; o sea, lo hemos pagado todos los peruanos.

Dígame usted, ¿cuál es el efecto práctico de la defensa de los bienes de COFIDE que tuvo esta medida, porque lo perdieron todo? Si no les lanza la boya el MEF y el MEF no les devuelve el dinero, es decir, todos los peruanos entonces defendimos la exposición de COFIDE. Yo la verdad no entiendo.

De otra manera, COFIDE hubiera estado a la cola de la liquidación efectivamente, en la cola, pero siquiera hubiera estado en la cola; hoy no está en la cola.

El señor .— Perdón, Presidente, también me gustaría saber cuánto era, si vamos a

suponer que COFIDE no iba al rescate financiero, al momento del informe que tenía de Superintendencia y que actuó COFIDE para preservar los intereses de COFIDE, lo cual es válido, yo creo que es válido, ¿cuánto es lo que hubiese perdido?

El señor VALDERRAMA LEÓN.— Había dos efectos para COFIDE.

El señor .— Y sabe qué ha pasado después, ¿cuánto ha perdido?

El señor VALDERRAMA LEÓN.— No sé, pero eso también ha sido por distintos efectos. Es decir, el primer efecto, la primera decisión no puede involucrar la decisión de todos los actos que se han tomado. De acuerdo.

En segundo lugar, quiero decir que sí teníamos la misión de que esto era una cuestión transitoria y que iba a ser el menor efecto negativo para COFIDE. Es decir, la alternativa podría ser, y esto es el *contrafactual como lo dicen en el inglés, de que realmente qué hubiese pasado si no se hubiese dado esto. Quizás las pérdidas hubiesen sido mayores. Es decir, ahí hay alguna cuestión. Por dos razones.

Cuando uno toma estas decisiones no es solamente...

El señor PRESIDENTE.— Vayamos al tema al tema concreto, señor Valderrama.

COFIDE perdió los 60 millones y COFIDE perdió los depósitos que tenía, qué más podía perder. O sea, el *contrafactual no existe porque yo ya no tengo nada que suponer; y así que COFIDE perdió lo que tenía depositado. Sí, no hay contrafactual, no hay suposición. Quizás hubiera sido superior. No. Perdió COFIDE lo máximo que podía perder, lo perdió todo; ésa es la realidad.

El señor .— ¿Me permite, señor congresista?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

El señor .— Disculpe, es mirando el día de hoy dos años más adelante con una serie de decisiones que pueden haber sido equivocadas o correctamente, no tenemos la menor idea porque ni siquiera participamos de ellas, es difícil decir la decisión que se tomó puede haber costado tanto al país.

En ese momento uno lo que tenía como director como COFIDE era esta responsabilidad para salvar, 90 millones de dólares directamente involucrados en el Banco Latino más el potencial efecto que puede tener la caída del Latino en el resto de nuestras colocaciones. Porque todas nuestras colocaciones estaban en los clientes Latino, sea Wiese u otros bancos... En el resto de bancos del sistema.

Por lo tanto, el efecto mínimo para COFIDE era 90 millones, el máximo vaya usted a asumir cuántos bancos caían con la corrida. Ese era el primer punto.

Por lo tanto, esa era la premisa sobre la cual se toma la decisión en ese momento.

Punto 2. En ese momento, y quedó ratificado en el directorio de COFIDE y quedó ratificado en el documento con el que se trabajó, y ésa era la opinión y se discutió en la Junta General, era un ingreso temporal para salir lo antes posible del banco Latino.

¿Y por qué decimos que sí creemos que podíamos salir del Banco Latino? Porque durante el año 98 había habido un proceso de venta de ese banco y habían habido postores, que finalmente se frustró su venta. Uno de los postores había sido justamente el Banco Sudameris, el otro postor, me parece, que ha sido el Banco BIF, y se había frustrado su venta por una cuestión de precios

entre accionistas. Evidentemente, si el Estado ha salvado la institución, el Estado tiene menos apremio de liquidez de lo que tenía un accionista en la venta; por lo tanto, puede encontrar mecanismos de pagos diferido a lo que fuere para facilitar su venta.

Por lo tanto, era una base que los antecedentes.

En diciembre del 98, discúlpeme, claramente indicaba:

Uno, si no se actuaba, COFIDE perdía por lo menos 90 millones de dólares, posiblemente más.

Y dos, el Banco Latino había tenido postores hasta el día anterior prácticamente al día de la toma de la decisión, por lo tanto no era irreal o iluso pensar que si el Estado capitalizaba podía salir de esa inversión con relativa rapidez porque había pasado por un proceso de venta.

Esos fueron los dos elementos que en ese momento se contaba. Ah, claro, si usted me dice, tres años más adelante cuánto le costó al Estado o tres gobiernos más adelante cuánto le costó al Estado. Bueno, digamos, yo trato de ser muy objetivo en mi análisis.

Yo participé hasta el 30 de diciembre, las decisiones frente a mí en ese momento y la instrucción que yo recibí del accionista que era el Estado Peruano fue votar a favor, porque en caso contrario COFIDE perdía por lo menos 90 mil dólares.

Si la pérdida posterior por otras acciones de otros mandatos y otras personas de la práctica varió la situación, lamentablemente, prefería ni comentar porque le confieso que no lo conozco, lo conozco solamente por la prensa.

El señor .— Muchas gracias.

Yo únicamente quería decirle que no me parece que los puntos que esté nombrando yo pertenezcan al mundo subjetivo.

El señor .— Disculpe, lo que decía, mi comentario, se tiene que cerrar el 31 de diciembre...

El señor .— Y también no pretendo establecer una especie de polémica porque lo que trato es de desentrañar un misterio en donde nos deja una sensación de que hay que algo que investigar y eso no nos lleva a suponer que ustedes sean los investigados. Estamos en un proceso. Pero...

El señor .— Que la decisión se tomó sobre la base de un informe técnico que incluía un informe de visita en la Superintendencia de Banca y Seguros que determinaba, que consideraba que el patrimonio del Latino en esos momentos era un valor determinado al haberse descontado 166 millones.

Por lo tanto, no fue tampoco una decisión, digamos, un salto al vacío. Si teníamos un informe de visita que nos indicaba claramente que si bien había una pérdida que requería 60 millones de aporte, también había un banco que todavía era viable de acuerdo a la información que se tenían esos momentos. Es decir, no fue nuevamente... Hubo bastante elementos técnicos en la mesa al momento de tomar la decisión que indicaban que era un banco que tenía hasta ese momento viabilidad.

El señor .— Claro, en ese momento, y le alcanzan a ustedes el informe de la Superintendencia, hay una necesidad, hay una lógica más bien de entender que tiene que practicarse un rescate financiero.

Bueno, será siempre discutible si éstas son las medidas adecuadas o no, ahí concuerdo con ustedes, porque eso no, no todos sostenemos la misma tesis, pero acá no estamos discutiendo tesis sino los hechos. Y si pertenece al mundo del criterio económico, eso nunca puede ser sancionado porque la economía hasta donde sabemos es heurística.

De manera que uno no está frente a una bola cristal para saber cómo va a ser el resultado. Yo no intento llegar a tal extremo y no sería capaz de sostenerlo ni estaría tranquilo con mi conciencia si es que fuese ése el hecho. No.

En todos los argumentos económicos que hemos ido observando hay hasta cierto punto un poco similitud, y con toda lógica le digo, el Estado ha perdido en todo. No conozco ningún acto hecho por el Estado en el que el Estado haya preservado siquiera su patrimonio. Entonces, esta tesis obviamente no quiere decir que los involucra, sino que objetivamente está ahí.

Yo no conozco en los diez años pasados, y con mucho gusto podemos discutir una por una o informarnos porque no se trata de una discusión, lo decía como una palabra. No conozco ningún acto trascendente del Estado donde el Estado haya preservado su patrimonio. De lo que vamos observando, de lo que vamos viendo, hemos experimentado pérdidas en todos los sectores.

Muy bien. A mí me gustaría que muy brevemente, si lo estiman así, nos puedan contestar una pregunta final.

Hasta donde ustedes actuaron se entiende que las cosas estaban bien, y después si devino en una situación que se complicó, se escapa de su responsabilidad. ¿Fue así?

El señor .— Bueno, como le comenté, mi función tanto en COFIDE, OIOE, Ministerio de Economía, en realidad toda relación del Estado concluyó a las tres semanas de esta junta general de accionistas.

Yo en realidad, como hemos venido atestiguar, no siento que tengo que salvar responsabilidades sino que la verdad es que no puedo comentarle nada después del 4 de enero porque lamentablemente rompí todo vínculo con el Estado.

Por lo tanto, no conozco qué motivó, por ejemplo, que se haya decidido permanecer en el banco un periodo mayor. No tengo información sobre eso. Como repito, yo solamente puedo comentarle lo que teníamos el 8 de diciembre del 98, cuál era la situación, cuál eran nuestros elementos de juicio, qué creíamos nosotros, qué decidimos nosotros, el directorio de COFIDE, qué instrucciones recibimos para la junta general de inversionistas. Y sinceramente aun sabiendo lo que ha ocurrido después, le confieso que en ese momento creo yo que todavía fue la decisión adecuada, porque caso contrario creo que se hubiera producido una crisis financiera de proporciones en el país.

El costo es incalculable. Es decir, uno puede decir mil millones o cinco mil millones o diez millones es realmente los supuestos. Pero lo que sí era innegable en ese momento, si no se actuaba, creo que hubiera...

Por lo tanto, si yo bien recibí instrucciones para actuar, en la práctica, digamos, no actué en contra de mi conciencia porque consideré que era lo adecuado en ese momento tratar de evitar una crisis financiera que parecía inminente.

El señor PRESIDENTE.— Señor Dubois, yo quisiera que la reunión derive, porque aparte tenemos así como a ustedes los hemos tenido esperando y estamos esperando a otras personas, pero sí quisiera que usted aclare la participación del MEF en ese terreno, porque usted no solamente ha sido parte de COFIDE y ha (19) representado a la OIOE en el tema y es obvio que no ha sido ni la OIOE ni COFIDE quien tomó la decisión sobre este tema.

Usted no se tomó a nivel político, y usted no nos ha aclarado como se tomó la decisión política, quienes participaron en tomar la decisión política, discutieron con el señor Superintendente de Banca y Seguros, discutieron con el señor Baba Nakao, porque no puedo creer que esta es una operación que obedece a una instrucción del señor Pedro Sánchez. O sea ésta es una discusión de otro nivel, entonces quien redactó el texto de la modificación de Ley de Bancos, por ejemplo, iniciativa del MEF, que evidentemente es una norma dirigida a este tema, no se ha aplicado a ningún otro.

No hay otro caso en el que se haya aplicado la norma, no es cierto. Entonces quien la redacta, quien la propone, con qué lógica se discute en este terreno. Y otro tema que a mí me queda muy confuso es por qué hay un tratamiento diferenciado de los accionistas del banco. Bueno, los Picasso salen del directorio, Michael y Graña no salen del directorio.

Hay una circunstancia muy curiosa en la administración del banco que yo supongo tiene algo que ver con el proceso de los espacios donde se toman las decisiones, que es que la administración que entra al banco no sienta una sola denuncia penal por lo hechos producidos en el Banco Latino, una sola.

No hay ninguna denuncia penal, no solamente no hay denuncia penal sino que las empresas vinculadas que habían concentrado créditos, los señores Picasso y otros, siguen manejando los derechos políticos de las empresas.

Había alguna supervisión del MEF sobre estos temas o eran temas que corresponden estrictamente a la administración, cómo y con quienes se toma esta decisión política de hacer la ley, de proponerla, de involucrar a COFIDE porque me parece más o menos obvio de que en lo central ésta no es función de COFIDE, es función de otros entes, es obvio que se trata de una situación de emergencia.

¿Cómo si diseña esto, quién lo diseña, quién participa en la toma de decisiones?

El señor .— No hay, creo yo, y no recuerdo que hubo un diseño, como usted dice, de estas medidas. Esa ley que usted menciona no sabía que era iniciativa del MEF, le confieso, acabo de enterarme por iniciativa, me parece el congresista Chang Ching, creo que presidía la Comisión de Economía en ese momento.

Yo recuerdo que por lo menos de mi parte tomamos conocimiento de la ley prácticamente con la ley aprobada, yo pensé que era una iniciativa de la Comisión de Economía, fue iniciativa del MEF, en ese caso.

El señor PRESIDENTE.— Aquí está el dictamen. La Comisión de Economía para dictaminar el proyecto de ley 4305/98-Congreso de la República, remitido por el Poder Ejecutivo mediante oficio 114-98-PR.

El señor .— Debe haber sido el MEF, al final de cuenta en el MEF habían muchos órganos, muchas funciones. Yo, si mal no recuerdo, se tuvo la visita creo que en octubre o noviembre con el tema de la crisis de una misión del Banco Mundial y había un experto español, Juan de Dios, que era un hombre extraño.

Es una persona que fue la que estuvo a cargo del salvataje del sistema financiero español en la década del 70 y que ahora es una persona bastante de edad y ahora es consultor del fondo, me parece.

El hizo una serie de recomendaciones, un documento formal de la misión, una de las cuales era que tenía que facultarse al Estado permitir otro mecanismo de intervención que no sea solo la liquidación de bancos.

En España se había creado una entidad especial para estacionar cartera y después ir vendiendo. Es decir, era un sistema de rescate, quedó en recomendación y de ahí emanó esa ley. Ahora le confieso, yo en lo personal no me acuerdo haberlo perfeccionado, pero otra parte en el MEF tenía sus funciones, hubiera sido más halagador que todos me consultaran, pero lamentablemente creo que siempre fue ese el caso y en todo caso por el hecho que sea ley de bancos, como el caso cuando es ley tributaria el órgano especializado tiene que haber participado.

Si yo no consigo al MEF proponiendo un cambio de la ley de bancos, si que la Superintendencia de Banca y Seguros participe por lo menos ciertamente con los trabajadores o proponiendo un cambio de la ley tributaria sin que haya una opinión de la SUNAT.

Por lo tanto, mi impresión es que habría que buscar los antecedentes, debe haber habido una información técnica, supongo que respaldada por la SBS para haber efectuado ese cambio, aunque si recuerdo que el debate con la misión esa del fondo sobre si el Estado debería tener otro mecanismo de intervención que no sea únicamente la liquidación, que es prácticamente como está en esos momentos redactada en la Ley de Bancos.

El siguiente punto ya de la decisión misma del 8 de diciembre.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y qué es de los depósitos que no logró precisarlo, se acuerda, depósito del Banco de la Nación?

El señor .— Lo que hubo durante esos meses y eso se trataba no en detalle específico pero sí en líneas generales en la reunión del equipo económico, el equipo económico correspondía al Presidente del Banco Central, Ministro de Economía.

Era un tema de preocupación la liquidez del sistema financiero con el documento entre octubre y noviembre estábamos viviendo una situación de crisis del sistema y siempre discutíamos que hacer sobre el tema. Se hablaba de la reducción del encaje, después se discutía en el directorio del Banco Central, si había que rebajar, ya no tenía provisiones. Es decir, cada uno se buscaba mecanismos para tratar de aliviar liquidez y uno de los mecanismos era ayudar a los bancos, que se indicara que estaban en problemas con numerales, con los depósitos que pudiera tener excedentes el Banco de la Nación.

El Banco de la Nación recauda a lo largo del día de SUNAT y Aduanas y a veces tiene excedentes que tiene que estacionar en algún banco, usualmente lo hacen en el Banco Central de Reserva.

Aquí lo que se hacía era, se le permitía en la noche de estacionarlo en estos bancos para que pudieran cubrir numerales. Esos son los depósitos que yo recuerdo y lo que yo recuerde nuevamente no era un tema exclusivo del Latino, era un tema de varios bancos que en un momento determinado tuvieron problemas para cubrir los numerales del Banco Central y ahí es donde intervenía el Banco de la Nación y otros bancos, porque yo recuerdo que en ese momento habían tres bancos en el sistema que si tenían un exceso de liquidez, que eran los que no habían dependido de los adeudados y también se hacía coordinaciones con esos bancos para que ayudaran a los bancos; es decir, tratar de evitar que fuera toda subasta como era la tasa interbancaria y que pudieran ayudar a otros bancos en problemas.

Ese fue el tema de depósitos dentro del marco del programa, lo que no se trataba en detalle, porque ya era un trabajo de día a día en estas reuniones que eran semanales, es exactamente que día porque eso no se sabía, básicamente lo que se discutía era si es que el Banco de la Nación tenía excedentes, si podía ayudar a bancos, si no era el Banco de la Nación quien coordinaba con los bancos que si tenían excedentes para tratar.

Era manejo de crisis, por así llamarlo, y en eso estaba concentrado el Banco Central,

Superintendencia, evidentemente el despacho de Economía y el Banco de la Nación, que es obviamente el brazo que es la seguridad del Estado.

Ese era el tema, ahora por el lado más bien de depósitos públicos en general si lo que ocurrió es que hubo gradualmente un retiro de depósitos públicos, porque si mal no recuerdo, bancos como el Latino perdieron categoría en ese período, hubo instituciones que ya no pudieron depositar ahí, más bien hubo al contrario una reducción de depósitos totales y se trataba de alguna compensación con eso.

No era riesgo, esos depósitos de la noche del Banco de la Nación son básicamente como que fueran del Banco Central. Si ocurría una liquidación del Banco Latino a las nueve de la mañana, a las ocho ya se han retirado esos recursos. Entonces eran unos depósitos sin riesgo del Banco de la Nación que se hacía en coordinación con el Banco Central.

No creo, no recuerdo, menos aún sería normal que el Banco de la Nación que haya hecho un depósito de largo plazo en el Banco Latino, no conozco, pero me sorprendería un poco porque era más bien el accionar en esos momentos de ayudar en las noches.

Y su última pregunta, aquí nuevamente lamento que no lo pueda ayudar mucho, pero yo recuerdo que designamos a Luis Baba Nakao para que represente al COFIDE en la Junta General de Accionistas y de ahí fueron a una Junta General de Accionistas y se designó un nuevo directorio.

En realidad COFIDE mientras estuve en el directorio y entiendo que siguió, eso sí me lo han comentado, siempre mantuvo una gran independencia del Banco Latino, es decir, tenía participación accionariada pero no había involucración en el manejo operativo del Banco Latino. No lo hubo en ese mes que yo todavía estaba en el directorio, pero entiendo que así ha sido la situación en los siguientes años.

Por lo tanto, que llevó a que todos esos directorios han ratificados y otros no, les confieso, ignoro incluso cuáles habrán sido la participación accionariada porque una dilución del accionariado de los accionistas pero no sé si habrá sido a prorrata, porque hubo un llamado de accionistas de aportes de capital, creo que algunos hicieron, otros no.

Hubo una situación en la cual cambió la participación accionariada aún de los anteriores accionistas a la hora que no hicieron el aporte.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ustedes tenían algún conocimiento de las irregularidades dentro del banco. O sea, a nivel de concentración de crédito vinculado, falta de garantías de los préstamos otorgados, inclusive falta de garantías físicas y este conjunto de dificultades que se han presentado más allá del informe de visita presentado ahí.

Si uno mira los informes de la Superintendencia, los problemas del Banco Latino comienzan el año 96, se van agudizando y en algún momento el banco como que saca cabeza, porque hay un aporte de capital, el aporte de capital es dar la vuelta a la misma plata del banco, porque el banco le presta a uno de sus accionistas y el accionista coloca el capital como aporte de capital.

¿Qué nivel de conocimiento sobre esto tenían o más allá de lo que informa ese informe la Superintendencia no hay ninguna discusión con el Superintendente sobre el nivel de problemas que había en el Banco Latino?

El señor .— La verdad que ésta era la información más detallada con la que contábamos, si es que por ejemplo este informe nos hubiera dicho acá hay muchos mayores problemas, hubiera sido imposible en ese caso tomar una decisión como la que se tomó, ahí sí hubiera sido como usted dijo, señor congresista, un salto al vacío.

Básicamente acá presentaron un informe que nos decía este banco tiene tal nivel de pérdidas por tal y cual motivo, están claramente detalladas, son 966 millones de dólares y nuevamente ya como los antecedentes ese banco había sido objeto de un proceso de venta durante seis meses con bancos internacionales involucrados. Entonces uno debería haber asumido que se había hecho un proceso de inspección y verificación del banco bastante detallado y ya no únicamente por la Superintendencia sino por los propios postores y por el banco de inversión que estuvo a cargo de la venta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y no hubiera más lógico en ese terreno que COFIDE consulte con los bancos que habían estado en la opción de venta y les diga: oigan, nosotros vamos a capitalizar y vamos a intervenir de esta manera, en esas condiciones ustedes compran. Es decir, eso no hubiera sido un elemento realista de temporalidad de la inversión con una garantía de que efectivamente la intervención transicional garantizaba una salida?

El señor .— Creo que si hubiéramos contado con el tiempo ciertamente hubiéramos podido hacer una estrategia mucho más amplia. Nuevamente le recuerdo las circunstancias, el 7 de diciembre, creo que en la noche, se le comunica al Banco Latino y al Superintendente de Banca y Seguros que el Sudameris no va a comprar el banco y en ese momento el Superintendente de Banca y Seguros es que envía el oficio en la mañana el día 8, que es un día feriado, a decirnos que el banco no puede operar un día más.

Por lo tanto, todas las decisiones se toman en realidad entre el transcurso de un día feriado y sobre la base de una situación de emergencia, si usted me dice como hubiera hecho yo para salir, conseguirme un tipo de comprador y de antemano hubiera sido la manera ideal para asegurar que salía de el, pero fue una situación, o capitalizaba COFIDE en esos momentos o se liquidaba el banco el 9 de diciembre.

No había ningún margen y en esas (20) circunstancias es muy difícil de tratar de perfeccionar una decisión dentro de esas condiciones. Pero aún así uno tenía, con estos informes y estos elementos, para pensar que realmente si bien la situación era bastante mala, perder 86% el patrimonio de un banco no es evidentemente una situación correcta. A su vez también habían ahí elementos para pensar que sí podía ser realista que COFIDE pueda salir y recuperar parte de esta inversión en un plazo relativamente breve.

No era la situación que uno pueda decir, es iluso pensar que se podía vender cuando la noche anterior en el directorio de Sudameris en Europa habían estado debatiendo la compra del banco.

Habían postores y postores que son profesionales evidentemente habían visto el banco y por lo tanto uno tenía que asumir que debería haber sido factible esa ley de bancos. Esos fueron los elementos por los cuales se tomó la decisión que fue desde todo punto de vista una decisión de urgencia en un solo día empujado por las circunstancias.

El señor PRESIDENTE.— Si algo quisieran agregar.

Les agradecemos mucho su presencia, disculpen la demora.

Muy bien, damos la bienvenida y continuando con la sesión del día de hoy, damos la bienvenida a la doctora Rosario Almenara Díaz de Peso, no sin antes pedirle disculpas por la demora, lo que pasa es que nos hemos demorado por las intervenciones anteriores.

El tema que nos convoca hoy día está relacionado con el rescate financiero del Banco Latino. Como el Congreso de la República aprobó que se formase una comisión de investigación para que pudiese tener elementos de juicio sobre la transparencia o no de este rescate financiero, es que conformamos esta comisión y estamos en la obligación de dar cumplimiento a la misma. Por lo tanto, ninguna de las preguntas tiene un carácter personal ni se deriva de ninguna posición

política en particular.

Como segunda cosa, es completamente reservada y además no hacemos declaraciones a la prensa sino al terminar los informes, por supuesto que usted está en libertad de pronunciarse a la prensa si lo desea.

Doctora Rosario, a nosotros nos gustaría primero saber si lo ha traído o lo tiene por escrito nos lo puede dar después, no con un ánimo inquisitorio sino para saber ubicarnos en el mapa de la actuación suya de los acontecimientos que dan oportunidad a esta investigación. ¿Cuál fue su papel en la actividad pública?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Bueno, yo soy de carrera del Banco Central de Reserva, ahí mi inicié, y en octubre del 91 fui designada como Viceministra de Economía, cargo que lo desempeñé hasta octubre del 2000 y luego fui por un período de unos cuarenta, cuarenticinco días, fui Superintendente en la SUNAT.

Durante el período que ejercí el cargo de Viceministro de Economía, simultáneamente ejercí otras funciones, como es el caso de la OIOE, que tuvo varios cambios dentro del proceso de modificaciones que hubieron respecto a lo que es SUNAS, OIOE, CONADE, CONAFI y luego también dentro de mi ejercicio de Viceministra de Economía intervine como directora en algunas entidades del Estado, o sea fui miembro del directorio.

Yo he concluido mi período el primero de diciembre del 2000 en la SUNAT he vuelto al Banco Central de Reserva, actualmente ejerzo el cargo de asesoría en la Gerencia General del Banco Central de Reserva del Perú.

Ese es más o menos mi ejercicio público.

El señor PRESIDENTE.— Se agradece, doctora.

¿Qué opinión le merece la invitación que hace la Superintendencia de Banca y Seguros a COFIDE para realizar un aporte de capital por casi 60 millones de dólares para el Banco Latino?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Bueno, la invitación que surge por parte del superintendente tuvo como objetivo el resguardo propio de las acreencias de COFIDE y el resguardo mismo del sistema financiero. En ese sentido esa invitación que se enmarcaba dentro de la norma de la ley que regía en ese momento permitió que el Superintendente pudiera proponer esta invitación y es en base a eso que COFIDE como entidad que había canalizado estos recursos a través del Banco Latino realizó tanto el informe legal como el informe técnico referido a esta invitación y es en base a esa invitación y ese estudio técnico y jurídico que hace COFIDE, esto es presentado al ministerio donde el director ejecutivo hace una propuesta para el tema de la junta de accionistas, que creo que es la instancia en la cual nosotros como yo debimos participar.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted recuerda como estaba conformado ese directorio?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Sí recuerdo. Lo presidía quien habla, luego estaba integrado por Cayetana Aljovín, por Reynaldo Bringas y un señor Fritz Dubua y el señor Pedro Sánchez que a su vez era director ejecutivo.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Podría ser tan gentil de decirnos, la Ley 27008 publicada en *El Peruano* el 5 de diciembre de 1998, se modificó el artículo 99.º de la Ley del Sistema Financiero. Esta ley estaba referida a las atribuciones de la Superintendencia Nacional durante el régimen de vigilancia, muy bien. Así

luego de esta modificación se otorgaron a la Superintendencia durante el régimen de vigilancia atribuciones propia a las del régimen de intervención, como el de determinar el patrimonio del banco y castigar las pérdidas con cargo a las reservas y al capital social, lo que precisamente hizo la Superintendencia de Banca y Seguros en el caso del Banco Latino.

Asimismo se facultó a la Superintendencia de Banca y Seguros para que en caso de que los accionistas no realizasen los aportes de capital necesario para el banco, la Superintendencia podría invitar a terceros. ¿Qué comentarios le merece?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Dentro de lo que es la Ley de Bancos la Superintendencia a veces sugería algunos planteamientos respecto a los alcances de dicha legislación. Esa propuesta que la hizo en su momento, yo personalmente no la he visto, es una ley que, efectivamente, salió en esa fecha pero no conozco los alcances sobre los cuales se hicieron esa propuesta.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted puede hacer algún comentario, sin embargo, de no haber participado en la elaboración propia de la ley. Si esto se hizo para evitar riesgos sistémicos o hubiera acarreado a un mayor deterioro del sistema financiero?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Siempre creo que en términos del ministerio en general hubo una preocupación respecto a la posibilidad de que hubiera una consolidación del sistema financiero y coadyuvar en su estabilidad. En ese sentido las modificaciones que venían del órgano de control, quien era el responsable de velar por la estabilidad del sistema, en ese sentido ellos eran los que planteaban una serie de propuestas y en ese sentido estaría enmarcado dentro de ese objetivo de velar por la estabilidad financiera.

El señor PRESIDENTE.— ¿En ese momento quiénes estaban encargados de la cartera de Economía, se acuerda?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— En diciembre del 98 el ministro de Economía era el señor Jorge Baca.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted puede suponer o quizás puede ayudarnos a distinguir si la propuesta de esta ley es propiamente del Ministerio de Economía o se hizo a propuesta de la Superintendencia o no distingue?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— No podría precisar.

El señor PRESIDENTE.— La aludida modificación al artículo 99.º de la Ley General, ahora tiene un proyecto de ley del Ejecutivo enviado a la Comisión de Economía del Congreso, en ese tiempo presidida por el congresista Luis Chang Ching. Usted puede ayudarnos a saber quienes participaron en la elaboración de dicho proyecto de ley, usted ya nos ha manifestado que no conoce, las preguntas vienen así, de manera que lo dejamos ahí. Por lo tanto, también lo conoce quien habría redactado la ley.

¿Usted nos podría ayudar a saber como se aprueba la capitalización de la OIOE del que era usted la presidenta?

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— El proceso fue el siguiente. De acuerdo a los procedimientos que teníamos nosotros en la OIOE el director ejecutivo tenía por encargo del Consejo Directivo, él tenía a su cargo la misión de todo lo que era la junta de accionistas. En ese sentido la intervención de la OIOE fue con fecha, me parece, 7 u 8 de diciembre donde se tuvo que convocar a esta junta de accionistas y en ese momento el director ejecutivo quien ya tenía la delegación general por parte del consejo directivo fue quien estableció ya las instrucciones y la convocatoria y la designación de los representantes.

Posteriormente el día 10 de diciembre hubo una sesión extraordinaria del consejo directivo de la OIOE conformado por las cinco personas que ella había señalado donde fue presentado este caso del Banco Latino y donde el consejo directivo ratificó los acuerdos que se habían tomado inicialmente y que ya se había procedido a través de la junta de accionistas y si ya había culminado el proceso sin embargo fuimos informados como consejo directivo de que había habido esta participación por parte de la OIOE. (21)

El señor PRESIDENTE.— ¿Considera usted que los terceros a la que se refiere para la invitación a los aportes, la presencia de los terceros, incluía a COFIDE?.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Porque, permítame hacer un comentario porque me parece que la pregunta no está muy clara para usted.

Si las premisas que se establecían en ese momento ponían en riesgo al sistema financiero y podíamos hacer el rescate con fondos de COFIDE, pero COFIDE a su vez era un banco de segundo piso y a su vez, como es lógico, tenía que velar por su patrimonio que un 97%, parece, era patrimonio del Estado.

Obviamente, los recursos provenientes de COFIDE no es que no era de nadie, era de COFIDE, pero era del Estado, obviamente.

En un conjunto de normas que establecen que el Estado en lo que le es propio tiene que defender los intereses.

Había una situación especial de riesgo de la cartera.

También podría haberse normado para que con otros fondos se cubra el riesgo financiero, o sea, no es que no se puede hacer de uno u otro modo.

En ese momento, sin embargo, se optó porque COFIDE que ya tenía una acreencia con el Latino pusiese unos 56 millones de dólares.

Nos han informado que el informe que se le presentó a COFIDE era un informe que no estaba terminado, era un informe que estaba a la tercera parte y que no era un informe de cierre ¿usted sabía de esto?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— No conocía de eso.

El señor PRESIDENTE.— Por lo que es propio de un banco, de un gerente o de un director de banco, porque no estamos hablando de quién diseña la política económica para ver qué pasa, si se hunde un buque o si se hunde un barco, no.

Estamos hablando, por ejemplo, en este caso, por qué COFIDE tenía que intervenir en un asunto que no era de su competencia porque la ley expresamente distingue que COFIDE está para apoyar el sistema productivo nacional.

Obviamente, se puede hacer una norma y se puede corregir esto, no es lo que intenta insinuar mi pregunta. Lo que yo intento saber, y le reitero mi pregunta, que si usted sabía que COFIDE hizo el aporte aún cuando no tenía los informes terminados al cierre y que estaban a la tercera parte de su información, no obstante que el banco había experimentado una pérdida importante de su patrimonio. En fin.

De manera que usted se ratifica en que no conocía el informe en su integridad.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Bueno, en base a la pregunta que usted me hace si que el informe aún no había sido concluido, no conocía.

O sea, lo que nosotros, como le manifiesto, cuando nos hemos reunido como Consejo Directivo de la OIOE, formalmente, el director ejecutivo, quien ya había dado las instrucciones correspondientes y había procedido a la convocatoria para la junta, nos comentó los informes, digamos, que ya contaba con un informe técnico y un informe jurídico que se marcan dentro de lo que es la junta, inclusive, la junta de accionistas menciona ambos informes, pero no sabía que estos no habían sido culminados, no conocía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Bueno, pero a la junta le es propio discutir de temas de rescate financiero?

Usted conoce alguna norma que establece que la junta, si gusta me lo contesta después, porque no siempre se tiene todos, yo lo entiendo, no se preocupe.

Nosotros intentamos, sin perjuicio de nada, porque no hay nada personal, intentamos absolver también algunas preguntas que nos han hecho, entonces, no siempre es lo que está ahí.

¿La junta como junta tenía dentro de sus atribuciones el hecho que tenía que reunirse y tenía que dar una instrucción para proceder a un rescate financiero?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— El tema de la junta era proceder a una capitalización temporal que es este tema que estamos conversando y un aporte, también temporal, con el objetivo de poder sanear esta situación que se había presentado.

Ese fue el acuerdo que se tomó en su primer momento y que luego fue ratificado y, básicamente, fue ese tema, o sea, proceder a autorizar, tanto la capitalización en forma temporal como la segunda parte que fue ese aporte, creo que de 5 millones de dólares que también era un aporte temporal y ese fue el tema en el cual nosotros directamente participamos.

El señor PRESIDENTE.— A nosotros nos sorprende que la invitación de la Superintendencia de Banca con un informe que hasta donde tenemos las referencias, pues, estamos en un proceso de investigación.

Primero, el informe no había sido terminado porque yo voy a intervenir un banco, voy a ponerle plata, tengo que preservar el dinero del Estado, porque estamos hablando que el fondo mismo es del Estado.

Y lo segundo, es que si a la junta le era pertinente hablar del rescate financiero. De manera que estamos hablando ya del que diseña la política económica y en ese caso estamos hablando del MEF.

Usted nos ha dicho que no sabe quién puede haber hecho la ley.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— O sea, como le digo, las personas que participaron directamente en este proyecto de ley, como le he dicho anteriormente...

El señor PRESIDENTE.— Yo quiero encargar a los señores asesores que nos averigüen quiénes han tenido participación en la elaboración de la norma, porque es el asunto de fondo.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— No entiendo, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Es asunto de fondo, porque si hay una norma yo cumplo la norma, no tengo nada que discutir. Creo que estamos por ahí.

Qué opinión le merece el hecho de que se emita una norma es profesamente para que la Superintendencia pudiera invitar a COFIDE a realizar el aporte de capital, es necesario que evitara la intervención del Banco Latino.

No cree usted que dicha interpretación atenta contra lo establecido en el Artículo 7.º de la Ley del Sistema Financiero que establece categóricamente que el Estado no puede participar en la actividad financiera de primer piso, porque acuérdesese que COFIDE es para hacer una banca de segundo piso, por un motivo, porque cuando los bancos o cuando más bien los agentes económicos que quieren prestarse de COFIDE, tienen que hacerlo a través de cualquier banco para que el banco esté encargado de pedir las garantías, porque COFIDE, propiamente, no lo puede hacer, porque venir de un ejercicio anterior donde COFIDE había perdido mucho dinero, porque no tenía instrumentos para cobrar las deudas o las acreencias que tenía.

De manera que COFIDE se convierte en un banco de segundo piso, ya están las normas establecidas, según la que hemos revisado aquí.

Entonces, a nosotros nos parece un poco sorprendente, hasta donde hemos llegado, cómo es que COFIDE puede prestar, si se convierte en un banco de segundo piso y puede tener dinero a un banco que es otra empresa, pero estamos hablando de una cosa distinta.

Pueda prestar dinero o pueda ir en socorro financiero, sin las correspondientes garantías y sin entrar en otro banco.

Usted tiene una idea, usted ya, medianamente, nos ha dicho que no ha tenido que ver con el diseño propio de esto, pero como verá, hay una cosa que usted lo observará como objetiva y preocupante que no guarda relación con el texto de lo que se venía haciendo ni de lo que se decía.

Bien. Usted en esta Ley del Sistema Financiero que establece categóricamente que el Estado no puede participar en la actividad financiera de primer piso, en ese momento, no le pareció extraño, le pareció natural, le pareció lógico, que la junta pudiese entrar en el socorro del Banco Latino?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— El tema es que esto se dio como una inversión de COFIDE en el Banco Latino por el hecho mismo que lo que buscaba, por lo menos, eso es lo que se nos presentó como propuesta de COFIDE al solicitar la junta, como una forma de resguardar las acreencias que tenía COFIDE en el Banco Latino, entonces, era como una inversión privada.

No era el propio Estado el que estaba interviniendo, sino que en forma temporal, como una forma de velar lo que podría haber sido la situación misma de COFIDE en el Banco Latino.

Por eso se hizo esta propuesta. Ese fue el alcance que se nos alcanzó para solicitar la instrucción correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

Luego del aporte de capital de COFIDE, COFIDE se convierte en el titular del 86.5% de las acciones del Banco Latino, por supuesto.

Siendo COFIDE una empresa de economía mixta, cuyo patrimonio de accionariado, diríamos, o su participación, está en el orden del 98.2% de acciones que pertenecen al Estado.

Por lo tanto, hasta donde entendemos el dueño era el Estado. Es una figura un poco ahí que no era del Estado, pero era COFIDE. No alcanzamos a no entender que el propietario era el Estado.

El banco se convirtió por este proceso automáticamente en una empresa estatal y se dijo que se hacía bajo un efecto de temporalidad.

¿Usted sabe por qué se quedó permanente?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— El objetivo fue, efectivamente, temporal, con la idea de que, en algún momento, una vez que se había hecho este saneamiento, la empresa pueda ser vendida, o sea, ese fue el objetivo, se saneó la empresa, según se hizo esta Capitalización y este aporte en forma temporal.

Y el objetivo final era, una vez lograda la recuperación, en un período de corto plazo, poder vender esta entidad financiera. Ese fue el objetivo.

Las circunstancias posteriores han sido diferentes, pero el objetivo, cuando se toma esa decisión, es estrictamente temporal y con el objetivo de vender esta empresa.

El señor PRESIDENTE.— Con fecha 8 de diciembre (22) de 1998 el ex superintendente de Banca y Seguros, señor Martín Naranjo, remitió al presidente del directorio de COFIDE, señor Luis Baba Nakao el Oficio N.º 10238-98 por el cual invitaba a COFIDE, amparándose en la es profesa modificación del Artículo 99.º de la Ley N.º 26702, en su calidad de mayor acreedor del banco, participará en el accionariado del mismo, mediante un aporte de 59 millones 400 mil dólares.

¿Usted sabe si el señor Baba Nakao o algún otro miembro del directorio de COFIDE recomendaron a la OIOE aceptar la propuesta de la Superintendencia Nacional de Banco o fue una reunión donde se llegó a un consenso y se acordó eso?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Lo que se señala en el acta del directorio, nosotros nos reunimos con fecha 10 de diciembre. En ese momento, se señala que ha habido reuniones, es lo que menciona el director ejecutivo, que es el señor Pedro Sánchez, donde él señala que, bueno, para haber emitido estas instrucciones han habido coordinaciones con el directorio de COFIDE y con el Ministro de Economía y Finanzas.

Eso es lo que él manifiesta en la sesión del Consejo Directivo. Más información no podría dar.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Según el Artículo 2.º del estatuto de COFIDE la corporación cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera.

Siendo así, ¿usted sabe por qué la iniciativa de capitalizar acreencias por parte de la OIOE no debió ser, en todo caso, el directorio encargado de administrar las operaciones y negocios de COFIDE, quien tome la iniciativa y convoque a junta general para tratar dicho asunto?

¿Qué motivó a la OIOE para que actúe con celeridad y acuerde la capitalización de COFIDE en el Banco Latino. Respondió el hecho de que se quería evitar a toda costa que el banco fuera intervenido?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Lo que pasa es que aquí hay un procedimiento. Las decisiones para que puedan ser tomadas a nivel de la junta de accionistas, lo que de momento hace la empresa es solicitar a la OIOE para que la OIOE establezca la convocatoria.

O sea, definitivamente, ha habido un acuerdo de directorio de COFIDE. COFIDE ha solicitado a la OIOE, a la parte técnica, digamos, a las áreas de la OIOE, a lo que vendría a ser la dirección ejecutiva de la OIOE, ellos han hecho la evaluación correspondiente y han respondido con la

finalidad de establecer la convocatoria de esta junta.

Esto es un procedimiento que siempre se hace, con cualquier institución, es decir, es cierto, la OIOE es quien convoca a junta, pero siempre a solicitud de la empresa y ese es el procedimiento que se siguió para fines, en este caso, particular de COFIDE.

Y luego, una vez que se ha hecho la propuesta que viene directamente de la OIOE, como representante que ya se ha hecho la junta dentro de la misma empresa.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Por qué, doctora, díganos, por qué recién, mediante el acuerdo del consejo directivo N.º 113-98/25CD de fecha 10/12/98, es decir, 2 días después de realizada la junta general que dispuso la capitalización, el Consejo Directivo de la OIOE decidió ratificar las instrucciones dadas a los señores Tito Bois y José Valderrama.

No debió, en todo caso, el acuerdo del Consejo Directivo de la OIOE, preceder al acuerdo del aporte de capital adoptado por la junta general de accionistas o cuáles fueron los hechos que motivaron que no fuese así.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Como le señalé en agosto del 98, nosotros como Consejo Directivo de la OIOE acordamos delegar en el director ejecutivo la facultad y la potestad de que sea el director ejecutivo quien designe a los representantes, así como que convoque a la junta de accionistas.

En ese sentido, el director ejecutivo procedió, sin embargo, procedió, tanto a designar a los representantes como al hecho mismo de establecer la junta y los temas a tratarse en esta junta.

Él, posteriormente, solicitó una sesión extraordinaria, la que fue realizada el día 10 de diciembre donde manifestó lo ocurrido, es decir, que se había procedido, dada la emergencia y la necesidad por parte del mismo COFIDE de tomar esta decisión en lo que corresponde a la capitalización temporal y al aporte temporal de las acreencias.

Entonces, él nos informó y nos mencionó el tema que se había hecho esa coordinación con el ministro de Economía y Finanzas y que por el lado del director de COFIDE, o sea, como que él había hecho estas coordinaciones.

En esa línea, nosotros fuimos informados el día 10 y también se nos alcanzó un informe legal, referido a cuál iba a ser la situación, dado este aporte por parte de COFIDE al Banco Latino, dentro de su característica de temporal.

Y es así donde nos reunimos el día 10 y formalizamos los acuerdos correspondientes.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

¿Tuvo acceso a los informes técnicos y legales emitidos por COFIDE, analizando la factibilidad de la capitalización y acreencias en el Latino y el riesgo que implicaba para la situación y salud del propio COFIDE?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— No recuerdo haberlo tenido en ese momento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Sabe usted si existió alguna evaluación técnica por parte de la OIOE en calidad o en ente, calidad en ente rector de la actividad empresarial del Estado respecto al riesgo que un aporte de capital tan considerado implicaba para COFIDE?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— No conozco si hubo una evaluación técnica.

El señor PRESIDENTE.— Durante el gobierno transitorio del doctor Paniagua se expidió el

DU N.º 117-2000 por el cual se dispuso la capitalización de los saldos adeudados por COFIDE al Ministerio de Economía y Finanzas hasta por un monto de 60 millones, ello, a efecto de fortalecer el patrimonio de la corporación afectado por la irregular capitalización de acreencias en el Latino.

¿Qué opinión le merece esta medida que pone en evidencia que la capitalización de acreencias de COFIDE en el Latino significó un perjuicio económico, un perjuicio, perdón, económico a la institución que luego fue trasladado al Ministerio de Economía, pero de todos modos, asumidos, finalmente, de todos fue asumido, finalmente, por el Estado?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Como le manifiesto no conozco de esta última operación, en términos de este aporte que se manifiesta en la pregunta que me acaba de realizar. Sin embargo, vuelvo a comentar la operación que se hace en diciembre del 98, tuvo un objetivo temporal y tuvo el objetivo de lograr la venta de esta institución financiera.

Probablemente, ha habido una serie de acontecimientos posteriores que han llevado a que, pasado 2 años se tuviera que hacer una operación especial.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, pero al parecer, como usted lo manifiesta hubo una necesidad prevalente de efectuar la venta, pero no de saber cuál era la situación financiera real del Banco Latino, porque parece que, o fue tanta la necesidad urgente de vender, porque ahí hay dos partes: una cómo protejo los intereses del Estado y como pongo en riesgo el sistema financiero si no lo hago.

Hasta ahora yo recojo una información de que dentro de la actitud general, una actitud prevalente para la venta.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Así es. El objetivo fue la venta y por eso se efectuó esta operación que en este momento he sido invitada, pero circunstancias que probablemente llevaron a que esta venta fuera desfasada.

El señor PRESIDENTE.— Los señores asesores me alcanzan una pregunta.

Algunos de los funcionarios de COFIDE han declarado que la capitalización de COFIDE fue una decisión de la OIOE, entonces cómo explica que usted no participó de esa decisión, siendo presidenta de la OIOE, porque yo me acuerdo que usted dijo que había recibido un documento que le encargaba la venta.

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Lo que le manifiesto es que para proceder a la junta de accionistas la convocatoria fue hecha por el director ejecutivo de la OIOE. El director ejecutivo de la OIOE, el señor Pedro Sánchez, tenía el encargo expreso del Consejo Directivo de que era él quien debía proponer, tanto la convocatoria, los puntos a tratar en la agenda y las instrucciones en general, esto es un tema general.

O sea, fue una decisión que fue tomada en agosto del 98, bajo ese objetivo.

En ese sentido, cuando el señor Sánchez, ha coordinado, probablemente, con el directorio de COFIDE y con el propio ministro de Economía y Finanzas, por la situación misma ante la invitación de la Superintendencia, esas coordinaciones han sido hechas y luego, nosotros, hemos participado en un segundo momento, una vez que ya se había realizado la junta de accionistas, donde hubo esta sesión extraordinaria.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

¿Usted se acuerda si hubo una, cuál fue la participación del ministro Jorge Baca Campodónico

en todo el proceso de capitalización de acreencias o no tuvo oportunidad de conocer su participación?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— Directamente no, pero lo manifestó el director ejecutivo que había hecho coordinaciones con el directorio de COFIDE y con el ministro de Economía.

En ese sentido, eso está manifestado en nuestra acta del 10 de diciembre y ahí se concreta que si participó en el sentido, que se hicieron coordinaciones con el propio ministro.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted estaría en la posibilidad de nombrar a quienes tienen que participar hoy en COFIDE, usted estaría de acuerdo que con un informe así pudiera participar en un rescate financiero de cualquier banco?

La señora ALMENARA DIAZ DE PESO.— ¿No sé si me podría precisar un poco más la pregunta?

El señor PRESIDENTE.— Con mucho gusto.

COFIDE es un banco de segundo piso que tiene su propio patrimonio pero que le es propio al Estado (23) por una serie de figuras económicas. Aparentemente no sería del Estado, pero en el fondo es propiedad del Estado, que tiene un régimen privado, etcétera, usted lo conocen mejor que yo y los especialistas aún mucho más; eso es COFIDE.

Si tuviéramos que hacer rescate financiero por razones obvias o por quien tiene lógica al momento, porque quien maneja la economía del país lo mismo que si está a punto de hundirse un buque, una empresa o lo que fuese.

Mi pregunta es, ¿usted cree que si usted estuviera en la posibilidad de contratar a quienes tienen que velar por el manejo de COFIDE, contrataría a alguien que no tenga en cuenta los intereses del Estado, es decir, de COFIDE?

Porque acá lo que se ve que es prevalente es la venta de una empresa que no tenía nada que ver con COFIDE.

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— En términos generales, por lo menos dentro de lo que nos atañe a nosotros cuando éramos miembros, en ese caso del Consejo Directivo de la OIOE; siempre el objetivo ha sido lograr que las inversiones que realicen las empresas, que están en nuestro ámbito, sean lo más eficientes y rentables posibles; ese siempre ha sido nuestro objetivo general.

En este caso particular, que COFIDE ya había, de alguna forma, canalizado a través de recursos del Banco Latino y la idea y el objetivo era velar porque esas acreencias de alguna forma, fueran saneadas a través de esa participación temporal en esa empresa, fue por eso que se dio las instancias correspondientes.

En ese sentido, hubo una participación porque el objetivo era ese, poder lograr el saneamiento de una entidad en la cual COFIDE venía participando.

Pero es cierto, todo directorio en todo momento debe velar por el hecho de que sus inversiones sean lo más rentables y eficientes posibles.

El señor PRESIDENTE.— Sí, porque tenemos que tener en cuenta, mire, y es una segunda pregunta, ¿cómo COFIDE podría desprenderse? Estoy hablando objetivamente, porque yo no conozco a los señores de COFIDE, no he tenido el justo, no es una pregunta personal es una

pregunta técnica.

¿Cómo COFIDE podía desprenderse de parte del patrimonio nacional, entiendo yo, con la tercera parte de un informe? Y, ¿cómo podía afirmarse de que todo el riesgo del sistema financiero estaba en peligro?

Era un banco de segundo piso; era un banco que ha todo el sistema de producción nacional, a través de los bancos le obligaba, como es lógico, una garantía correspondiente.

Mi pregunta está ahí, si no me contesta ahora yo me quedo con la inquietud también. Pero realmente es de preocupación, por eso es que se la formulo.

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Sí, señor congresista entiendo su preocupación.

COFIDE como directorio, como entidad autónoma que toma sus decisiones de cómo canalizar sus recursos, son ellos los que debieron velar. O sea, cómo se fueron canalizando estos recursos y cómo estaba constituido su patrimonio, como directorio.

Yo creo que el directorio y las áreas técnicas correspondientes son los que normalmente evalúan la forma como canalizan sus recursos y sus procedimientos mismos. Porque ellos deben haber tenido una serie de procedimientos de cómo canalizar estos recursos, en términos de lo que es sus propias funciones.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, no tengo más preguntas por ahora. Ha sido usted muy gentil en responder las preguntas que le he formulado y me gustaría sepa siempre, que las hago en nombre de la Nación.

La señora ALMENARA DÍAZ DE PESO.— Le agradezco, señor congresista.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

—**Se suspende la sesión.**

—**Se reanuda la sesión.**

El señor PRESIDENTE.— Continuando con esta sesión de trabajo, tenemos como invitados al señor Jorge Jaime Lau y al señor Enrique Lau.

No sin antes pedirles disculpas por la demora, haciendo la salvedad, por supuesto, de que nos hemos visto demorados por una asunto involuntario, por lo cual le rogamos nos disculpen.

La Comisión que tenemos es una Comisión de Investigación, que ha sido nombrada por el Congreso de la República para establecer lo relacionado con los delitos financieros y económicos ocurridos del año 90 hasta el año 2001.

Esta Comisión realiza su trabajo de un modo reservado, no hace declaraciones a la prensa sino hasta terminadas las investigaciones, de igual manera son cerradas, no participa el público, ni los periodistas.

No obstante de ello, si ustedes creen conveniente hacer alguna declaración a la prensa están en libertad de hacerlas, nosotros no lo vamos hacer.

Nosotros no hacemos preguntas que tengan un carácter personal. Como le reitero, este es un encargo del Congreso y estamos en la obligación de cumplir el encargo que tenemos. De manera que no hay una insinuación de buscar una culpabilidad o cosa por el estilo, lo hacemos de un modo independiente y sin presión de nadie.

Esto, como una cuestión previa por el respeto mutuo que debemos a los invitados y naturalmente, por la majestad del Congreso y a la República a quien representamos.

Me han alcanzado una hoja de preguntas, que voy a rogar nos puedan ser absueltas.

Yo quisiera preguntar a los señores asesores, ¿a quién se le formula la pregunta? Al señor Jorge Jaime.

Señor Jorge Jaime Lau, ¿usted podría darnos algunas generales de ley, una brevísima reseña de su participación dentro de la actividad económica?

El señor LAU YOOK, Jaime.— En principio, aquí estoy para colaborar en cualquier investigación que ustedes estén realizando.

Mi actividad económica empieza desde muy joven, en el año 80, con la compañía de mis padres que se llamaba Sanchon y Compañía.

Luego, a través de un grupo de empresas en el cual las principales actividades eran importación y comercialización de productos alimenticios.

No sé, cualquier otra pregunta específica.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede decirnos el nombre de su padre?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Mi padre se llamaba Alfredo Lau Ton. Pero, su nombre en china era Lau Ton Li, pero le pusieron Alfredo.

El señor PRESIDENTE.— Solamente por una curiosidad, no tiene ninguna relativa importancia para el tema que nos toca.

Puede explicarnos, ¿cómo y cuándo se inicia su relación con el señor Javier Rojas Villanueva?

El señor LAU YOOK, Jaime.— El señor Javier Rojas Villanueva. Yo vivía en Paruro y él vivía en la calle Junín, entonces, desde esa fecha lo conozco en el barrio cuando éramos jóvenes.

Después me enteré que trabajaba en la Policía. Luego, me enteré que lo pasaron a retiro. Entonces, como en la empresa necesitamos una persona que gerenciara la empresa lo contratamos al señor Javier Rojas.

El señor PRESIDENTE.— Ustedes contrataron al señor Javier Rojas.

Nos podría decir, cómo es que el señor Javier Rojas Villanueva, o sea, ustedes lo contrataron ¿no es cierto?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí, la compañía lo contrato.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, pero después él tiene activa participación en las diversas empresas que ustedes representaron. O sea, ¿qué actividades específicas desarrollaba el señor Villanueva en todas estas empresas?

La pregunta es, ¿el señor Javier Rojas, tenía participación en todas las empresas que ustedes hicieron o solamente tenía en una? No sé, ¿podría especificar en qué compañías?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Yo he traído acá una lista de empresas.

El señor PRESIDENTE.— Acá hay una que se llama, por ejemplo Los Robles, Queen

Company S.A., Guisell*, Ladros* Trade.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Podríamos ir una por una.

El señor PRESIDENTE.— Claro, habría que ver, estoy de acuerdo.

En la empresa Los Robles.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Vamos a ver.

El señor PRESIDENTE.— Si no está en la lista igual usted me lo dice.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, se lo voy a decir, por supuesto.

En la empresa de Los Robles él solamente fue gerente.

El señor PRESIDENTE.— ¿No tenía acción?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No tenía acción.

En la empresa Qeen Company tampoco tenía acción. El fue uno de los gerentes y renunció, como al grupo de compañías en el año 93.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ha renunciado el año 93?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es, 93, 94, aproximadamente, de acuerdo a la información que tengo.

El señor PRESIDENTE.— O sea, él al 93 ya no era gerente.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Ya no era gerente.

El señor PRESIDENTE.— Es importante precisar.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro.

El señor PRESIDENTE.— Pero una vez que renunció, ¿siguió colaborando en esta empresa de alguna otra manera?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No él renunció, se fue. Ya no trabajó con nosotros.

El señor PRESIDENTE.— También en la otra empresa Los Robles.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí, también, igualmente.

El señor PRESIDENTE.— O sea, él había trabajado hasta el 93 aproximadamente.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí, 93 aproximadamente.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué otra empresa participó él?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Acá hay un grupo de empresas que se fusionaron en la cual él fue gerente general. En Royal Trade, la empresa Todo Negocio, la empresa Queen Company, Los Robles, Ladros* Trading y Pacific Lider.

El señor PRESIDENTE.— En todas estas empresas participó, mínimo como gerente, el señor Javier Rojas.

El señor LAU YOOK, Jaime.— O sea, él fue gerente de estas empresas.

El señor PRESIDENTE.— Claro, fue gerente de estas empresas.

Estas empresas entraron en un proceso de disolución. A nosotros nos gustaría saber, ¿si en la misma disolución de estas empresas hubo una responsabilidad de parte del señor Javier Rojas? ¿Hubo mal manejo de parte de él o (24) fue por otras razones?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Queen Company absorbió a todas estas empresas.

El señor PRESIDENTE.— Queen Company.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí, absorbió a todas estas empresas.

Absorbió estas empresas y en enero del 96 esta empresa fue declarada en quiebra, por un juzgado civil. Entonces, el señor Javier Rojas dejó de trabajar en la compañía, no por malos manejos, sino porque tenía otras ofertas de trabajo y se retira de la compañía.

El señor PRESIDENTE.— Sin embargo, hay una empresa que es Pacific Lider donde él trabaja hasta el 96 ¿no?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, en Pacific Lider, ahí está en la ficha registral, sólo que yo he designado a una persona para que me copie, no se si está en la ficha registrada.

Pero el señor Javier Rojas, acá tengo entendido que trabajó en Pacific Lider hasta el 94.

El señor PRESIDENTE.— Acá tenemos una hoja de liquidación, ¿qué es esto? Hay una ficha registral.

El señor LAU YOOK, Jaime.— En todo caso me remito a la documentación, así es.

El señor PRESIDENTE.— Es indiferente ¿no? puede ser 96 ó 94. Claro, porque uno no va tener todo en la cabeza, eso es obvio.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es.

Entonces, él se retiró porque tenía otra oferta mejor.

El señor PRESIDENTE.— ¿Todas sus empresas a qué se dedicaban?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Al comercio, básicamente a la importación de productos alimenticios y a su comercialización.

El señor PRESIDENTE.— Productos alimenticios.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Ninguna de ellas se dedicó a la importación de medicinas.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Ninguna.

El señor PRESIDENTE.— Dentro de los productos alimenticios, ¿cuáles?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Arvejas, lentejas, arroz, azúcar.

El señor PRESIDENTE.— Menestras.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí menestras, conserva de frutas.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ustedes en alguna de estas empresas tuvieron problemas tributarios?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Problemas tributarios, lo que yo tengo entendido, hasta que llegó la quiebra, no he revisado los documentos si es que quedó alguna deuda tributaria. O sea, desconozco, tendría que revisar los documentos.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Nos gustaría que nos precise, nos diga, ¿quién era la señora Martha Ipince Rojo?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Perfecto.

Dentro de los accionistas de todas estas empresas, estaban: el señor Gregori Lau, que es mi cuñado; el señor Pare, que también es mi cuñado y la señora Martha Ipince Rojo. Nosotros la invitamos porque trabajaba en un estudio de abogados y necesitamos una accionista, así que la invitamos a participar. Pero su participación fue mínima, solamente como accionista, no tuvo ninguna injerencia de ningún tipo.

El señor PRESIDENTE.— Ella trabajaba en un estudio de abogados, ustedes necesitaban la presencia de alguien que está vinculado.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, que lo conociéramos, que sea de confianza.

El señor PRESIDENTE.— Para que les ayude en algo que esta relacionado.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Porque creo que la Sociedad Anónima tenía que tener 3 accionistas.

El señor PRESIDENTE.— Claro, tiene que tener 3 accionistas. Pero además, mi pregunta es, ¿esta persona, usted sabe que para ser socio de una empresa uno tiene que conocer porque no puede seleccionar a alguien que no conoce?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, a sí es.

En el estudio de abogados con que trabajábamos ella trabajaba allí, me la presentan y es por eso.

El señor PRESIDENTE.— Por eso, ustedes necesitaban que alguien les ayude en la parte legal, ¿porque tenían algún tipo de problema en la parte legal o simplemente es por...?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, no, simplemente es porque necesitamos un accionista.

El señor PRESIDENTE.— Entonces simplemente porque ya conocían de ella.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro.

El señor PRESIDENTE.— En los registros que obran en nuestra Comisión, se aprecia que la señora Ipince Rojo en el período de la constitución de la empresa Los Robles, en 1985, Queen Company S. A. y Guisell* S. A., en ese tiempo la señora tenía 21 años, ella aparece como accionista conjuntamente con su padre.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, ninguno son mi padre.

El señor PRESIDENTE.— Son cuñados. Aparece como accionista conjuntamente con sus

cuñados, ella tiene 21 años, ella trabajaba en un estudio de abogados.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué nos puede decir al respecto?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Yo pienso que nosotros necesitábamos contar con un accionista, ella aceptó y no le preguntamos su edad.

El señor PRESIDENTE.— De acuerdo.

Es decir, dentro de lo que ustedes tienen, lo que más a la mano tenían era a la señorita.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No sé si era señora o señorita.

El señor PRESIDENTE.— Claro, a la persona en cuestión. Porque obviamente necesitaban un socio más porque hacían Sociedad Anónima, si eran 2 necesitaban a una tercera persona.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Puede indicarnos, ¿cuáles fueron las actividades principales de Martha Ipince Rojo? Considerando que usted y sus hermanos eran los apoderados de las empresas indicadas.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Ninguna, ella solamente participó como accionista.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted se acuerda, en qué estudio de abogados trabajaba?

El señor LAU YOOK, Jaime.— En el estudio Garland.

El señor PRESIDENTE.— En el estudio Garland, muy bien.

Nos hemos quedado en la parte en que la señora Ipince Rojo trabaja en el estudio Garland, tenía 21 años y la invitaron a participar en la sociedad Queen Company y Los Robles.

¿Alguna otra?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, o sea, todo lo de las empresas citadas.

El señor PRESIDENTE.— Ella no participaba activamente, con ella conformaban las 3 personas que necesitaban básicamente para hacer el directorio.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Para hacer la empresa.

El señor LAU YOOK, Jaime.— La sociedad.

El señor PRESIDENTE.— La sociedad, muy bien.

Puede explicarnos, ¿cómo y cuándo inician sus relaciones con el señor Pedro Cristóbal Joy Way Rojas?

El señor LAU YOOK, Jaime.— A Pedro Joy Way yo lo conozco cuando él trabajaba en ENCI, creo que era en los años 80 y tantos. Nosotros éramos una compañía que importábamos arroz, azúcar y él estaba en el tema del *trading*, o sea, era un comercializador internacional.

Entonces, a raíz de eso lo conocí y luego lo invité a participar a un directorio de una de las compañías en las cuales yo trabajaba.

El señor PRESIDENTE.— El trabajaba en ENCI, ¿en qué dependencia?

El señor LAU YOOK, Jaime.— En el departamento de importaciones.

El señor PRESIDENTE.— En ese tiempo para hacer importaciones, había un requisito que cumplir, porque no eran libres las importaciones.

El señor LAU YOOK, Jaime.— ENCI era una entidad del Estado y ellos importaban por su cuenta.

El señor PRESIDENTE.— Y si ustedes importaban, ¿cuáles eran los documentos que necesitaban para hacer la importación?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Nosotros importábamos, ¿en qué fecha?

El señor PRESIDENTE.— ¿El año en que lo invitan al señor Pedro Joy Rojas a que participe con usted?

El señor LAU YOOK, Jaime.— A Joy Way.

El señor PRESIDENTE.— El trabajaba en ENCI.

El señor LAU YOOK, Jaime.— En ese momento no trabajaba conmigo.

El señor PRESIDENTE.— El trabajaba en importaciones.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Usted me dice cómo yo lo conozco.

El señor PRESIDENTE.— No, ya lo conoce ahí. Mi pregunta es, ese momento no es como ahora que podía hacer una importación ¿no es cierto? ¿se acuerda?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, porque en la década, hasta el 80 era el gobierno militar, estaba totalmente prohibida la importación, solamente importaba el gobierno militar.

Del año 80 al 85, Belaúnde liberó las importaciones. Del 85 al 90, se usaba licencia previa a importaciones.

El señor PRESIDENTE.— El señor Pedro Joy Rojas, ¿trabajaba en importaciones?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es, en ENCI, no trabajaba para mí en ese tiempo.

El señor PRESIDENTE.— En ENCI trabajaba en importaciones, obviamente y se necesitaba licencias de importación previa.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No entiendo la pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Estamos hablando del período del 85 al 90, las importaciones no eran libres, las importaciones se hacían a través de una licencia previa de importación.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Ya usted nos ha manifestado cómo lo conoce, él trabajaba en importaciones en ENCI.

Quiero ubicarme en el mapa geográfico y económico.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Lo que pasa es que...

El señor PRESIDENTE.— No tiene nada que ver una cosa con la otra.

O sea, en ese momento de ese espacio, las importaciones no eran libres, no era como hoy día que puedo traer lo que quiera, se necesitaba una licencia previa de importación.

¿Usted se acuerda quién calificaba la importación previa?

El señor LAU YOOK, Jaime.— El Instituto de Comercio Exterior.

El señor PRESIDENTE.— Y, ¿en el ministerio?

El señor LAU YOOK, Jaime.— El Ministerio de Industria.

El señor PRESIDENTE.— Industria.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Creo que primero, en el año del 85 al 90, antes de surgir el Instituto de Comercio Exterior los que daban permiso era el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, el ingeniero Joy Way, creo que es Víctor, no es estoy muy seguro, ¿trabajó en el Instituto de Comercio Exterior?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No.

El señor PRESIDENTE.— ¿O no sabe?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, ¿de quién usted está hablando?

El señor PRESIDENTE.— Del otro, del hermano.

El señor LAU YOOK, Jaime.— De Pedro.

El señor PRESIDENTE.— No, del otro, del que fue ministro. No sabe.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, no sé.

El señor PRESIDENTE.— Yo también no lo sé, sino que...

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, desconozco, desconozco. (25)

El señor PRESIDENTE.— No lo sé.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro.

El señor PRESIDENTE.— Era una curiosidad que viene acá en la...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En el momento.

El señor PRESIDENTE.— Ajá, lo que viene en las preguntas.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Por su puesto, usted...

El señor PRESIDENTE.— Bueno, pero las licencias previas de importación eran muy difíciles

de conseguir.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Ya.

El señor PRESIDENTE.— Eran muy difíciles de conseguir porque eran difíciles. A veces el Perú funciona así. Y a veces el pobre empresario tiene que sufrir las penurias de conseguir estos documentos.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Ya.

El señor PRESIDENTE.— ¿No fue por esta razón que necesitaron de los servicios del señor Pedro Joy?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No porque cuando él trabaja con nosotros ya era en los años 90 y tantos.

El señor PRESIDENTE.— ¿No fue en ese período?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, no fue en ese período.

El señor PRESIDENTE.— Que bueno que quede claro para todos.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, son diferentes momentos.

El señor PRESIDENTE.— Como yo actúo independientemente no trato de buscar elementos.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, yo trato de aclarar todo lo que usted me pregunta.

El señor PRESIDENTE.— Por eso en ese sentido viene la pregunta.

¿Usted se acuerda con qué capital constituyeron todas las empresas, los montos más o menos?

El señor LAU YOOK, Jaime.— En estos momentos no me acuerdo. Pero si necesitan establecer los montos, yo tendría que revisar los documentos porque algunas compañías se fundaron en el año 85, otras en el 90; 91 creo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted cree que podría documentarlo?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí, por su puesto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Porque sería interesante para la comisión poder tener claridad en el tema.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, así es.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Entonces, usted podría acercarlo por escrito, sería excelente.

El señor PRESIDENTE.— Si nosotros hemos estado del año 85 al 90 donde el señor Pedro Joy trabajaba en importaciones de ENCI. Ellos trabajaban en menestras, en ese tiempo no era posible hacer una importación sin una licencia previa y unos requisitos que había establecido el Estado.

Luego ya estamos en ese momento.

Y también hemos visto de que el señor Pedro Cristóbal, ¿tiene participación accionarial en algunas de las empresas suyas o no?

El señor LAU YOOK, Jaime.— En ninguna.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo explica que Pedro Joy Way trabajaba con ustedes?

Pensamos que ustedes conocieron del vínculo familiar con el congresista Víctor Joy Way Rojas.

¿Dónde, cómo, en qué circunstancias lo conoció?

El señor LAU YOOK, Jaime.— ¿A Pedro?

El señor PRESIDENTE.— A Pedro y a Víctor?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, a Víctor no lo conozco.

El señor PRESIDENTE.— ¿Nunca han tenido?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Nunca, nunca, ni que conozco algo.

Solamente de toda la familia Joy Way yo conozco al señor Pedro Joy Way.

El señor PRESIDENTE.— Entre 1993 y 1996 Javier Rojas Villanueva es nombrado miembro del Directorio de la Cadena de Tiendas Top Market conjuntamente al señor Pedro Cristóbal Joy Way Rojas.

¿Cómo explica la coincidencia de responsabilidades en esas empresas? Si es que tomamos en cuenta que ambos tiene vínculos directos con el entonces congresista Víctor Joy Way Rojas, uno como hermano y el otro como asesor en el Congreso de la República.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Bueno, en el tiempo que Javier Rojas trabajaba conmigo solamente lo conocía, o sea, los conocía a los dos, pero de que si coincidimos fue pura coincidencia.

O sea, no es que tenía, no es que Javier Rojas me recomendó a Pedro o viceversa. O sea, a cada uno lo conocía de diferente manera.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted no sabe, señor Lau, que el señor Javier Emilio Rojas o Emilio Javier Rojas era funcionario del Congreso de la República y asesor del señor Víctor Joy Way?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Eso me enteré después por los diarios pero cuando ya dejó de trabajar para nosotros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— O sea, ¿él no le comentó nunca en qué otras cosas estaba?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No.

O sea, cuando él trabajaba conmigo él trabajaba exclusivamente para nosotros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Según los registros del Congreso de la República él era también funcionario del Congreso de la República.

Hemos pedido un informe técnico administrativo aquí al área de registro y control de personal y el señor Emilio Javier Rojas Villanueva ha trabajado sin suspensión en ningún momento desde el 1 de mayo del año 95 hasta el 26 de julio del año 2000 en el Congreso de la República, sin dejar el cargo en ningún momento, por diversos mecanismos, servicios no personales, contratado

asignado, etcétera.

¿Usted no estaba informado de esto?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, el señor Javier Rojas renuncia el 93 ó 94 aproximadamente a trabajar con nuestro grupo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Pero aquí, señor Lau, en el registro que tenemos a la mano de Pacific Lider, por ejemplo, es recién el 26 de junio del año 96 que se revoca el nombramiento del señor Javier Rojas como gerente general de la empresa.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Quizá fue revocado en esa fecha, pero ya para esa fecha él no tenía nada que ver con nosotros. En el 93; 94 se terminó las relaciones con nosotros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Incluyendo el caso de Pacific?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Todos.

Y si ahí aparece que renunció posteriormente fue quizá por algún trámite documentario.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede precisarnos si existió alguna relación comercial de sociedad entre el señor Joy Way y las empresas de la familia Lau Yook?

El señor LAU YOOK, Jaime.— ¿A Pedro Joy Way usted se refiere?

El señor PRESIDENTE.— No, Víctor Joy Way.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, como le dije, no lo conozco al señor Víctor.

El señor PRESIDENTE.— No, pero de relación comercial digo.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No hay ninguna.

El señor PRESIDENTE.— Relación personal ya nos dijo que no, comercial tampoco.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Tampoco, ninguna.

El señor PRESIDENTE.— ¿Puede explicarnos por qué siendo usted y sus hermanos empresarios con participación en diversas empresas no tengan bienes inmuebles en propiedad?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Como usted tiene conocimiento, nosotros trabajamos en Monterrey, entonces Monterrey quebró en el año 1992, o sea, fuimos declarados en quiebra por diversos motivos, la economía, la situación.

En que hasta el momento creo que ningún supermercado o tienda por departamentos existe desde esa fecha hasta el momento, porque Monterrey, Todos y Galax, Tía, Saga, Oeschle, Scala, ninguna.

Entonces, a raíz de esa quiebra arrastra a todas estas compañías porque todas estas compañías, este grupo de compañías, la acreencia con Monterrey suman como 12 millones de dólares.

Entonces, toda nuestro patrimonio que era invertido a través de la compañía nosotros lo perdimos ahí.

El señor PRESIDENTE.— Claro, no es que no tenían sino que lo perdieron.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Ahí lo perdimos.

El señor PRESIDENTE.— Claro.

El señor LAU YOOK, Jaime.— O sea, invertimos todos ahí y no pensábamos, pensamos reflotar la compañía pero lamentablemente en ese momento no había Indecopi y justo creo que vino la disolución del Parlamento. Porque nosotros tomamos Monterrey en febrero, marzo y en abril vino la disolución del Parlamento y toda la economía se vino abajo y todas las empresas que habían en ese momento, existían las grandes, inclusive Hogar, todas esas compañías quebraron y ahí desapareció todo nuestro patrimonio.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y en este momento dónde vive?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Yo vivo en Los Damascos 379, en la casa.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ahí vive?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Esa tampoco no es de su propiedad ahora?

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, no es de mi propiedad.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y ahora en qué empresa participa?

El señor LAU YOOK, Jaime.— En estos momentos administro los fondos de mi familia. No participo en ninguna empresa.

El señor PRESIDENTE.— El señor Rubén Núñez Hijar recibe poderes así como forma parte de la mayoría de las empresas que usted dirige.

¿Quién es? ¿Qué papel desempeña y si tiene alguna participación en las empresas que usted conduce? Rubén Núñez.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, el señor Rubén Núñez Hijar es abogado de profesión, entonces lo conocí en el estudio Garlan, entonces trabajamos amistad y me apoya en el desarrollo de todas las empresas.

El señor PRESIDENTE.— Una curiosidad, después de tener esta quiebra por diversos motivos de la crisis —porque sí me acuerdo de ese tiempo donde estaba Galax, Todos—, después, ¿el señor Joy Rojas —que estuvo bien incertado en la política nacional a través de Víctor Joy— no les intentó prestar alguna ayuda? No hablo de ayuda ilegal, de ayuda legal.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Como les manifiesto, yo no conocía a Víctor Joy Way, si lo hubiera conocido quizá sabiendo todos los antecedentes no hubiera quebrado la empresa.

El señor PRESIDENTE.— Es obvio no.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro, no hubiéramos quebrado.

El señor PRESIDENTE.— Claro, sería un *patán*.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Las leyes justo salió, el 7 de diciembre quiebra y la Ley de Indecopi sale una semana después y si yo hubiera tenido los contactos políticos nada de eso

hubiera pasado.

O sea, nosotros en ningún momento nos hemos aprovechado, o sea lo conocíamos a Pedro pero nunca lo utilizamos, él nunca concurrió a un directorio, nunca participó, nunca firmó. O sea lo conocí, conversamos, "Oye —le dije—, participa del directorio" "Bueno, no hay problema". Pero de ahí ya nunca más lo volvimos a ver.

Y en la compañía eran 7 directores y funcionaba solamente con 4, o sea no necesitaban de su...

El señor PRESIDENTE.— Sí pero ustedes tenían varios locales, ¿no?, locales grandes.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Así es. Todos esos fueron embargados, rematados.

El señor PRESIDENTE.— ¿En cuántos puntos de Lima tenían ustedes?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Monterrey tenía 33 tiendas, era la cadena más grande del Perú y si no hubieran quebrado todas esas empresas Wong no existiría.

El señor PRESIDENTE.— Claro.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Pero así fue.

El señor PRESIDENTE.— Sí entiendo.

De igual manera el señor Oscar Cubillas Rodríguez recibe poderes para representar a la empresa Monterrey donde usted y sus hermanos son los apoderados.

¿Quién es el señor Cubillas Rodríguez? ¿Qué papel le han encargado que haga?

El señor LAU YOOK, Jaime.— El señor Cubillas era el auditor externo de todas las compañías.

En el momento que Monterrey está en proceso, o sea que está en dificultades económicas nosotros nombramos varios apoderados para que se encarguen de conversar con todos los acreedores. (26) Nosotros propusimos una junta de acreedores para reflotar la compañía.

Hicimos un planteamiento económico pero los acreedores no aceptaron y Cubillas por eso fue nombrado, como era auditor, a presentar todo el plan económico.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, queda claro.

¿Por qué razón el señor Javier Emilio Rojas Villanueva, conjuntamente con su esposa Dennisse Garay Crisanto, otorgaba poderes a usted y sus hermanos para que lo representaran en las juntas generales de accionistas de las empresas Monte Estudio Sociedad Anónima, Todo Negocios, SRL Distribuciones Nacionales, SR Consorcio Almacenero del Pacífico, entre otros?

¿Qué participación social tuvieron usted y sus hermanos en dichas empresas? ¿Cuánto y cómo financiar tales compras? ¿Qué participación tuvo Javier Rojas Villanueva y su esposa? ¿Fueron socios accionistas? ¿Cuánto y cómo financian tales compras? ¿Más o menos por qué tiempo es, de qué tiempo a qué tiempo?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Como usted sabe, todas estas compañías se fusionaron, entonces la participación, por decirle, la compañía Todo Negocio ellos solamente tenían 10 participaciones. Entonces fue mínima.

La compañía que hacía todo el movimiento era King Company y el resto eran pequeñas

compañías que nosotros las usábamos como estrategia financiera para poder financiarnos más de los bancos, en algunos casos su participación era mínima pero no representaba mucho dinero.

El señor PRESIDENTE.— ¿Por qué año fue?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Esto fue, esta compañía, nosotros justo la adquirimos del señor Cubillas porque él tenía una compañía de auditoría y eso fue en el año 91 aproximadamente, en el año 91. Luego todas estas compañías como pertenecían a un grupo se fusionaron todas.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

Mire, señor Lau, en el Mueble Estudio Sociedad Anónima, que parece ser de 1988, entre otros accionistas encontramos a Imelda Zoila Cubillas y al señor Oscar Cubillas Rodríguez, Presidente del Directorio, siendo este último en 1992 apoderado de los señores Lau Yook en las tiendas Monterrey S.A. para participar en la celebración del convenio extra judicial de refinanciamiento y reflotamiento a elaborarse entre las empresas y sus acreedores.

¿Fueron efectivamente los señores Cubillas Rodríguez los reales accionistas de Mueble Estudio?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Mueble Estudio en ese tiempo era una empresa que como Todo Negocio que nos lo ofrecieron pero nosotros no lo tomamos. O sea, ese Mueble Estudio siempre se quedó con el señor Cubillas.

El señor PRESIDENTE.— Entiendo.

¿Después de romper los vínculos con el señor Javier Rojas y Pedro Joy Way ustedes ya no tuvieron ningún contacto de negocios?

¿Ya tampoco no los llamó por teléfono siquiera para decirles: "Mira, acá hay un nuevo negocio, ya que han trabajado tantos años conmigo y hemos sido buenos amigos", ni siquiera por eso?

No le hago una pregunta de amistad, sino curiosidad.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, sino es que yo también sonrío porque justamente no tuvimos ninguna, o sea, una vez que salió parece que él se molestó y ya no quiso saber nada de nosotros.

El señor PRESIDENTE.— Debe ser, porque si no lo ha llamado ni siquiera por teléfono.

El señor LAU YOOK, Jaime.— No, después de eso ya no hemos vuelto a conversar.

El señor PRESIDENTE.— Y una pregunta final. ¿Cómo quedó finalmente la situación de Monterrey? ¿Ustedes ya no se pueden acoger a la reestructuración? ¿Todo ese patrimonio?

El señor LAU YOOK, Jaime.— Lo que pasa es que en ese tiempo existía la antigua Ley de Quiebras y cuando una empresa quebraba lo asumía la Sindicatura Departamental de Quiebra de Lima y la Sindicatura departamental de quiebra de Lima administró todo los activos de la fallida, de Monterrey.

Entonces, tengo entendido de que ya se vendió todos los activos y ya no queda nada.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, yo como participante dentro de la actividad privada debo reconocerle, aunque tengo en el cargo del Congreso de la República, debo reconocerle mi aprecio por su persona.

No tengo ninguna otra pregunta. Si hubiera alguna pregunta se la haremos llegar por escrito.

El señor LAU YOOK, Jaime.— Claro.

Lo que tengo que aclarar es que nosotros como familia siempre hemos trabajado sin ningún tipo de sociedad, en algunos pequeño pero ha sido toda la familia Lau; y nosotros no hemos tenido nada que ver con la familia Joy Way, excepto la amistad y lo que se le nombró como parte de director.

Después de eso no hemos contratado con el Estado, no hemos hecho negocios directos ni indirectos ni lo conozco personalmente al señor Víctor Joy Way.

Eso quería aclarar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, nosotros le quedamos igualmente muy agradecidos, creo que sus aportes van a ser muy valiosos.

Gracias.

—A las 15 horas y 25 minutos se levanta la sesión.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.